



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00316

PAGINA N°1

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°42 ORDINARIA. 23-06-2020

SESION ORDINARIA. N°42 DEL 23-06-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1035-al-1045	I	Mociones
1046-al-1088	II	Correspondencia
1089	III	Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°41 Ord, 16-junio-2020
1090-al-1092	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1093	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00318

PAGINA N°3

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



ARTICULO I Mociones

ACUERDO N° 1035

Moción de los regidores Randall Torres Barrientos del partido alianza demócrata cristiana, Yaslyn Morales Grajal del partido restauración nacional, Luis Méndez ara ya del partido nueva república, Alfredo calderón alfaro del partido integración nacional, José Bustos Martínez del partido acción ciudadana, Juan Luis Gómez Gómez del partido recuperando valores.

PRIMERO

Pococi es el cantón Segundo de la provincia de Limón, Costa Rica. Es el más septentrional y occidental de los 6 cantones que la componen.

Tiene una extensión de 2.403,49 km², y es el segundo en importancia demográfica y económica de la provincia, y el sétimo en extensión del país

Fue creado por la ley n° 12 del 19 de septiembre de 1911, durante la administración de Ricardo Jiménez Oreamuno, segregándolo así del cantón central de Limón.

La cabecera, Guápiles, fue declarada ciudad en 1966. Esta ciudad es un importante centro comercial y bancario, y cuenta con numerosas escuelas y colegios así como con un centro universitario, e instituciones de enseñanza superior públicas y privadas. Es el corazón de una próspera región agrícola y ganadera, la cual organiza anualmente la Feria Expo Pococi, una de las más importantes del país en el área de la ganadería. Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de la cercanía con San José, alrededor de 60 km, y con Puerto Limón, 100 km.

Al norte del cantón se encuentra el Parque nacional Tortuguero, uno de los sitios turísticos más visitados de Costa Rica, famoso mundialmente por su belleza escénica, su biodiversidad y por la presencia de las tortugas marinas que llegan cada año y lo convierten así en el sitio de desove más importante del Caribe.

El cantón está comunicado con Limón, capital de la provincia, y con el centro del país a través de la carretera Braulio Carrillo (ruta 32). Además la ruta 4 le brinda conexión con la Región Huetar Norte.

De acuerdo al Censo Nacional del 2011, la población del cantón era de 125.962 habitantes, de los cuales, el 7,5% nació en el extranjero. El mismo censo destaca que habían 36.238 viviendas ocupadas, de las cuales, el 51,8% se encontraba en buen estado y habían problemas de hacinamiento en el 6,3% de las viviendas. El 59,2% de sus habitantes vivían en áreas urbanas.

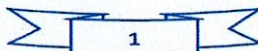
Adjunto cuadro del crecimiento de la población:

Cuadro 1

Crecimiento poblacional del Cantón de Pococi

Año	Cantidad de Habitantes
2010	103 121
2011	125 962
2016	142 171

Fuente: Estado de la Nación



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SEGUNDO:

La propiedad perteneciente al Consejo Nacional de la Producción denominada Lesville ubicada en el distrito Roxana se encuentra en condiciones de abandono.

TERCERO:

Debido a la crisis del COVID nos encontramos con una situación económica complicada que requiere dotar a las personas de tierra para que puedan sembrar sus cultivos y adicionalmente dotar de fuentes de empleo con tasas mayores al 12%.

CUARTO:

Adicionalmente estas instalaciones son adecuadas para el establecimiento de una zona franca que contribuya a brindar puestos de trabajo en la zona, lo anterior debido a que se encuentra ubicada en el centro del cantón y con acceso a fuentes de agua y adecuada cobertura en red trifásica e internet.

QUINTO:

De la misma forma es factible la instalación de una Universidad como la UCR, El TEC o la UNA para que sirva de incubadora y facilite los profesionales que requieren las empresas.

SEXTO

El cantón ha ido avanzando en la preparación de personas que mantienen el inglés como segunda lengua.

Por lo tanto:

Por lo tanto:

Mocionamos:

Solicitar al Estado la donación a la Municipalidad de Pococí de la Finca Folio Real Matrícula 7-150133- 000 propiedad del Consejo Nacional de la Producción ubicada en el Distrito Roxana, Cantón de Pococí, Provincia de Limón, Folio Real L-1612148-2012, con una medida de Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados.

Enviar dicho trámite a la Asamblea Legislativa lo cual la Constitución Política determina en su artículo 121. Inciso 14,1 la necesidad de autorización legal para enajenar o preceptuar los fines de los bienes demaniales de carácter nacional.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción, Solicitar al Estado la donación a la Municipalidad de Pococí de la Finca Folio Real Matrícula 7-150133- 000 propiedad del Consejo Nacional de la Producción ubicada en el Distrito Roxana, Cantón de Pococí, Provincia de Limón, Folio Real L-1612148-2012, con una medida de Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00320

PAGINA N°5

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

ACUERDO N° 1036

Moción presentada por los Regidores: Reynaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y Jonnathan García Chévez.

Considerando:

Primero: Que la Municipalidad de Pococí, debe invertir recurso económico, en la modernización de la infraestructura vial del cantón, acorde al aumento de la población y el crecimiento vehicular.

Segundo: Que existe infraestructura vial en nuestro cantón de gran importancia y que ha sido usada por más de 75 años, siendo las primeras vías de comunicación de nuestro cantón con el resto de los cantones y provincias, que en determinados momentos constituyeron arterias principales de comunicación, tal es el caso de la vía conocida como calle vieja que comunica el cantón de Pococí, con el cantón de Guácimo.

Tercero: Que con la ampliación de la ruta 32, esta carretera Guápiles-Jiménez, por Calle Vieja, desde ya se convierte en una necesidad, requiere una pronta modernización que responda al incremento actual de la población y el crecimiento vehicular.

Cuarto: Que la ampliación de la ruta 32, traerá grandes beneficios al cantón, pero también los usuarios deben pensar en rutas alternas como la ruta Guápiles-Jiménez, por calle vieja, para trasladarse a sus centros de estudio, centros de trabajo, centros de salud, a través de una ruta alterna con una infraestructura vial acorde a las demandas de la población.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00321

PAGINA N°6

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Quinto: Que, al efectuar una valoración de prioridades a nivel de cantón, el puente sobre el Río Cristina, Calle Vieja Jiménez y el puente sobre el Río Molino, Calle Vieja Jiménez, ambos del distrito de Jiménez, se convierten en proyectos de impacto que vienen a modernizar la ruta alterna Guápiles-Jiménez, por calle vieja.

Sexto: Que actualmente debido al aumento en las lluvias, el puente sobre el Río Cristina, no constituye una infraestructura que garantice la seguridad de las personas que transitan diariamente por esta zona, es un sector que se inunda, dejando incomunicada a poblaciones de Jiménez y El Molino.

Sétimo: Que la modernización de los puentes sobre el Río Cristina y el puente sobre el Río Molino, permitirán un descongestionamiento vial de la ruta 32.

Octavo: Que esta ruta alterna, con la respectiva modernización de los puentes antes mencionados, constituyen una vía segura, tanto para el tránsito vehicular como peatonal.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este Concejo Municipal, con el objetivo de contribuir a beneficiar poblaciones que requieren de una infraestructura vial, que no represente un riesgo en su diario transitar y que respondan a los índices de crecimiento vehicular y de población. Y que se conviertan en rutas alternas que disminuyan el tiempo de desplazamiento de los usuarios y contribuyan al descongestionamiento de la ruta 32.

Primero: Que se autorice al señor Freddy Rivera Varela, ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a efectuar modificación en próximo presupuesto 2020- 2021, para efectuar estudios técnicos y asignar el contenido presupuestario, en las siguientes obras:

1. Puente sobre el Río Cristina, Calle Vieja Jiménez, Distrito Jiménez
2. Puente sobre el Río Molino, Calle Vieja Jiménez, Distrito Jiménez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Segundo: Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

Tercero: Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMAN LA MOCION:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Como presidente Municipal, yo esta moción como implica contenido económico la voy a pasar a la comisión de Hacendarios para que venga con un dictamen de comisión y también conocer el pronunciamiento del Conavi en el pasado, cuando se solicitó algo parecido a lo que se está planteando en esta moción.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para que venga con un dictamen de comisión. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 5.32 pm el regidor Randall Torres solicitó un receso para analizar la moción presentada por Reinaldo Benavides. Posterior al receso se trasladó a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1037

Moción presentada por la Reg. Supl. Marcelly Umaña Valverde, avalada por el Reg. José Bustos Martínez.

Considerando que:

1. Desde el mes de enero del 2020 el Ministerio de Salud se ha preparado y ha activado los protocolos para proteger el contagio y mitigar la expansión del coronavirus Covid-19, que ha provocado altos índices de fallecimientos a nivel mundial.
2. Que han sido confirmados 74 casos positivos de Covid-19 al día 22 de junio en el cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3. Que el Ministerio de Salud y la C.C.S.S en conjunto con nuestro gobierno, ha promovido una excelente campaña y donde se incentiva una serie de restricciones de acatamiento obligatorio a nivel Nacional, con el fin de que la ciudadanía se proteja "QUEDATE EN CASA"
4. Que cada ciudadano costarricense debe ser protagonistas responsables de nuestros quehaceres, acatando y cumpliendo a cabalidad estas órdenes sanitarias debe de promoverse desde la municipalidad el cumplimiento debido de la portación de mascarillas y caretas cuando se mantiene el tránsito en vía pública o se mantiene en lugares aglomerados.

Mociono que:

1. Este Honorable Concejo Municipal de su voto afirmativo para exigir el debido cumplimiento a todos los ciudadanos del cantón de Pococí, para la portación y utilización de mascarillas o cubre bocas cuando visite cajeros automáticos, comercios, farmacias, clínicas de salud, centros educativos, y cualquier otro establecimiento necesario para adquirir alimentos y bebidas, medicamentos y cualquier objeto necesarios para mantener una vida sana.

Por tanto, insto el uso de estos implementos se atiendan a partir del 1 de julio del 2020 y hasta tanto el MS, CCSS, y CNE nos consideren un cantón libre de COVID-19.

Hace uso de la palabra:

- Reg. José Antonio Bustos Martínez.
- Reg. Jonnathan García Chévez.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se insta a la población la portación y utilización de mascarillas o cubre bocas cuando visite cajeros automáticos, comercios, farmacias, clínicas de salud, centros educativos, y cualquier otro establecimiento necesario para adquirir alimentos y bebidas, medicamentos y cualquier objeto necesarios para mantener una vida sana, a partir del 1 de julio del 2020 y hasta tanto el MS, CCSS, y CNE nos consideren un cantón libre de COVID-19. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1038

Moción presentada por la Síndica Sandra Umaña, avalada por el Reg. Jonnathan García Chévez.

Moción presentada por: Síndica Sandra Umaña López

SANDRA Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ
UMAÑA (FIRMA)
LOPEZ Fecha: 2020.06.23 05:55:19 -04
(FIRMA)

Día 23 Mes junio Año 2020

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Pococí, debe invertir recurso económico, en la modernización de la infraestructura vial del cantón, acorde al aumento de la población y el crecimiento vehicular.

Segundo: Que existe infraestructura vial en nuestro cantón de gran importancia y que ha sido usada por más de 75 años, siendo las primeras vías de comunicación de nuestro cantón con el resto de los cantones y provincias, que en determinados momentos constituyeron arterias principales de comunicación, tal es el caso de la vía conocida como calle vieja que comunica el cantón de Pococí, con el cantón de Guácimo.

Tercero: Que con la ampliación de la ruta 32, esta carretera Guápiles-Jiménez, por Calle Vieja, desde ya se convierte en una necesidad, requiere una pronta modernización que responda al incremento actual de la población y el crecimiento vehicular.

Cuarto: Que la ampliación de la ruta 32, traerá grandes beneficios al cantón, pero también los usuarios deben pensar en rutas alternas como la ruta Guápiles Jiménez, por calle vieja, para trasladarse a sus centros de estudio, centros de trabajo, centros de salud, a través de una ruta alterna con una infraestructura vial acorde a las demandas de la población.

Quinto: Que, al efectuar una valoración de prioridades a nivel de cantón, el puente sobre el Río Cristina, Calle Vieja Jiménez y el puente sobre el Río Molino, Calle Vieja Jiménez, ambos del distrito de Jiménez, se convierten en proyectos de impacto que vienen a modernizar la ruta alterna Guápiles-Jiménez, por calle vieja.

Sexto: Que actualmente debido al aumento en las lluvias, el puente sobre el Río Cristina, no constituye una infraestructura que garantice la seguridad de las personas que transitan diariamente por esta zona, es un sector que se inunda, dejando incomunicada a poblaciones de Jiménez y El Molino.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00325

PAGINA N°10

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Sétimo: Que la modernización de los puentes sobre el Río Cristina y el puente sobre el Río Molino, permitirán un descongestionamiento vial de la ruta 32. Octavo: Que esta ruta alterna, con la respetiva modernización de los puentes antes mencionados, constituyen una vía segura, tanto para el tránsito vehicular como peatonal.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este Concejo Municipal, con el objetivo de contribuir a beneficiar poblaciones que requieren de una infraestructura vial, que no represente un riesgo en su diario transitar y que respondan a los índices de crecimiento vehicular y de población. Y que se conviertan en rutas alternas que disminuyan el tiempo de desplazamiento de los usuarios y contribuyan al descongestionamiento de la ruta 32.

Primero: Que se autorice al señor Freddy Rivera Varela, ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a efectuar modificación en próximo presupuesto 2020- 2021, para efectuar estudios técnicos y asignar el contenido presupuestario, en las siguientes obras:

1. Puente sobre el Río Cristina, Calle Vieja Jiménez, Distrito Jiménez
2. Puente sobre el Río Molino, Calle Vieja Jiménez, Distrito Jiménez

Segundo: Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

Tercero: Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

Participan de la palabra:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

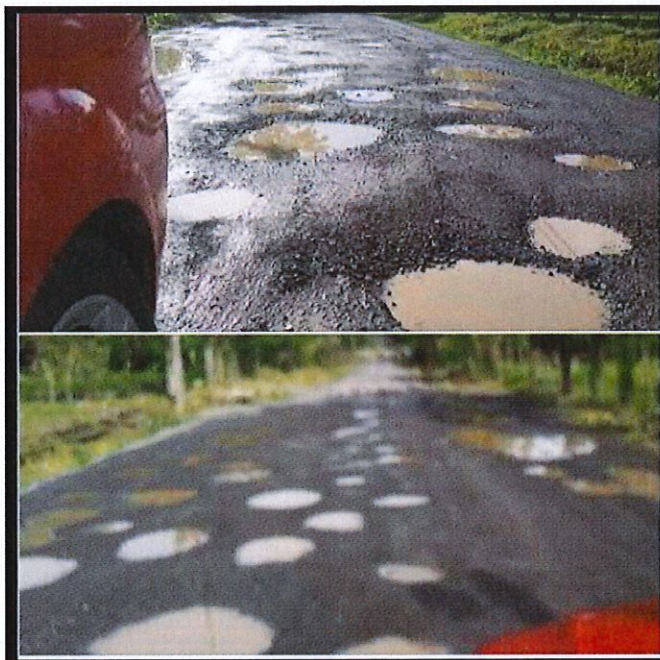


PAGINA N°11

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

FOTOGRAFÍA ESTADO DE LA CARRETERA



Sr. Alcalde Manuel Hernández (Indica que ya esa calle está en la programación)

Reg. Jonnathan García Chévez

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Reg. Yaslyn Morales (vota negativa la moción porque ya está tomada en cuenta)

Reg. Ovidio Vives C.

**Por Mayoría de 6 Votos en Contra, 3 a Favor, SE ACUERDA: Se rechaza la moción.
Votan a favor los regidores: Ovidio Vives, Jonnathan García y Reinaldo Benavides.**

Razonamiento de voto Negativo.

El señor presidente Juan Luis Gómez Gómez y el regidor Randall Torres razonan el voto negativo porque ya esa calle está dentro de la programación.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1039

Moción presentada por el regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla Avalada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Considerando

Que en el alcance N°146 de la Gaceta 144 fechada 17 de junio del 2020 se dicta por medio del Instituto de Vivienda y urbanismo, un reglamento donde se declara a todos los distritos del Cantón de Pococí como distritos urbanos.

Mociono:

Para que este Concejo Municipal le solicite al honorable presidente ejecutivo y a la Junta Directiva del INVU lo siguiente:

¿Cuál fue el criterio técnico y jurídico que se utilizó para realizar dicha declaratoria de distritos urbanos, ya que el desarrollo urbano comercial que puede tener cada cabecera de Distrito en el Cantón de Pococí no se mantiene a lo largo de su extensión, aún seguimos siendo muy rurales en el cantón?

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no está en su curul SE ACUERDA: Aprobar la Moción. El regidor Randall no está en su curul. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1040

Moción presentada por la Síndica Sandra Umaña, avalada por el Reg. Jonnathan García Chévez.

Moción presentada por: Síndica Sandra Umaña López

Día 23 Mes junio Año 2020

Firmado
digitalmente
por SANDRA
UMAÑA
LOPEZ
(FIRMA)
Fecha:
2020/06/23
05:55:19 -05

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Pococí, debe velar por el buen estado y mantenimiento de la infraestructura vial existente en el cantón, respondiendo así a la seguridad, a las necesidades, solicitudes y requerimientos de los munícipes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Segundo: Que existe infraestructura vial en el distrito La Colonia, específicamente en San Bosco, Barrio Esperanza, puente sobre quebrada o riachuelo, camino codificado No. 702 446, que representa un riesgo para los vecinos de la comunidad.

Tercero: Que desde hace dos años atrás se ha solicitado su intervención, pese a inspección de funcionarios municipales, de contar con Acta de Inspección del Proyecto, de gestiones efectuadas por la Asociación de Desarrollo Integral San Bosco, no ha sido intervenido.

Cuarto: Que, con la intervención de este puente, se estará dando solución a una problemática que afecta a los vecinos de la comunidad de Barrio Esperanza y a todas aquellas personas usuarias, que diariamente transitan por este sitio hacia centros de salud, lugares de trabajo, centros de estudio, a comercializar sus productos y a solventar otras necesidades básicas.

Quinto: Que la pronta intervención de este puente constituye garantizar seguridad a las personas que diariamente transitan, niños, jóvenes y adultos mayores.

Además, permitirá el desplazamiento vehicular que al día de hoy constituye un riesgo a la integridad física de las personas, haciéndolo intransitable.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este Concejo Municipal, con el objetivo de contribuir a la pronta intervención de puente, en una ruta de gran importancia para los vecinos de Barrio La Esperanza, comunidad de San Bosco, distrito La Colonia y respondiendo a las solicitudes de los munícipes, que argumentan que este puente representa un riesgo para su integridad física, haciendo de este un sector intransitable para el paso de vehículos.

Primero: Que se considere con todo respeto esta solicitud como prioritaria y se autorice al ente encargado, (Unidad de Gestión Vial), la construcción inmediata de puente de cuadro sobre canal natural, ubicado en Barrio La Esperanza (CC. La Embajada), San Bosco, La Colonia, camino codificado No. 702 446. Descripción del proyecto "Construcción de puente tipo cajón de 1,5m x 2,0 m x 10 m." Con valor aproximado inicial de \$6.200.000,00, desglosado en los siguientes rubros presupuestarios iniciales: Materiales Metálicos \$800.000,00 Minerales y Asfálticos \$3.000.000 Maderas y sus Derivados \$200.000,00 Jornales Ocasionales \$2.200.000,00. Información tomada de Acta de Constitución de Proyecto, con fecha 10 de febrero de 2020.

De considerarse necesario se estaría adjuntando Acta de Constitución de Proyecto.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00329

PAGINA N°14

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Segundo: Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

Tercero: Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMAN LA MOCION:

FIRMAN LA MOCION:

FOTOGRAFÍA DEL PUENTE



Participan de la palabra:

Reg. Jonnathan García Ch.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez

Reg. Reinaldo Benavides.

Sr. Alcalde Manuel Hernández.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Voto Positivo.

Reg. Jonnathan García Ch.

Quiero razonar mi voto positivo con el fin de que efectivamente se le de el seguimiento y el trabajo que se tiene que hacer para que se haga la ejecución como corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero razonar mi voto porque debemos ser cuidados con los recursos que esta Municipalidad tiene. Esta Municipalidad quedó con recursos limitados, esta Municipalidad solamente tiene recursos para unos meses de operación. Así que cada proyecto debe ser analizado con lupa porque debemos ser responsables en nuestra función y debemos hacer proyectos con criterios técnicos financieramente. No podemos ser irresponsables porque si no, ni siquiera plata para los salarios vamos a tener a fin de año.

Lo que estamos viviendo en el cantón y en el país y en el mundo es sumamente triste y debemos cuidar los recursos. Por eso voto que se pase a Hacendarios y que venga un dictamen de comisión y un criterio financiero.

Reg. Jonnathan García Ch.

A veces yo quisiera que se aclaren ciertas cosas o que la ciudadanía lo sepa, porque a veces se dice que la Administración pasada quedó mal, que la Administración pasada no dejó muchos recursos, pero que yo sepa en un extraordinario se aprobó más de 400 millones de colones y también en la 8114 que se celebró en una sesión extraordinaria, habían mas de 1.000 millones de colones, entonces esa información no es tan veraz. Creo que si hay recursos, solamente tenemos que buscar como cuidarlos pero sí quedó buena plata.

Reg. Reinaldo Benavides.

Yo recuerdo que en Abril el Concejo anterior dejó aprobado en obras 456 millones de colones, incluyendo una partida para la asada de Buenos Aires.

Hoy cuando vemos proyectos de ejecución que el pueblo sepa que todas las obras que se ahorita se están realizando fueron recursos aprobados por el Concejo pasado. Y acabamos de aprobar 1.200 millones de la ley 8114 entonces no es cierto que la Municipalidad estaba en quiebra.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez G.

Yo quiero hacer un comentario, don Benavides, con todo el respeto, el Concejo tuvo que haber hecho algunas obras en el pasado, pero también estamos trabajando para que se haga un proceso de investigación donde algunos regidores cientos de millones a través de partidas de un millón de colones, a través de un señor que no tenía permiso para andar en buses, no tenía permiso para funcionamiento de una soda, y también lo hacía a través de una librería y usted tiene conocimiento de eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Entonces la opinión pública tiene que irse dando cuenta poquito a poco que nosotros tenemos una actitud responsable y las vamos a hacer bien hasta donde podamos, nadie nos va a enredar, en ese sentido que la gente se dé cuenta que aquí hay un grupo que queremos hacer las cosas bien, aquí no venimos a cobrar comisiones por debajo, ni venimos a que nos den lotes por una urbanización, ni que nos den ningún beneficio. Nosotros venimos aquí con una dieta que nos aprobó al Contraloría y de ahí no nos vamos a salir.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Lo único que quiero que quede claro ya que estamos utilizando las redes, es que, se habla de un presupuesto de 1.200 millones que fue aprobado aquí pero eso no son recursos de esta Municipalidad.

Eso son recursos que nos da el gobierno central por un impuesto del combustible. Esas obras que se hacen aquí, no son obras gestionadas por los recursos que recaudan aquí.

¿Sabe en qué se gasta la plata que se recauda aquí pueblo de Pococi? En planilla, en eso se gasta la plata aquí. Más de 3.900 millones por año es lo que gasta la plata aquí, por eso usted no Obras, porque aquí la planilla es de mas de 200 personas y se paga gestión y apoyo y se pagan un montón de recursos que deberían estar en sus comunidades. Por eso es que no hay obra.

Y si hubo un recurso libre de 400 millones si claro, lo hubo, pero: ¿saben por qué?, porque varias personas se pensionaron, entonces, el grupo financiero que tiene esta Municipalidad hizo todo lo que pudo para no terminar en déficit, porque los dos primeros años de la Administración pasada fueron déficit, entonces que quede claro que esos 1.200 millones es porque el gobierno Central nos lo deposita por un impuesto y se hacen obras con la ley del banano, porque el banano también nos da impuesto, pero son 400 o 500 millones que nos da la ley 7713.

Entonces que quede claro y que el pueblo sepa, por qué es que no se han podido hacer muchas obras o por qué no se van a hacer o por qué vamos a tener que recordar mil y un poco mas de millones para poder cerrar el año con toda esta Pandemia. Muchas gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández

El presupuesto Municipal se compone de muchos rubros y lamentablemente ustedes ven los rubros ahorita de la Municipalidad, lo que decía Yaslyn, la muni subsiste ahorita para pagar solo salarios, por responsabilidad de administraciones anteriores. Lamentablemente gracias a Dios hemos venido ordenando y con poquito hemos hecho muchas cosas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lamentablemente a la vuelta de la esquina hay un proyecto que depende que esos recursos de la 8114 los recorte el Gobierno, posiblemente si se da el proyecto, la Municipalidad no tendría como sobrevivir para hacer obras, es un tema delicado, la pandemia nos ha afectado demasiado, la Municipalidad está perdiendo por mes casi 200 millones en ciertos rubros.

Estamos proponiendo un recorte de presupuesto de 1.200 millones para no cerrar en déficit a fin de año, pero la situación es crítica en la Municipalidad, si no fuera esas transferencias que hace el gobierno central esta Municipalidad subsiste solo para pagar salarios.

No son 3.500 Yaslyn, son casi 7 mil millones de colones. Pero tenemos que seguir adelante y luchar con todos los problemas que hemos tenido, el problema del virus, el problema financiero, pero si Dios nos eligió es para que sigamos y trabajemos para sacar este cantón adelante.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias don Manuel por hablarle al pueblo de Pococi lo que es, yo solo quise tocar un rubro del gasto financiero de esta Municipalidad que son planillas pero para las Administraciones pasadas fue mas importante comprar carros de lujo, Hilux, o comprar carros ultimo modelo, eso fue mas importante para algunas administraciones, en lugar de pensar en su propio edificio.

Y sí, con los gastos administrativos en luz, en agua, en los viáticos, en horas extras y eso que el señor Alcalde se ha puesto la faja y ha bajado las horas extras y ha bajado los viáticos, igual este Concejo, se ha bajado el gasto, pero aquí el gasto no era revisado con lupa pero que vea la opinión pública que este Concejo Municipal está apostando a reducir el gasto, así como todos hemos tenido que bajar el gasto en nuestras casas para poder vivir, así esta Municipalidad tiene que socarse la faja. Explica ampliamente.

-----UL-----

ACUERDO N° 1041

Moción presentada por el Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Considerando: Teniendo claro importancia sobre el tema cultura la cual es una fuente de empleo para muchas personas en nuestro cantón en las diferentes áreas y donde muchas veces no tienen la oportunidad en la divulgación, proyección cultural, folclórica social.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°18

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Mociono: Para la creación de un formulario para la creación de datos-base de artistas de nuestro cantón la cual no existe y que esta información servirá en adelante como apoyo para el trabajo en la comisión de Cultura, donde se puedan tener en cuenta para las diferentes actividades del cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1042

Moción presentada por la Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.

Considerando: Que la comunidad del Rotulo no tenia una Asociación de Desarrollo, y recientemente se instaló la Asociación del Rotulo. Por esta razón el salón comunal es administrado por un comité.

Mociono: Para que el salón comunal del Rotulo sea administrado por la ADI del Rotulo de ahora en adelante. Por medio de este acuerdo.

Que se informe al Sr. Presidente del ADI del Rotulo, Sr. Jorge Gómez López, ced. 501590587, para que tomen el control de administración del salón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1043

Moción presentada por la Reg. Denia Yaslin Morales Grajal

Considerando que:

El cantón de Pococí está atravesando una situación financiera difícil, los comerciantes y emprendedores están cerrando sus negocios antes de las 5 pm por la restricción y los fines de semanas están cerrados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mociono que:

Para que el señor alcalde pueda gestionar ante el Ministerio de Salud para que los distritos donde no hay contagios, puedan tener más libertad en sus negocios y se levante la restricción, por ejemplo, en la Colonia y Jiménez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N.º 1044

Moción presentada por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Considerando que:

En el año 2018, la alcaldía se había pronunciado a favor de la comunidad de Sardinas-Colorado, sobre el proyecto de electrificación de la ruta como contrato mixto entre el ICE -Alcaldía.

Mociono que:

Para que este Concejo solicite al ICE renovar factura proforma para reactivar el proyecto. Dicho acuerdo consta en oficio DA-1205-2018 el cual se encuentra en archivo de la alcaldía.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N.º 1045

Moción presentada por el Reg. Jonnathan García Chévez avalada por los Reg. Ovidio Vives Castro y Reinando Benavides Vargas.

Considerando que:

Primero: Que el artículo 7 del Código Municipal, hace referencia que: Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00335

PAGINA N°20

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Segundo: Que el artículo 11, del Código Municipal, indica que: Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.

Tercero: Que el artículo 13 del Código Municipal, inciso e, indica que: Son atribuciones del concejo: Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

Cuarto: En nuestro país y nuestro cantón no es la excepción, es usual hablar sobre la necesidad que se tiene de construir o modernizar infraestructura vial, en este caso hago referencia a puentes modernos a dos carriles, para capitalizar adecuadamente los niveles de crecimiento económico y proporcionar a la población el aprovechamiento de múltiples beneficios, como disminución en los costos de transporte, dinamización de la economía, aumento de usuarios en las vías, reducción en los tiempos de desplazamiento, apoyo a actividades productivas, este tipo de obras tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades y del cantón.

Mociono que:

La siguiente solicitud a este Concejo Municipal, en aras de contribuir al desarrollo del cantón, en cuanto al fortalecimiento de la infraestructura vial y ofrecer a los ciudadanos de Pococí, vías de comunicación acordes a sus necesidades, que faciliten su diario vivir, al trasladarse a centros de trabajo, centros de salud, centros de estudio, al comercializar sus productos y al solventar otras necesidades básicas, donde la infraestructura vial en óptimas condiciones representa un gran beneficio.

Primero: Que se autorice al señor alcalde, Manuel Hernández Rivera, a confeccionar borrador para firmar convenio con CONA VI, para modificar la estructura o diseño con que cuentan algunos puentes actualmente en el cantón de Pococí, que debido al crecimiento de la población y al aumento del desplazamiento vehicular, no cumplen con los requerimientos y demanda de la población.

Segundo: Que tomando en cuenta los aspectos anteriores, se amplíen a dos carriles los siguientes puentes y se incluyan en propuesta de convenio con CONAVI.

1. Puente ubicado 50 metros oeste del cruce Richard, sobre el río Guápiles, en el distrito

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00336

PAGINA N°21

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

de La Rita.

2. Puente ubicado costado norte de Supermercado Palí, sobre el río Guápiles, en el distrito La Rita.
3. Puente ubicado 50 metros este de Bodegón La Rita, sobre el río Bejuco, en el distrito La Rita.
4. Puente ubicado 50 metros este EBAIS La Colonia, sobre el río San Rafael, distrito La Colonia

Las remodelaciones de estos puentes permiten al cantón modernizar la infraestructura vial, que responde al crecimiento de vehicular y crecimiento económico, este tipo de obras tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades y del cantón, son ejemplos que conlleva a la construcción de infraestructura vial moderna, acorde a las demandas y necesidades de la población de nuestro cantón.

Tercero: Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

Cuarto: Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

Comentarios

Lic. Manuel Hernández, alcalde municipal

Yo le cambiaria la redacción a la moción, la Municipalidad está dispuesta a hacer el convenio, pero sería solicitar al CONAVI que se realice el convenio con la municipalidad para poder, de acuerdo con el código, desarrollar esos puentes y agregar el de Cariari y otros más que son Rutas Nacionales y necesitan intervención. Una vez que CONAVI diga que sí, se realiza la propuesta.

Reg. Reinando Benavides Vargas

Invitar a la señora y señores regidores a apoyar esta moción, no hay que olvidar que somos el Gobierno Local y somos los que dirigimos la batuta del cantón. Me parece bien que se traiga un borrador, porque CONAVI no lo va a hacer.

Es traer un borrador al Concejo Municipal, una vez se analice y se modifique, se autoriza al señor alcalde a firmar el convenio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Yaslin Morales Grajal

Es una moción interesante, pero podemos olvidar que la ruta por ejemplo del puente de La Colonia es Nacional (ruta 249) y así las diferentes rutas que menciona. Proponga que esa moción sea enviada a la Comisión de Obra Pública y que, con el departamento Jurídico, confeccionar un borrador de convenio.

No podría votar la moción, así como la plantea ya que es una gran inversión y ésta Municipalidad no tiene el recurso.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Me parece muy importante la moción que presenta el regidor Jonnathan García, habla sobre dinamizar el desarrollo del cantón y me hubiese gustado escuchar el puente de Tortuguero. No es porque viva en Cariari el por qué estoy abogando por ese puente, pero ya que son muchísimos años de espera para se realice a dos vías y con los requerimientos que compete. Me suena bien la moción, pero sí obviamente estoy de acuerdo con lo que dice don Manuel, porque es un tema de CONAVI y hay que remitir a quien compete.

Pienso que hay que estudiar a más profundidad y direccionarla para que tenga buena efectividad la propuesta, es una propuesta excelente. Que se incluya por supuesto el puente del Tortuguero.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Para aclaración, previamente discutimos esto, créalo que El puente de Cariari es urgente, pero le corresponde directamente a CONAVI.

Incluimos estos cuatro puentes porque son obras muy pequeñas, donde CONAVI aporta la técnica y las vigas y la Municipalidad el resto, por eso no se incluyó el monstruo del Puente de Cariari que es sumamente necesario. Pero si el señor presidente lo incluye, es una maravilla.

Reg. Randall Torres Barrientos

Definitivamente todo lo que menciona el regidor García es lo que no se ha hecho, el rezago de administraciones anteriores. Sería importante como dice la regidora Morales, enviarlo a la Comisión de Obras Públicas para afinarlo e incorporarle los puentes que se deban hacer y elaborar una propuesta de convenio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°23

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Nosotros desde que entramos el 01 de mayo, nos hemos dedicado a trabajar y a corregir, muchas "chambonadas", allá en Roxana un puede que quedó a medio hacer, unas aceras por el Maxi Palí sin terminar.

Felicitar a don Manuel, que en estos días nos dio la buena noticia que se va a intervenir la calle donde está Tralli, las calles cercanas que están en terribles condiciones, las personas han esperado por años a que se les atienda. También, donde está la verdulería y el restaurante El Único, una zona comercial de bastante afluencia, unos cráteres increíbles.

Creo que la Comisión de Obra Pública ha estado trabajando en forma planificada y resolviendo en buena forma, ha estado dedicando bastante horas para analizar cual es el mejor futuro para el Cantón. Estén seguros nuestros ciudadanos, que vamos a atender este y otros requerimientos, si nosotros logramos establecer estos convenios con CONAVI y que se construyan los puentes, será de gran beneficio para el cantón y en el descongestionamiento vial.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Aprovechar la moción del señor regidor García, para que se incluya los dos puentes de la ruta nacional 248, camino a Roxana. Esos puentes tienen muchos años y están contruidos con alcantarillas muy pequeñas, también para levantamiento de esa ruta para que esos puentes no se estén desbordando.

En Roxana, quedó un puente sin terminar desde la administración y la semana pasada, el distrito quedó incomunicado por el río Santa Clara y por el río de Roxana.

Reg. Ovidio Vives Castro

Aunado a las recomendaciones que están haciendo los compañeros, muchas veces no se nombran algunos nombres de proyectos porque ya los están encaminado diputados o diputadas, y uno se trata de cuidar mucho para que no se crea que se está robando el mandato.

Nosotros debemos darle fuerza al Puente de Tortuguero, porque ya el Gobierno está elaborando el presupuesto en la 2021. Me parece muy bien tocar puertas con CONAVI.

Quiero hacer la mención que es aquí donde me gustaría ver el músculo y la importancia de los consejos de distritos, estás iniciativas deben salir de ahí, ellos tienen la potestad y el derecho constitucionalmente de solicitar audiencias con el Presidente de la República, ministerios o presidentes ejecutivos de cualquier institución. Los Consejos de distritos y los síndicos tienen mucho poder y muchas veces no se han dado cuenta que pueden facilitar y atraer recursos a nuestro cantón.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Me gustaría agregar a la moción del señor García los puentes de la ruta nacional 249 que hay que ampliar, en el sector de la Suerte a Campo Cinco, Semillero y el puente de la Chepe, tienen problemas bastantes serios y me parece que hasta fueron adjudicados y siguen en la misma condición.

Reg. Jonnathan García Chévez

Primero que todo, en la moción dice sobre confeccionar un convenio con el CONAVI para poderlos hacer, efectivamente, hay varios puentes como los mencionado que faltan por hacer.

Quiero decirle a la población y a los señores regidores y regidoras, que precisamente para no entorpecer o no tratar de meternos en asuntos que ya se están trabajando y que han sido analizados por este honorable concejo, pues no incorpore algunos puentes como lo es el de Cariari.

Le tengo un gran cariño inmenso a Cariari porque trabajé 5 años por la Fortuna en Aguas Frías, entonces si lo tienen a bien incorporar las recomendaciones que han mencionado, claro que estoy en la total apertura que se haga. Es importante que al igual que hoy, sigamos trazando una ruta para el desarrollo de Pococí, así como ustedes y este servidor hemos venido trabajando en ese sentido. Si ustedes lo tienen a bien, que se incorpore también el Puente de Tortuguero.

Lic. Manuel Hernández, alcalde municipal

Primero que ojalá se hiciera el convenio y nos diera al menos dos puentes, el problema es que se crea una expectativa y no creo que el Gobierno tenga la capacidad de realizar más de dos puentes. Hemos estado trabajando con las compañeras diputadas del cantón, el señor presidente de la Asamblea Legislativa y el señor Vicepresidente de la República.

En el caso del puente del río Tortuguero, primeramente, se va a colocar un puente Bailey, mientras se hacen todos los estudios para la construcción de un puente definitivo en Cariari.

El asunto es que se solicite un convenio con CONAVI, nosotros podemos hacer la propuesta, para ganar tiempo y ojalá, podamos por lo menos intervenir dos en este gobierno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Es un proceso, primero debemos establecer el enlace con el CONAVI, que conozcan cuál es la intención de este Concejo Municipal y posteriormente ponernos de acuerdo de cuál va a ser el entendimiento de ese convenio.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Felicitar a don Manuel por el esfuerzo que ha hecho y desgraciadamente con esta pandemia se ha ido al suelo. No creamos que vamos a obtener todas las construcciones de los puentes porque es difícil porque ahora todo es para la atención del COVID-19. De aquí en adelante debemos trabajar de la mano para la reactivación económica porque es la única forma para enfrentar la crisis.

Reg. Yaslin Morales Grajal

Únicamente me gustaría que, si se va a votar para que la moción sea enviada a la Comisión de Obra Pública, se incluya a los diputados de la fracción Caribe como mediadores y que nos colaboren con la solicitud de audiencias en las diferentes instituciones.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba trasladar a la Comisión de Obra Pública. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1046

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
148	Sánchez Castro Dayana	Minisúper	Cariari, de Radio España 140 mts sureste y 25 noroeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1047

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00342

PAGINA N°27

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
149	Chavarría Artavia Isaac	Auto cinema y cine al aire libre	Contiguo a Escuela Rayitos de Sol

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1048

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
150	Ugalde Orias Catalina	Pastelería y repostería	Cariari, 260 mts oeste y 50 mts norte de la subasta Ganadera Palermo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1049

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
151	Solano Solís Gilberto	Pulpería	Roxana, 150 mts este y 250 mts sur del Cementerio de San Antonio

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1050

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
152	Berrocal Jiménez Luzmilda	Fábrica de Bolis	Guápiles, del Polideportivo 100 mts sur 480 mts oeste 50 mts norte barrio las Palmas calle 8, sexta casa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1051

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
152	Constructora RNS y Asociados Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Construcción, remodelación, mantenimiento de infraestructuras	Todo el Cantón de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1052

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
154	Marín Solano Kenia Alejandra	Bazar	Guápiles, terminal de buses Guapileños

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1053

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
155	Torres Fallas Bienvenido	Bodega de Almacenamiento o de maderas procesadas	Cariari, Campo Cinco costado sur del salón comunal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1054

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
156	Arias Chavarría Mónica	Venta de golosinas	La Rita, 125 mts sur y 375 mts este de la Escuela el Rótulo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1055

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
157	Davis García Maribel	Venta de Alimento para animales	Guápiles, costado oeste de Mayca

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1056

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
158	Gómez Arce Franklin	Venta de repuestos maquinaria pesada	Guápiles, 100 mts este de sucursal de matra sobre ruta 32

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1057

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
159	3102792317 S.R. L	Oficina Administrativa	Guápiles, 50 mts norte y 50 mts oeste del bar Onde Huevo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1058

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
160	Siles Navarro Sergio	Restaurante	Guápiles, la Unión 100 mts oeste de la delegación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1059

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
161	Fernández Espinoza Jose Yobins	Fábrica de productos / prefabricados	Jiménez, 200 mts sur y 150 mts oeste

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°34

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

			Cabinas Calet entrada calle uno
--	--	--	---

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1060

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
162	Inversiones La Gloria CCK S. A	Taller de vehículos, lavacar y auto decoración	Cariari, Astúa Pirie costado norte de Grucasa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1061

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
163	Solano López Johel	Panadería	Cariari, Campo de Aterrizaje frente al Liceo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1062

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
164	Jiménez Vargas Natalie	Imprenta y Litografía	Guápiles, 100 mts norte y 25 mts oeste del Banco Popular

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1063

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00351

PAGINA N°36

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
165	Ballesterro Vásquez Diego	Pulpería	Guápiles, costado norte del estadio Ebal Rodríguez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1064

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
166	Security Operators S. R. L	Oficina Administrativa	Guápiles, 50 mts norte y 50 mts oeste del bar Onde Huevo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1065

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°37

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
25	Sánchez Castro Dayana	Minisúper Categoría D1	Cariari, de Radio España 140 mts sureste y 25 noroeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1066

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
26	Siles Navarro Sergio	Restaurante Categoría C	Guápiles, la Unión 100 mts oeste de la delegación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1067

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-053-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
27	Feng Bauju	Minisúper Categoría D1	La Rita, centro 100 mts norte de la plaza de deportes

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1068

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase

Al oficio AI-051-2020

Asunto: Solicitud de análisis y aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público R-DC-119-2009 en su norma 1.1.2 establece: "La organización y el funcionamiento de la auditoría interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Con respecto a este aspecto se emite el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, el cual se adjunta. El presente proyecto de Reglamento constituye un instrumento jurídico que regula la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno. De esta manera su accionar se orientará y se percibirá como una actividad que coadyuva al éxito de la gestión institucional, en aras de la legalidad, transparencia y efectividad en el manejo de los fondos públicos que fiscaliza.

Es importante mencionar que este proyecto se traslada al Concejo Municipal para su aprobación y posterior remisión a la Contraloría General de la República, como lo establecen los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, en el lineamiento 4.1:

“Procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna: El auditor interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. El jerarca debe resolver esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción. (...) Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a su recepción, adjuntando a su petición los siguientes documentos:

- a) Una declaración del auditor interno indicando que el documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.
- b) Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida por el funcionario competente según las regulaciones institucionales.

La Contraloría General debe pronunciarse dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, con base en la documentación presentada por el auditor interno, sin demérito de sus facultades de solicitar información adicional, de ampliar su análisis o de la fiscalización posterior que corresponda”.

Una vez aprobado por el Concejo Municipal y el ente Contralor, deberá ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta, entrando en vigor a partir de su publicación.

Quedo a su disposición para cualquier consulta en el proceso de revisión que se requiera, por parte de ese cuerpo colegiado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00355

PAGINA N°40

ACTA N°42 Ordinaria.

23-08-2020

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.20
15:45:28 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
AUDITORA INTERNA



Cc: Archivo- MI de procedimientos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00356

PAGINA N°41

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1-. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento es de carácter obligatorio para el Auditor, Subauditor, los funcionarios de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal, Alcalde, titulares subordinados, demás funcionarios de la Municipalidad de Pococí y Órganos sujetos a la fiscalización, en la materia que les fuere aplicable.

CAPÍTULO II

De la Administración de la Auditoría Interna

SECCIÓN PRIMERA

De la Organización de la Auditoría Interna

Artículo 2-. CONCEPTO Y FUNCION. La auditoría interna es una parte integral y vital del sistema de control interno de la Municipalidad de Pococí, siendo uno de sus componentes orgánicos, y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y validez de este sistema. La auditoría interna contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la evaluación de la efectividad y legalidad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico a las prácticas sanas.

Artículo 3-. UBICACIÓN E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y DE CRITERIO. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán su actividad con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa y deberán actuar de manera objetiva, profesional e imparcial, en el desarrollo de su trabajo.

La auditoría interna en la estructura organizacional, deberá ser un órgano asesor de muy alto nivel que depende orgánicamente del Concejo Municipal. La actividad de Auditoría Interna debe estar libre de injerencias del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al ejecutar su trabajo y al comunicar sus resultados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 4-. DE LA ESTRUCTURA DE LA AUDITORÍA INTERNA. La estructura orgánica con que cuenta la Auditoría Interna está conformada por: el auditor interno y dos funcionarios Asistentes.

Dicha estructura puede ser modificada de conformidad con los estudios técnicos de recursos, de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Artículo 5-. AMBITO DE ACCIÓN. El ámbito de acción de la auditoría es la Municipalidad de Pococi, los entes u órganos públicos a los que la institución a la que pertenece traslada fondos por voluntad propia, amparada a una autorización legal que le permite tomar esa decisión y los entes privados a los que la institución gire o transfiera fondos, independientemente de si la ley obliga a la institución a trasladar esos fondos o la autoriza en forma genérica.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Auditor Interno

Artículo 6-. DEL NOMBRAMIENTO. El nombramiento del auditor interno y subauditor será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable.

Artículo 7-. DE LOS REQUISITOS. El auditor y subauditor deberán poseer los requisitos profesionales idóneos y legales, establecidos para el cumplimiento de las labores que se le encomienden, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos para el Régimen Municipal y la Administración Pública y satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República.

Artículo 8-. RESPONSABILIDAD. El Auditor Interno es el responsable de la Unidad de la Auditoría Interna, debe velar por el logro final de sus planes, objetivos y metas.

Artículo 9-. PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Con el fin de garantizar la independencia, el auditor interno no debe participar permanentemente en las sesiones o reuniones del Concejo Municipal; salvo cuando se requiera su participación en estas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República. Para tales efectos se debe comunicar al auditor de forma previa el propósito de dicha convocatoria.

Artículo 10-. DE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS. Las regulaciones administrativas tendientes al Auditor serán normadas en otros instrumentos que serán de decisión y aprobación por el Concejo Municipal, en coordinación con el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00358

PAGINA N°43

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Auditor, de conformidad con lo que dicta los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y cualquier otra normativa técnica y jurídica aplicable.

Artículo 11-. DE LAS VACACIONES. En el caso de las vacaciones del auditor y el subauditor, si el período solicitado es menor o igual a dos días, se gestionará directamente con Recursos Humanos, en caso de ser un período mayor deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Del Programa de Capacitación

Artículo 12-. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION. Cada año la Auditoría Interna preparará un plan de capacitación profesional continua para sus funcionarios, con el propósito de que el personal de esta oficina de fiscalización mantenga y perfeccione sus capacidades y competencias profesionales, para cumplir con pericia y debido cuidado profesional los trabajos que se asignen. La asignación presupuestaria para este programa será incluida en la solicitud de recursos que se somete a aprobación del jerarca todos los años, por parte de esta Auditoría Interna.

Artículo 13-. OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL CONTINUA. El personal de la Auditoría Interna está obligado a cumplir con las actividades de capacitación que le establezca el auditor interno, quien también deberá participar en dicho programa según lo determine. Las capacitaciones que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal. El funcionario que participe en cualesquiera modalidades de capacitación deberá brindar una charla al equipo de Auditoría. Además, si el tema es de interés para el jerarca, el Auditor Interno valorará si se extiende la invitación a este órgano colegiado, como efecto multiplicador.

SECCIÓN TERCERA

De la administración del personal de la Auditoría Interna

Artículo 14-. DE LA RELACION JERARQUICA CON SUS COLABORADORES. El auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del personal. El nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias, vacaciones y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor Interno.

Artículo 15-. DE LOS DEBERES ETICOS—Es deber de los funcionarios de la Auditoría, respetar los lineamientos éticos y morales establecidos por la Municipalidad, el auditor interno y la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 16-. PROTECCIÓN AL PERSONAL. Cuando el personal de auditoría, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

SECCIÓN CUARTA

De las relaciones y coordinaciones

Artículo 17-. RELACIONES Y COORDINACIONES. El Auditor Interno y Subauditor Interno, deberán implementar las medidas necesarias para el manejo eficaz de las relaciones y coordinaciones con el jerarca, titulares subordinados, instancias internas y externas. Para los efectos anteriores se deberán considerar los siguientes aspectos:

a) Establecer las pautas para las relaciones y coordinaciones entre los funcionarios de la Auditoría con los auditados.

b) Proveer e intercambiar información con la Contraloría, así como con otros entes y órganos de control que conforme a la ley correspondan y en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de la coordinación interna que al respecto deba darse, sin que ello implique limitación para la efectiva actuación de la Auditoría Interna.

c) Requerir el criterio de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, ajenos a la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a los trabajos que realice la Auditoría Interna.

d) En relación con los plazos, prórrogas, condiciones y otros relativos al suministro, intercambio, acceso y custodia de información y otros, las partes actuarán con diligencia en aras de no ocasionarse recargos, atrasos e inconvenientes excesivos, todo dentro de criterios de razonabilidad.

Artículo 18-. RELACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA CON ÓRGANOS INTERNOS Y EXTERNOS. Las relaciones del Auditor y los funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, en su calidad de auditados, se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos de trabajo y en el más absoluto respeto de los valores éticos, humanos y del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

SECCIÓN QUINTA

De la asignación de recursos del Auditoría Interna

Artículo 19-. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA. Es competencia de la Auditoría Interna elaborar su propio proyecto de presupuesto anual, que se

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

confeccionará de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y con el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.

Artículo 20-. ASIGNACIÓN DE RECURSOS. De acuerdo con lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y las directrices establecidas por la Contraloría General de la República al respecto, el Concejo Municipal debe asignar el recurso humano, material tecnológico, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Durante la preparación de las regulaciones se realizará la coordinación pertinente con la Auditoría Interna.

Artículo 21-. RESPONSABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS. En esa dotación de recursos competen diversas responsabilidades:

a) Es competencia de la Auditoría Interna formular técnicamente y comunicar al jerarca el estudio con el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, dar seguimiento al trámite y rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo.

b) El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de analizar razonadamente la solicitud y proporcionar la dotación de los recursos a la Auditoría Interna. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada debe justificarlo suficientemente. Cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales para que realicen las gestiones y el seguimiento para que se incorporen los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

c) Los titulares subordinados que tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar la normativa sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes.

Artículo 22-. CUANDO EXISTE DISCONFORMIDAD POR LOS RECURSOS. Cuando el Auditor Interno no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.

El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo que se establezca. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Canton”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00361

PAGINA N°46

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo 39 de la Ley general de control interno N°8292.

Artículo 23-. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. El Auditor Interno organizará el uso de los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, de tal manera que dichos recursos se utilicen de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad, legalidad, transparencia y economía, para el logro de las metas y objetivos de la Auditoría Interna. En lo relativo a la administración de los recursos disponibles para su gestión, la Auditoría Interna deberá aplicar lo estipulado en la Ley general de control interno, N° 8292 y la normativa contemplada en el Manual sobre Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Artículo 24-. REGISTRO PRESUPUESTARIO SEPARADO. La Administración debe otorgar a la Auditoría Interna una categoría programática para la asignación y disposición de los recursos de la misma y mantendrá un registro separado detallado por objeto del gasto, de manera que se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados, para lo cual debe tomar en cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita, al respecto, la Contraloría General de la República. La ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna debe realizarse conforme a sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo y tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios.

De la contratación del Personal

Artículo 25-. GESTIÓN DE PLAZAS NUEVAS, VACANTES Y DISMINUCIÓN. Corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, mediante justificación razonada, la creación de plazas para la Auditoría Interna.

En lo relativo a las plazas vacantes de la Auditoría, el Auditor solicitará a la Gestión de Recursos Humanos que se inicie con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

Todo nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal de la Auditoría Interna, deberá contar con la autorización del Auditor Interno. El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar la autorización y criterio del Auditor como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo.

En caso de nombramiento o sustitución de personal de la Auditoría Interna; el Auditor Interno está facultado a analizar que el proceso de reclutamiento y selección de personal estuvo apegado al ordenamiento jurídico; a partir de valoraciones objetivas y criterio fundamentado, recomendará el candidato que según su criterio experto mejor se ajuste al perfil del funcionario de la auditoría interna que se requiera; y en el evento de que proceda, autorizar el respectivo nombramiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00362

PAGINA N°47

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

La definición de los predictores para el reclutamiento y selección de personal deberán ser sometidos a la aprobación del Auditor Interno.

En el caso de las pruebas de conocimiento, serán elaboradas, supervisadas y evaluadas por el Auditor Interno. Su aplicación será de coordinación con Recursos Humanos.

Artículo 26-. SOBRE MODIFICACIONES A LOS PUESTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA. Cuando el Auditor Interno, estime que han variado sustancial y permanentemente las tareas y responsabilidades del puesto que ocupan él o los funcionarios de la Auditoría Interna, podrá solicitar por escrito debidamente justificado ante Recursos Humanos el estudio correspondiente para la transformación o resignación del puesto.

Recursos Humanos, procederá al estudio respectivo en un plazo no mayor de 60 días hábiles, teniendo como resultado del estudio la resolución técnica. Lo resuelto por Recursos Humanos le será comunicada al Auditor Interno, durante el plazo indicado y si procede lo elevará al Concejo Municipal para su aprobación.

CAPÍTULO III

Del funcionamiento de la Auditoría Interna

SECCIÓN PRIMERA

Competencias, deberes, potestades y prohibiciones de la Auditoría Interna

Artículo 27-. DEDERES DE LOS FUNCIONARIOS. Los deberes de los servidores de la Auditoría Interna, están establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno N° 8292, este Reglamento, la normativa de la Contraloría General de la República, el Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Pococi y demás normativa de acatamiento obligatorio que emitan otros entes de control y fiscalización superiores. El Auditor y Subauditor Internos y los funcionarios vigilarán el cumplimiento de estos deberes.

Artículo 28-. POTESTADES DE LOS FUNCIONARIOS. Las potestades de la Auditoría Interna están establecidas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, tales potestades serán ejercidas con debido cuidado profesional y efectividad. Todos los funcionarios institucionales deberán brindar la colaboración requerida para efectos del ejercicio de las actividades de la Auditoría Interna.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Artículo 29-. PROHIBICIONES. El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Las establecidas en la Ley General de Control Interno, en su artículo 34 y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422, en los artículos 17 y 18.
- b. Ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa, sin embargo, de participar en las mismas será únicamente por solicitud del jerarca, pero en calidad de órgano asesor en materia de su competencia.

SECCIÓN SEGUNDA

De los servicios que brinda la Auditoría Interna

Artículo 30-. TIPOS DE SERVICIOS. Los servicios brindados por parte de la Auditoría Interna serán los servicios de auditoría y los servicios preventivos.

Los funcionarios de Auditoría interna diseñarán según las circunstancias, documentarán e implantarán los procesos de los servicios que preste, así como elaborará y actualizará el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi, para su correcta administración.

Artículo 31-. SERVICIOS DE AUDITORÍA: Los servicios de auditoría se efectúan conforme a lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y se refiere a los distintos tipos de auditoría que efectúan las auditorías internas, como son los estudios de control interno de las auditorías financieras, operativas y de carácter especial. Los trabajos derivados de los servicios de auditoría, se deberán comunicar mediante informes que serán de dos tipos: de control interno (incluidos los de seguimiento) y de responsabilidades (denominados Relaciones de Hechos y Denuncias Penales).

Artículo 32-. SERVICIOS PREVENTIVOS: Se refiere a los distintos tipos de auditoría Servicios Preventivos: Los servicios preventivos se clasifican en servicios de advertencia, asesoría y de autorización de libros.

1. Asesoría: Se refiere a aquel servicio de carácter preventivo que brinda el Auditor Interno a solicitud del Concejo Municipal, por lo que no se presta de oficio, se solicita por escrito, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Tiene como propósito, coadyuvar en la toma de decisiones, pero sin manifestar inclinación por una posición determinada, ni sugerir o recomendar.

2. Advertencia: Se trata de un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y titulares subordinados, mediante el cual realiza observaciones con el propósito de prevenir lo que legal, administrativa y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

Con este servicio se obliga a la Administración a comunicar las acciones que tomará. La Auditoría podrá verificar posteriormente lo actuado en relación con las situaciones advertidas, sin menos cabo de una posterior fiscalización.

3. Autorización de libros: Consiste en autorizar mediante razón de apertura y cierre, los libros de contabilidad y de actas, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno resulten necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. El proceso de autorización se realiza con fundamento en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno, N°8292 así como los procedimientos que al efecto defina la propia Auditoría Interna.

Los libros a legalizar serán:

1. Libro de Actas del Concejo Municipal.
2. Libro Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.
3. Libro Actas de la Junta Vial Cantonal.
4. Libros contables (Diario, mayor General y Balance e inventarios)
5. Otros que a criterio de la Auditoría resulten necesarios.

SECCIÓN TERCERA

De la planificación y programación del trabajo de auditoría

Artículo 33-. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA. La Auditoría Interna debe ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.

El proceso de planificación estratégica, será definido por el Auditor Interno acorde con las disposiciones y normativa vigentes y con los lineamientos que al efecto emita la Contraloría General y contará con la participación de los funcionarios de la unidad.

Artículo 34-. DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. La Planificación Estratégica de la Auditoría, debe formularse cada cuatro años y revisada todos los años, en respuesta a los cambios externos e internos de que sea objeto la actividad de la Municipalidad de Pococi y deberá ser congruente con la visión, misión y los objetivos institucionales siempre vinculados con la Planificación Estratégica Institucional y deberá ser presentado para el conocimiento de Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 35-. PLAN DE TRABAJO ANUAL. El Plan de Trabajo de la Auditoría Interna se basará en la planificación estratégica, comprenderá todos los proyectos y actividades por realizar durante el período, se mantendrá actualizado y se expresará en el presupuesto respectivo de conformidad con lo que establece el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, el cual se debe dar a conocer al Concejo Municipal, por parte del Auditor Interno; asimismo, se deben valorar las solicitudes que plantee esa autoridad.

Las modificaciones que realice la Auditoría Interna al plan de trabajo anual durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al Concejo Municipal.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben incluir en el sistema establecido por la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor.

El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deben ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la atención oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

En virtud de lo anterior, si en algún momento el Concejo Municipal solicita un estudio en particular, que no esté incorporado en el Plan de Trabajo Anual, el Auditor Interno valorará y estimará la viabilidad de incorporarlo, dependiendo del mayor riesgo que se dé con respecto a los proyectos que se definieron en su oportunidad.

Artículo 36-. DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL OPERATIVA. La planificación anual operativa, se realizará conforme a los procedimientos para su formulación, en consideración al Plan Estratégico de la Auditoría Interna y al Plan Anual de Trabajo, conforme a la normativa interna vigente y la emitida por la Contraloría General de la República.

SECCIÓN CUARTA

De la ejecución de las auditorías

Artículo 37-. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA. El desarrollo de las diferentes actividades del proceso de auditoría que conlleva la ejecución de los proyectos, se regirá por lo establecido en el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.

Además, la Auditoría Interna ejecutará su trabajo de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, así como las normas, directrices, lineamientos u otras disposiciones que al efecto emita la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00366

PAGINA N°51

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

SECCIÓN QUINTA

De los informes

Artículo 38-. PROYECTOS. La auditoría interna creará proyectos sobre los asuntos de su competencia y aquellos que pueden causar posibles responsabilidades para los funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros, de conformidad con la normativa técnica y legal. Dichos proyectos deberán ser elaborados bajo un lenguaje sencillo, adicionalmente deberán ser realizados de manera tal que no existan errores de interpretación, por lo que serán concisos e imparciales.

Cuando de un proyecto se den recomendaciones sobre asuntos de control interno y sobre responsabilidades, la auditoría interna deberá comunicarlas en proyectos independientes según la materia que disponga.

Los resultados, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por esta auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante proyectos al jerarca y/o a los titulares subordinados de la Municipalidad, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones señaladas por la auditoría, según lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Los proyectos de auditoría se comunicarán conforme a lo establecido en el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

Artículo 39-. COMUNICACION RESPECTO A LAS RELACIONES DE HECHO. Los proyectos de Relaciones de Hechos se ajustarán en su contenido a las disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

Artículo 40-. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS. El auditor interno comunicará lo derivado de los servicios preventivos mediante oficios u otros medios que considere pertinentes, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República

SECCIÓN SEXTA

Del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna

Artículo 41-. DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. Le corresponde a la auditoría interna formular y ejecutar un programa de seguimiento dirigido a evaluar la efectividad en la implantación de las recomendaciones originadas en la prestación de los servicios de auditoría, de conformidad al Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Dicho seguimiento se dará por medio del Sistema Síguelo. Adicionalmente, se podrá utilizar otras herramientas para sustentar el seguimiento.

Artículo 42-. SEGUIMIENTO PROYECTOS DE CONTROL INTERNO. Los proyectos de control interno como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, verificará lo siguiente:

- a) Que el jerarca o el titular subordinado, implemente las recomendaciones de la Auditoría Interna, gire por escrito las instrucciones al o los responsables designados, para lo cual deberá disponer en sus instrucciones las fechas de inicio y de finalización para dicha implementación.
- b) Una vez superados los plazos definidos en los artículos 36 y 37, según lo establece la Ley General de Control Interno, la ejecución de las recomendaciones se deberá de cumplir en un plazo no mayor al estipulado en cada una de las recomendaciones.

Artículo 43-. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD. En cuanto a los proyectos que señalen responsabilidades, como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, se deberá verificar que el jerarca o el funcionario con la competencia para que realice el procedimiento administrativo o acción pertinente por recomendación de la Auditoría Interna haya tomado las medidas pertinentes para que éste se ejecute dentro de los plazos que correspondan, debiendo el Jerarca informar a la Auditoría Interna, el inicio y resolución del procedimiento.

Artículo 44-. SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIAS. La auditoría interna verificará lo actuado por la administración respecto de las advertencias se hayan formulado, sin perjuicio de que según corresponda, como resultado del seguimiento, emita proyectos de control interno o de responsabilidades u otros pertinentes.

Artículo 45-. SEGUIMIENTO DE LOS LIBROS. La auditoría interna hará un seguimiento del control de los libros autorizados al menos una vez al año.

Artículo 46-. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ADMINISTRACION ACTIVA La auditoría interna dará seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta con el fin de tener seguridad que se han implementado oportuna y adecuadamente.

El Auditor debe valorar la eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la Administración con relación a las observaciones y recomendaciones del trabajo de la auditoría, a efecto de que se subsanen las debilidades de control detectadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Las solicitudes de ampliaciones de plazo realizadas por la Administración para cumplir con las recomendaciones deben presentarse diez días antes de vencer el plazo, las que serán valoradas por el Auditor Interno y a criterio de este, se concederá o no la ampliación de tales plazos en los términos que correspondan, previa valoración de las justificaciones planteadas.

Cuando se determine que injustificadamente se han incumplido recomendaciones de la Auditoría Interna se procederá a emitir una primera advertencia al responsable y se concederán 15 días hábiles para su cumplimiento, de no ejecutarse se hará una segunda advertencia con un plazo igual para su observancia. Trascurrido ese plazo, se elaborará la respectiva Relación de Hechos por inobservancia de las recomendaciones, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

En el caso de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, la Auditoría dará seguimiento únicamente a los casos solicitados por el Órgano contralor.

SECCIÓN SÉPTIMA

Del trámite de las denuncias

Artículo 47-. ADMISIBILIDAD DE LAS DENUNCIAS. La Auditoría Interna recibirá las denuncias que le son dirigidas por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y funcionarios de la Municipalidad; que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública, según lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, No. 8422. La Auditoría Interna elaborará un procedimiento interno para la atención de las denuncias planteadas.

Artículo 48-. DE LO REQUISITOS. Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten a la Auditoría Interna:

- a. Nombre y apellidos, número de identificación, residencia y lugar para notificaciones.
- b. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.
- c. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.
- d. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00369

PAGINA N°54

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

e. Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o fundamentos de hecho.

f. Fecha y firma del denunciante.

Artículo 49-. ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA. La Auditoría Interna posee la atribución de atender denuncias que le sean presentadas y que estén dentro de su ámbito de fiscalización, sin embargo, ello no implica que se tenga la obligación o responsabilidad de atender la totalidad de las denuncias que reciba, de manera que la valoración, de cuáles denuncias se atenderán y cuáles no, es un aspecto que será analizado en cada caso particular, para determinar si se desestima, si serán investigadas por la propia Auditoría o si se trasladarán al órgano competente de la administración activa o externo a la institución en materia administrativa o judicial.

Artículo 50-. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANÓNIMAS EN CASOS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento a la Ley N° 8422, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. No obstante, en casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con la denuncia se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, se dispondrá su archivo sin más trámite.

Artículo 51-. CONFIDENCIALIDAD. Toda persona tiene derecho a denunciar los presuntos actos ilícitos o de corrupción de los que tenga conocimiento. La Auditoría Interna, así como cualquier otra instancia institucional que reciba denuncias -sea en forma propia o porque les han sido trasladadas por esta Auditoría Interna-, están en la obligación de guardar absoluta confidencialidad del denunciante, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Ley General de Control Interno y al artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 52-. PRESENTACIÓN Y TRÁMITE. Las denuncias presentadas deberán ser registradas de tal manera que puedan identificarse y darles seguimiento con facilidad y oportunidad. Lo anterior, según el procedimiento que al efecto apruebe la Auditoría Interna.

El Auditor Interno examinará dentro de un plazo razonable, la admisibilidad de las mismas, dictando el acto respectivo, que deberá ser comunicado al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, rechazándola o admitiéndola.

Si de la revisión de la denuncia se concluye que no existe mérito suficiente para iniciar un estudio de Auditoría, se comunicará esta situación al denunciante y se procederá a su archivo, mediante resolución motivada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00370

PAGINA N°55

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Declarada la admisibilidad de la denuncia, se procederá a realizar la investigación preliminar.

Artículo 53-. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL DENUNCIANTE.

En caso de imprecisión de los hechos, se otorgará al denunciante diez días hábiles para que complete la información que fundamenta la denuncia. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención facultará a la Auditoría para el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que posteriormente sea presentada con mayores elementos, como una nueva denuncia.

Artículo 54-. ARCHIVO O TRASLADO DE LAS DENUNCIAS. La Auditoría archivará o trasladará en cualquier momento, incluso desde su presentación y mediante resolución motivada:

- Las denuncias anónimas, a excepción de lo indicado en el artículo 53 del presente Reglamento.
- Las denuncias que no sean de su competencia y no estén dentro de su ámbito de fiscalización o que correspondan ser atendidas por otra dependencia institucional o un órgano externo; en cuyo caso de oficio deberá canalizarlas a las instancias competentes de conformidad con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Auditoría Interna. Al realizar el envío, la Auditoría Interna se encargará de tomar las previsiones para el resguardo de la confidencialidad del denunciante, utilizando los medios que sean necesarios para esos efectos.
- Los asuntos que carezcan de relevancia, o bien que no se encontraran indicios que justifiquen proseguir con el estudio; los casos en los cuales el beneficio que se obtendría al darle curso a lo denunciado en términos de complejidad e impacto para las operaciones y finanzas institucionales, sea inferior al costo de la investigación y a lo que pueda recuperarse con el trámite que al efecto se realice.
- Si el asunto planteado como denuncia ante la Auditoría Interna, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias o resolutorias. En estos casos se efectuará la coordinación respectiva, a efecto de no duplicar el uso de recursos públicos.
- Las denuncias reiterativas que contengan aspectos que hayan sido previamente atendidos, en cuyo caso se comunicará al interesado lo ya resuelto, en lo que legalmente sea pertinente.
- Las denuncias que sean manifiestamente improcedentes o infundadas.
- Las denuncias que se refieran únicamente a intereses particulares del ciudadano, con relación a conductas u omisiones de la administración activa que les resulten



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00371

PAGINA N°56

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

lesivas de alguna forma, y para cuya solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.

- Las denuncias que contengan datos falsos con respecto al contenido de la información o del denunciante.

Artículo 55-. FUNDAMENTACIÓN DEL ACTO DE DESESTIMACIÓN O ARCHIVO DE DENUNCIAS. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión.

Artículo 56-. COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE EN CASO DE DENUNCIAS SUSCRITAS. Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:

- a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la Municipalidad de Pococi, Contraloría General de la República, Ministerio Público u otra instancia competente.
- c. Los productos generados como resultado de la denuncia. En caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se realizó el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la investigación.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 57-. DE LA RESPONSABILIDAD. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor y Subauditor Interno, los funcionarios de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal, alcalde, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad de Pococi, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno N°8292.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Artículo 58-. DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las sanciones administrativas serán de aplicación de conformidad a lo que establece el artículo 41 de la Ley General de Control Interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00372

PAGINA N°57

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 429-2020

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Artículo 59-. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones al mismo.

Toda modificación deberá contar de previo a su publicación, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 60-. DEROGATORIA. Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi, publicado en la Gaceta No. 134 del 11 de julio del 2008, y cualquier otra normativa interna que se contraponga al presente Reglamento.

Artículo 61-. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda para análisis para incluirlo en la correspondencia del martes 10 de marzo para la discusión de fondo.

Atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi



C/c- Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00373

PAGINA N°58

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. Supl. Rosbill Danier Arguello Badilla

En relación al reglamento en el acta ordinaria 54 celebrada el 02 de agosto 2006, artículo IV, acuerdo 357, se aprobo siendo usted y yo regidores de esta Honorable Concejo la permanencia de la Auditora en las sesiones. Aquí tengo el acuerdo certificado y hay razones importantes.

En uno de esos puntos de ese documento que esta en discusión, indica que no estaran presentes en las sesiones los funcionarios de la Auditoria. Me preocupa porque cuando nos fuimos de aquí al final de nuestro periodo, la auditora estaba presente en las sesiones municipales y nos acuerpaba, nos aconsejaba, hicimos un gobierno municipal 2006-2010, despues de ahí entiendo que no permanece en sesiones. El resorte del Concejo Municipal la Auditoria, somos nosotros los que indicamos y se violento este acuerdo. Y ahora viene insertado en ese reglamento que ella no va a participar o mejor dicho, textualmente no lo recuerdo pero que Auditoria no va a estar en sesiones? contra este acuerdo. Asi las cosas me gustaria con mucho respeto que valoraran solo ese punto. Lo demas yo lo lei todo y me parece muy bien.

Reg. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En conversaciones con la Auditora Interna ese acuerdo que fue de nosotros dejo de estar en vigencia por motivo, de que hubieron recomendaciones de la CGR y tenga la seguridad que este reglamento va para la Contraloria y si aquí hay algo malo lo devuelven.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Razonamiento positivo por la Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo voto positivo bajo el criterio técnico que ampara a la Sra. Auditora que ese reglamento tiene que ser revisado y avalado por Contraloría.

Razonamiento positivo por el Reg. Alfredo Calderon Alfaro.

Igual que la Compañera que sea avalado por la Contraloría con el criterio técnico.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

ACUERDO N° 1069

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, nota dirigida a los Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice:

Reciba un caluroso saludo de parte de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es para nosotros un honor contar con su representación como delegado (a) ante nuestra Asamblea Nacional por el periodo 2020-2024.

En el marco de la emergencia de la Pandemia que vive actualmente nuestro país y con el propósito de evitar la propagación del Covid-19, la Junta Directiva de la UNGL, ha definido que la Asamblea Nacional de Municipalidades correspondiente al año 2020 se realice de forma virtual el próximo viernes 31 de julio 2020. No obstante, con el fin de garantizar que esta modalidad sea un éxito, se realizarán sesiones de trabajo presenciales de manera provincial con los alcaldes, delegados y delegadas representantes de la provincia de Limón, previas a la celebración de la Asamblea Nacional de Municipalidades Virtual.

Es de suma importancia para la UNGL, contar con su asistencia a la sesión de trabajo correspondiente a la provincia de Limón a realizarse el **Viernes 26 de junio en el Centro Turístico Pacuare, sita 600 metros Este de la entrada principal de Siquirres, sobre ruta 32 , a partir de las 10:00 a.m.**

Orden del día para sesiones de trabajo presenciales.

1. Palabras de bienvenida de la Directora Ejecutiva y presentación sobre que es la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
2. Explicación de las Competencias de la Asamblea Nacional según Estatuto de la Organización
3. Explicación sobre conformación del Consejo Directivo 2020-2022
4. Procedimiento de Elección de Miembros del Consejo Directivo para el periodo 2020-2022.
5. Reforma estatutaria
6. Explicación sobre la plataforma a utilizar para la Asamblea Nacional Virtual 2020. Con la finalidad de tener un proceso exitoso.

Favor confirmar su participación al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, gsanchez@ungl.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-7559, para conformar el respectivo padrón de delegados (as) de la provincia de Limón.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte. Los Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Jonnathan García Chévez, votan en contra. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1070

Reg. Ovidio Vives Castro

Tengo una duda desde hace semanas y quisiera que me la aclaren, se pueden cobrar viáticos entonces o no se pueden cobrar.

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Los viáticos de este Concejo, vía moción presentada por la Reg. Yaslin Morales, se pueden cobrar en aquellos casos justificados y aprobados, con fundamento en la tabla de la Contraloría General de la República, es el acuerdo de la moción realizada.

Reg. Jonnathan García Chévez

Bajo qué criterios de moción, hay aspectos que se pagan y otros no, pero que estén en la parte reglamentaria, porque esa parte está confusa.

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Para aclararle, en lo que va de este período, ningún regidor propietario o suplente ha cobrado viáticos, pero sí hay una moción presentada por la Reg. Yaslin y aprobada por este Concejo que, en casos muy justificados, sí se puede cobrar.

Reg. Yaslin Morales Grajal

Cuando el alcalde tomó la medida de sostener el gasto para los empleados, entonces traje una propuesta que fue avalada por todos aquí, para que suspendiéramos los viáticos del Concejo Municipal y el pago del kilometraje y que se coordinara transporte para aquel que necesitara. En lo personal, viajo en mi carro porque vino a menos de 10 km

La moción es para que se rija con la tabla de la Contraloría General de la República, porque generalmente se les pagaba a todos por igual y hay unos viven muy cerca del municipio. La ley dice que son 12 km de distancia de la casa al destino, y todos la apoyaron.

Quedó claro que, por ejemplo, si usted debe de asistir una reunión a San José, a Siquirres, a Limón, a Talamanca, etc y son 12 km o más, hay que aprobarles el gasto que los que soliciten, es un derecho que le corresponden y no podemos violentarlo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Solamente eras para que hiciéramos uso racional de los recursos, porque antes se cobraban una exageración en kilometraje, ahora se están usando los carros municipales.

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo mío es muy puntual, me preocupa que se diga que hay cosas confusas, cuando son puntos muy claros. Voy a pedir un reporte de cuanto se pagaban en los últimos años de kilometrajes y viáticos y que se haga una comparación con respecto a este año y cuál es el compromiso de este Concejo Municipal con relación al gasto.

Está muy claro que, si una persona viaja a San José y tiene que almorzar, no va a poner de su propio peculio, si no que está debidamente establecido y autorizado una tabla de la Contraloría General de la República.

Ni un solo abuso y ni una sola cosa no está clara, creo que los compañeros además de todo el esfuerzo que realizarán por representar a la Municipalidad en los diferentes foros que tengan que participar, están más que justificados que se le pague lo que corresponda por los gastos que incurran por concepto de la representación que tienen que hacer ante los diferentes órganos, y por lo menos, este servidor siempre va a aprobar porque son sumamente justificados. Aquí no se está haciendo ni un solo abuso, ni despilfarro, estamos siendo justos y conscientes con el tema de los gastos.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Que bueno que va a pedir ese estudio, me alegro. Esa moción presentada por la Reg. Yaslin Morales y avalada por nosotros, fue realmente una "bestialidad", quitarle el derecho a los regidores que van a comisiones de cobrar los viáticos es extremadamente mezquino. Decidí votar viáticos para los que participan en Caproba, pero al resto no, porque es parejo o no se le paga a nadie.

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Don Benavides, para llamarle al orden, esa votó se voto así: se paga viáticos con fundamento en la tabla establecida por la Contraloría General de la Republica. No es una bestialidad, es un derecho.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Muy breve, conciso y preciso. No hay viáticos para Rosbil Aguello desde el 01 de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2024, así lo dije en campaña y así me mantengo. Lo que se haga es cuestión de cada uno, estamos en emergencia nacional, estar tocando estos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

temas yo lo respeto, pero si tengo que ser claro en qué hay que pensar un poquito más cuando uno habla. Lo respeto, pero no cobro viáticos de ninguna manera.

Que quede consignado en el acta textualmente, porque yo me debo a esas personas que están observando esta sesión y viéndonos discutir sobre viáticos.

Reg. Jonnathan García Chévez

Simple y sencillamente, en ningún momento se ha dicho abuso ni despilfarro, lo que sí se menciona es sobre ser más claros en la moción o actuar bajo la moción. La regidora Morales acotó la información, porque el regidor Torres dijo que abuso. Vamos a revisar la grabación.

Vivimos en un país de democracia y podemos emitir nuestras formas de pensar y le voy a pedir a señor Torres que se dirija a mi persona con respeto.

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Por el orden, este tema lo voy a dar como suficientemente discutido, ya se votó.

Por Unanimidad SE ACUERDA:

ACUERDO N° 1071

Se conoce nota para este Concejo suscrita por José Lidier Azofeifa González, Jefe de Despacho de la Diputada Marolin Azofeifa Trejos, dice:

Con instrucciones de la Diputada Marolin Azofeifa Trejos, me permito dirigirme ante ustedes por este medio a dar respuestas a los siguientes acuerdos del honorable concejo Municipal:

1. Acuerdo N° 779 de la Sesión N°34 Extraordinaria del 15-05-2020, el cual dicta: "Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el nombramiento al señor Mario Rivera como asesor de la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado".

Rogamos que el honorable Concejo Municipal, revise este acuerdo y valoren su derogación, considerando que el señor Mario Rivera, No es especialistas en temas hacendarios, si mal no recuerdo la señora diputada ofreció los conocimientos del señor

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00378

PAGINA N°63

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Rivera para que les pudiera asesorar en temas de discapacidad en lo cual, si es especialista, y que si podría apoyar la comisión que vea este tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se deroga el acuerdo N°779 de la Sesión N°34 Extraordinaria del 15-05-2020. Que el señor Mario Rivera, asesore en temas de discapacidad. Dispénsese del tramite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

2. Acuerdo N° 780 de la Sesión N° 34 Extraordinaria del 15-05-2020, el cual

dicta: "Para que la señora diputada Marolin Azofeifa pueda agendar una fecha para la atención de Sembremos Seguridad para que brinde la inducción del programa"

Referente a este acuerdo ya habíamos intentado que se cumpliera el pasado el viernes 5 de junio, pero debido al incremento de casos de COVID-19 en el cantón de Pococí, los señores de Sembremos Seguridad nos cancelaron su participación hasta nuevo aviso de que la emergencia sea manejable.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

3. Acuerdo N° 781 de la Sesión N° 34 Extraordinaria del 15-05-2020, el cual

dicta: "Para que el señor José Didier Azofeifa, asesor de la diputada Marolin Azofeifa asista al Concejo Municipal para analizar la Ley 8582, con el fin de realizar algunas observaciones".

En relación a este acuerdo me encuentro en la mayor anuencia de asistir en el momento que me convoquen, máxime que ya el expediente legislativo 21906, ya ha avanzado en el procedimiento legislativo y se encuentra pronto a dictaminarse.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

4. Acuerdo N° 782 de la Sesión N° 34 Extraordinaria del 15-05-2020, el cual dicta: "Solicitar a la diputada Marolin Azofeifa agendar una mesa de trabajo con algún personero del Gobierno con el fin de buscar partidas específicas, con el fin de atraer recursos para la construcción de aceras en el cantón que cumplan la Ley 7600".

Relativo a este acuerdo le rogamos al honorable Concejo Municipal que nos permita cumplirlo una vez haya concluido la emergencia ocasionada por el COVID- 19, debido a las restricciones sanitaria para efectuar reuniones.

Reiteramos el compromiso de la señora Diputada Marolin Azofeifa Trejos en apoyar la gestión del Concejo Municipal y lograr un mayor desarrollo para el beneficio del Cantón de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00379

PAGINA N°64

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1072

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ólger Irola Calderón, Director Ejecutivo Cámara de Comercio Pococí, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio la Asociación Cámara De Comercio Y Afines Del Cantón De Pococí, solicita formalmente el cierre temporal de la calle Av. 2, ubicada entre la Sucursal del Banco Nacional y la Casa De La Cultura, en un tramo de aproximadamente entre cincuenta o 60 metros sentido oeste-este.

Nuestra representada después de haber tenido reunión con el Sr. Gustavo Vargas, gerente general del Banco Nacional, ante la problemática del poco aforo que dispone la sucursal, largas filas invadiendo aceras a la intemperie en plena situación de pandemia, hemos acordado instalar una estructura provisional de atención al cliente mientras, el Banco, a nivel administrativo resuelve la determinación del aforo con el Ministerio de Salud.

El proyecto consiste en el tramo cerrar la calle, la cual no afecta a ningún establecimiento adicional, para la colocación de toldos los cuales dotan a los funcionarios con conectividad con el banco, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.

Por las razones antes expuestas, reiteramos nuestra solicitud habiendo realizado la consulta al Tránsito donde nos indicaron, que la calles al no ser nacional solamente el Municipio posee la potestad de otorgar este tipo de permisos, por parte de ellos suministran las vallas y conos de cierres y apoyan ante cualquier circunstancia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza cierre temporal de la calle Av. 2, ubicada entre la Sucursal del Banco Nacional y la Casa De La Cultura, en un tramo de aproximadamente entre cincuenta o 60 metros sentido oeste-este. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.

Lo voto razonado siempre y cuando se cumplan los parámetros que dice el Ministerio de Salud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00380

PAGINA N°65

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

ACUERDO N° 1073

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Juan Luis Garro Acosta, Director Colegio Nocturno de Pococí, dice:

Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle sobre la renuncia de la junta administrativa del Colegio Nocturno de Pococí.

Con el fin de continuar con el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (P A T) del centro educativo, me permito adjuntar los oferentes para la nueva junta administrativa.

Yulissa Tencio Godínez	114240956
Yesenia Bermúdez Villarreal	701770900
Berny Francisco Picado Quirós	701990688
Wilfrido Blanco Mora	601390954
Sergio Denis López	105700081

No omito indícales que, por falta de interés de los miembros de la comunidad por formar parte de la nueva junta administrativa del Colegio Nocturno de Pococí, se adjunta únicamente las cinco personas anteriores, ya que se me imposibilita presentar las cinco temas.

Por otro parte, les agradezco nombrar la junta lo más pronto posible y su respectiva juramentación, esto con el fin de ejecutar los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo y continuar con las funciones cotidianas de la instrucción.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar al despacho de la Alcaldía para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1074

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Abogada Servicios Jurídicos Internos, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00381

PAGINA N°66

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

INFORME JURÍDICO IJ-28-JUN-2020

ASUNTO: Enrique Obando Vargas, solicita moratoria de pago de patentes

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

INFORME JURÍDICO IJ-28-JUN-2020

ASUNTO: Enrique Obando Vargas, solicita moratoria de pago de patentes

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, junio 19, 2020.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a brindar respuesta a su consulta hecha mediante **Acuerdo N°683**, del 05 de mayo 2020, recibido por la suscrita el 04 de junio. En este acuerdo se hace referencia a solicitud que realiza el señor Enrique Obando Vargas, vecino de Tortuguero, la cual consiste en que se CONGELEN LOS COBROS POR CONCEPTO DE PATENTES por dos períodos, para no caer en una quiebra técnica.

En dicho acuerdo se aprobó trasladar la consulta a Hacienda Municipal y a esta Unidad Jurídica, para recomendar e informar.

2. ANALISIS JURÍDICO:

Como parte de la coordinación que se llevó a cabo con el Departamento de Administración Tributaria, departamento que tiene a cargo todo lo relacionado con tributos, patentes, y exoneraciones, entre otros, nos informa que este concejo municipal les solicitó un PLAN DE MORATORIA, el cual ya fue presentado y conocido por ustedes.

Dicho plan fue aprobado por este concejo municipal, mediante **Acuerdo N° 967**, con fecha del 9 de junio del año en curso, en el que se dispuso:

"Se Aprueba el Plan de Moratoria requerido por la ley 9848 para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la Municipalidad de Pococí, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid-19. Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado".

Página 1 de 2

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00382

PAGINA N°67

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

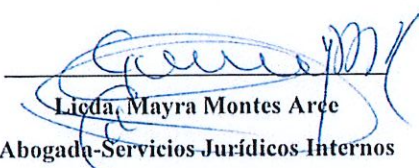
Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



3. CONCLUSIONES:

Por lo aquí expuesto, y siendo que ya existe una propuesta técnica elaborada por los encargados de dicha área, esta Unidad Jurídica, recomienda que sea acogido este PLAN DE MORATORIA, requerido por la ley 9848 del 20 de mayo 2020, presentado por el Departamento de Administración Tributaria y Hacienda Municipal, como en efecto se hizo en el acuerdo N° 967 de la sesión Ordinaria N° 40 del 9 de junio 2020.

Se da por evacuada su consulta.


Lidia Mayra Montes Arce
Abogada-Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com

Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce extemporánea, ya el Concejo aprobó el plan de Moratoria.

ACUERDO N° 1075

**SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE
ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01
“Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales”.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00383

PAGINA N°68

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Guápiles, 23 de junio del 2020

Sres.
Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite a este Concejo Municipal proyecto de resolución de recursos presentados CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01 "Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales".

Se solicita a este honorable Concejo Municipal, posterior a la decisión tomada respecto a lo presente, notificar a los interesados. Sin más por el momento,

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría Municipal

RESULTANDO

PRIMERO: Que la administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

Lo anterior, visible en los folios Números 72 al 83 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00384

PAGINA N°69

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor Lucas Villarreal Murillo, en su condición de Representante Legal judicial y extrajudicial de la empresa Seguridad Marcamarapi SA , cédula Jurídica número 3-101-502989, se apersona a la Municipalidad de Pococí a interponer Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-00003-CL01 (Servicio de Seguridad y vigilancia Instalaciones Municipales)

SEGUNDO: Que al momento de realizar el análisis de las ofertas recibidas para la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, se verifica los requisitos de admisibilidad en donde la empresa: Seguridad Marcamarapi SA no aporta uno de los requisitos solicitados, por lo que su oferta no es admisible para análisis.

TERCERO: Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Sección Cuarta, Recursos de Revocatoria- Artículo 185.—Supuestos. Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.

CUARTO: Que en el Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, Artículo 180.— Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

QUINTO: Que la empresa recurrente al no cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, su oferta no resulta elegible y no sería válidamente beneficiada en una eventual adjudicación, por lo que este Recurso de revocatoria debe ser rechazado por improcedente, así indicado en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Inciso b.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

POR TANTO

Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: **Seguridad Marcamarapi SA**, presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 en contra, SE ACUERDA: Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: **Seguridad Marcamarapi SA**, presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada. los regidores Jonnathan García y Reinaldo Benavides votan en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto

Reg. Randall Torres Barrientos (Positivo)

Quiero justificar mi voto positivo, eso es un recurso de revocatoria, tiene plazo y está claramente indicando que no cumple o no le asiste ningún tipo de derecho a la persona que está reclamando, por eso lo estoy votando positivo porque eso acarrea responsabilidades.

Nota de Secretaría: los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Ovidio Vives, Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez, Jose Bustos y Juan Luis Gómez, lo votan positivo con base al criterio técnico que hace el departamento correspondiente.

Reg. Reinaldo Benavides V. (Negativo)

Voto en contra porque analizando el cartel fue sacado por 8 meses y al final lo aprobaron por 6, el monto presentado no coincide, el ganador está más alto que el que presentó la apelación.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00386

PAGINA N°71

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

ACUERDO N° 1076

**SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE
ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01
"Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Guápiles, 23 de junio del 2020

Sres.
Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite a este Concejo Municipal proyecto de resolución de recursos presentados CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01 "Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales".

Se solicita a este honorable Concejo Municipal, posterior a la decisión tomada respecto a lo presente, notificar a los interesados. Sin más por el momento,

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría Municipal

RESULTANDO.

PRIMERO: Que la administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00387

PAGINA N°72

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

Lo anterior, visible en los folios Números 72 al 83 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que el señor Jorge Hernández Soto, en su condición de Representante Legal judicial y extrajudicial de la empresa Sevin Limitada, cédula Jurídica número 3-102-067171, se apersona a la Municipalidad de Pococi a interponer Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-00003-CL01 (Servicio de Seguridad y vigilancia Instalaciones Municipales).

SEGUNDO: Que al momento de realizar el análisis de las ofertas recibidas para la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, se verifica los requisitos de admisibilidad en donde la empresa: Sevin Limitada, no aporta uno de los requisitos solicitados, por lo que su oferta no es admisible para análisis.

TERCERO: Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Sección Cuarta, Recursos de Revocatoria- Artículo 185.—Supuestos. Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.

CUARTO: Que en el Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, Artículo 180.—Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°42 Ordinaria:

23-06-2020

con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

QUINTO: Que la empresa recurrente al no cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, su oferta no resulta elegible y no sería válidamente beneficiada en una eventual adjudicación, por lo que este Recurso de revocatoria debe ser rechazado por improcedente, así indicado en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Inciso b.

POR TANTO

Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Sevin Limitada, presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 en Contra SE ACUERDA: Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Sevin Limitada, presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada. los regidores Jonnathan García y Reinaldo Benavides votan en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto.

Reg. Randall Torres Barrientos (Positivo)

Quiero justificar mi voto positivo, eso es un recurso de revocatoria, tiene plazo y está claramente indicando que no cumple o no le asiste ningún tipo de derecho a la persona que está reclamando, por eso lo estoy votando positivo porque eso acarrea responsabilidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00389

PAGINA N°74

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Nota de Secretaría: los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Ovidio Vives, Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez, José Bustos y Juan Luis Gómez, lo votan positivo con base al criterio técnico que hace el departamento correspondiente.

UL

ACUERDO N° 1077

SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE
ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01

“Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Guápiles, 23 de junio del 2020

Sres.
Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite a este Concejo Municipal proyecto de resolución de recursos presentados CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01 “Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales”.

Se solicita a este honorable Concejo Municipal, posterior a la decisión tomada respecto a lo presente, notificar a los interesados. Sin más por el momento,

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría Municipal

RESULTANDO.

PRIMERO: Que la administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°75

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

Lo anterior, visible en los folios Números 72 al 83 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que el señor Yeiner Madrigal Castillo, en su condición de Representante Legal de la empresa Madruma Seguridad SA, cédula Jurídica número 3-101- 706793, se apersona a la Municipalidad de Pococí a interponer Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA- 00003-CL01 (Servicio de Seguridad y vigilancia Instalaciones Municipales)

SEGUNDO: Que la empresa Recurrente nos indica lo siguiente:

“Es sencillo demostrar que la oferta presentada por Inversiones Gabo SYN S.A. omitió presentar una serie de información que el cartel exigía como obligatoria, tal es el caso de la información requerida por el apartado 8.5 del cartel (ver página 4 cartel original de la Licitación Abreviada).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00391

PAGINA N°76

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

ALIDAD DE POCOCI
ILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

8.5 La oferta debe contener el desglose del precio, bajo la siguiente distribución sin excepción:

Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra		
Insumos		
Gastos Administrativos		
Utilidad		
Monto total		

*Respecto al monto señalado por tiempo extraordinario, el oferente debe detallar en su propuesta el método empleado para el cálculo.

Adicionalmente la información anterior era exigida por el cartel por el apartado 21. de evaluación de oferta (ver página 10 cartel original de la Licitación Abreviada).

La empresa recurrente indica que a pesar de que el cartel claramente pide que "Respecto al monto señalado por tiempo extraordinario, el oferente debe detallar en su propuesta el método empleado para el cálculo" lo anterior implica que no solamente se debió hacer entrega de la estructura del precio, si no que era necesario presentar el método empleado para el cálculo de las horas extras, cosa que el adjudicatario no hizo en su oferta ya que no presenta el detalle del presupuesto de la mano de obra.

Por otra parte, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en cuanto a la estructura del precio y el presupuesto indica:

Artículo 26.-Desglose del precio, El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

En los contratos en que intervengan factores que necesariamente deban cotizarse en moneda extranjera, la oferta contendrá un desglose de los componentes nacionales y extranjeros.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente. (lo resaltado no corresponde al original)

Al respecto, si bien es cierto la norma da la posibilidad de subsanar la información relacionada con la estructura del precio y el presupuesto, impone una condición muy clara, que dicha posibilidad no puede generar una ventaja indebida, lo que podría darse en este caso, ya que dependiendo de la información que incluya como parte del presupuesto en los componentes de Mano de Obra Directa, Insumos o Gastos Administrativos sería posible determinar si la propuesta es ruinosa.

Es claro que los oferentes debían adjuntar además de la estructura del precio un presupuesto detallado, con la indicación expresa de los materiales, equipos, personal, con los que pretendían desarrollar el contrato.

Artículo 30. - Precio inaceptable.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el

sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

La Administración deberá acreditar en el estudio de ofertas mediante un estudio técnico, las razones con base en las cuales concluye que el precio es inaceptable, y de ser pertinente informar por escrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (lo resaltado no corresponde al original)

Indica la empresa recurrente que es claro que no hay un estudio de la oferta adjudicada, la Administración en contra de lo que exige la norma omite realizar un análisis de la estructura del precio y el presupuesto, tal y como lo plantea el Reglamento, lo que hubiera generado una descalificación automática de la oferta adjudicada.

TERCERO: La empresa recurrente concluye con lo siguiente:

- 1. Es claro que los artículos 26 y 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, le impone la obligación a la Administración de garantizar la selección de la oferta cuyo precio sea razonable y la forma de determinarlo era mediante un análisis claro de la estructura del precio y el presupuesto detallado, cosa que no se hizo.*
- 2. Se echa de menos entonces que la Administración se haya tomado el tiempo para determinar la razonabilidad de los precios adjudicados, lo que atenta claramente contra los principios de igualdad de trato, transparencia, eficiencia y seguridad jurídica,*
- 3. Mi oferta cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones y presenta una estructura del precio y un completo presupuesto detallado,*
- 4. Una vez que se declaren fuera de concurso la oferta de Inversiones Gabo SYN S.A., lo que corresponde es adjudicar a mi representada por cuanto es la única oferta elegible y por lo tanto la oferta que mejor permite cumplir el fin público propuesto.*

CUARTO: La empresa recurrente realiza la siguiente petitoria:

Con base en los argumentos de hecho y derechos expuestos, formal y respetuosamente se le solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00394

PAGINA N°79

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

- A Declarar admitido el presente recurso de revocatoria en todos sus extremos.
- b. Declarar fuera del concurso la oferta de Inversiones Gabo SYN S.A. por cuanto no cumplen con los requisitos del concurso.
- c. Anular el acto de adjudicación impugnado y, consecuentemente, retrotraer los efectos de tal anulación, procediéndose, como en derecho corresponde, al dictado de un nuevo acto de adjudicación, donde se adjudique a mi representada por ser la mejor oferta para este concurso.

QUINTO: Que con base al artículo No. 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se procedió a notificar a las partes interesadas la existencia de recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación, esto para que presentaran sus alegatos, con fecha 23 de mayo 2020, se recibió oficio de la empresa: Inversiones Gabo S Y N SA, en donde nos indica lo siguiente:

De seguido nuestras observaciones u alegatos al respecto:

1. En cuanto a la admisibilidad de las ofertas;

Lo indica claramente el cartel en el punto 7.29, cito textualmente.

"El oferente debe de presentar todos los requisitos de admisibilidad, que se detallan en la Segunda parte del cartel, en especificaciones técnicas.."

Y en el punto 14.4.

«Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, se da por cierto que el oferente conoce, acepta, puede estimar y planificar perfectamente el objetivo, la magnitud, alcance y se obliga tal y como lo indican los documentos de esta contratación..»

Por lo tanto, desde un inicio queda claro que; las ofertas que no cumplieran con lo establecido en el cartel en cuanto a los puntos de admisibilidad, quedarían excluidas del proceso de evaluación.

Indica la empresa Debido a lo antes mencionado, solicito se declaren sin lugar los recursos de apelación presentados por las empresas; Goe Swat Internacional Security S.A, Seguridad Marcamarapi S.A. y Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, con respecto a la Admisibilidad de sus ofertas.

Con respecto al recurso presentado por la empresa Madruma la empresa adjudicada indica lo siguiente:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00395

PAGINA N°80

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

Aclaro que el cuadro presentado en la oferta de mi representada con respecto al desglose del precio, fue el que se solicitó en el cartel (punto 8.5) bajo la siguiente distribución sin excepción:

Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de obra	86.76%	¢10.232.441.00
Insumos	2.97%	¢350.000.00
Gastos Administrativos	3.73%	¢440.000.00
Utilidad	6.54%	¢771.575.00
Monto total:	100%	¢11.794.041.00

Además, para aclarar el tema del desglose de la estructura de precios aporta lo siguientes cuadros:

Adicional Plantel Municipal	
Jornada: de 07:00 am a 5:00 p.m de Lunes a domingo	
Horario: 6 días laborados y 1 día libre/semana	
Desglose de Mano de Obra mensual	
Salario de oficial	341,004.39
Cubre libres	49,218.30
Horas Extras (2 horas x día diurnas)	129,181.51
Feridos (9 días al año)	8,525.11
Sub total de salarios	527,929.31
Oficina Municipal de Cariari	
Jornada: de 08:00 am a 5:00 p.m de Lunes a viernes	
Horario: 5 días laborados y 2 días libres/semana	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



00396

PAGINA N°81

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

Desglose de Mano de Obra mensual

Salario de oficial	341,004.39
Feriados (9 días al año)	8,525.11
Sub total de salarios	349,529.50

TOTAL DE SALARIOS DE TODOS LOS PUESTOS 7,046,650.37

CARGAS SOCIALES (45.21) 3,185,790.63

TOTAL DE MANO DE OBRA 10,232,441.00

Detalle de Cargas Sociales

SEM PATRONAL	9.25%
IVM PATRONAL	5.25%
ASIGNACIONES FAMILIARES	5.00%
CUOTA PATRONAL B. POPULAR	0.25%
IMAS	0.50%
INA	1.50%
APORTE PATRONO B. POPULAR	0.25%
FONDO PENSION COMPLEMENTARI	0.50%
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.00%
CUOTA PATRONAL INS	1.00%
Total CCSS	26.50%

POLIZA RT	3.57%
POLIZA RC	0.15%
AGUINALDO	8.33%
VACACIONES	4.16%
PREAVISO	
CESANTIA	2.50%
Total otras Cargas Sociales	18.71%
Total Cargas Sociales	45.21%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00397

PAGINA N°82

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

Insumos (Equipo de seguridad)				
Artículo	Valor Unidad	Cantidad	Total	Mensual
Armas	225,000.00	7	1,575,000.00	26,250.00
Uniformes	15,000.00	36	540,000.00	67,500.00
Detector de metales	50,000.00	5	250,000.00	10,415.00
Esposas	12,000.00	7	84,000.00	10,500.00
Bastones policiales	12,000.00	7	84,000.00	10,500.00
Municiones	35,000.00	7	245,000.00	30,625.00
Capacitaciones	350,000.00	1	350,000.00	43,750.00
Linterna o foco	18,000.00	4	72,000.00	9,000.00
Radios (comunicación)	14,500.00	7	101,500.00	101,500.00
Impermeables	8,000.00	4	32,000.00	4,000.00
Gafetes de presentación	2,540.00	18	45,720.00	5,715.00
Cinturones	14,000.00	7	98,000.00	12,250.00
Paraguas	4,500.00	8	36,000.00	4,500.00
Caretas de protección	3,000.00	36	108,000.00	13,500.00
				350,000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00398

PAGINA N°83

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES – POCOCI

Martes 23 de junio del 2020

** Las armas tienen una depreciación de 5 años

** Los detectores de metales tienen una depreciación de 2 años

Gastos Administrativos	
Descripción	Mensual
Papelería	25,000.00
Personal administrativo	50,000.00
Supervisión	210,000.00
Combustible	140,000.00
Otros	15,000.00
Total Gastos Administrativos	440,000.00

SEXTO: Que hecho el análisis de la documentación aportada por la empresa recurrente y además analizados todos los cuadros suministrados por la empresa Inversiones Gabo S Y N SA, la empresa adjudicada nos demuestra en cada uno de los cuadros aportados como prueba de los alegatos de este proceso, se ajustan a los lineamientos solicitados en este cartel, además que estos cuadros auxiliares coinciden con cada uno de los elementos que aportó en la oferta original la empresa adjudicada por lo que en ningún momento se cambió, altero alguno de los rubros antes aportados.

Además, haciendo un análisis de las dos ofertas admisibles también se puede demostrar que ambas ofertas no son ruinosas, ni cuentan con precios inaceptables para esta administración, cabe recalcar que la diferencia de precios entre ambas ofertas es de apenas \$202.761.60 lo que representa un porcentaje de diferencia entre la empresa adjudicada y la recurrente de apenas 0.98 %, lo que también se demuestra que ambas empresas se ajustaron a los lineamientos solicitados, con la única diferencia que la administración escogió la oferta que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo a los factores de evaluación, siendo esta la empresa Inversiones Gabo S Y N SA.

Se puede concluir que una vez demostrado que la oferta de la empresa adjudicada no es ruinosa, ni sus precios son inaceptables esta administración no encuentra elementos para readjudicar esta contratación por lo que mantiene la adjudicación a la empresa Inversiones Gabo S Y N SA, siendo la oferta más ventajosa económicamente para la administración y además la que obtuvo la puntuación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00399

PAGINA N°84

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

mayor utilizando los factores de evaluación indicados en el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01.

POR TANTO

Con fundamento en los hechos acá probados, este Concejo Municipal Rechaza en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Madruma Seguridad y mantiene la Adjudicación de la empresa Inversiones Gabo S Y N SA por un monto de \$70.764.264.00, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, por el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Instalaciones Municipales. Notifíquese a la parte interesada.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra, SE ACUERDA: Con fundamento en los hechos acá probados, este Concejo Municipal Rechaza en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Madruma Seguridad y mantiene la Adjudicación de la empresa Inversiones Gabo S Y N SA por un monto de \$70.764.264.00, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, por el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Instalaciones Municipales. Notifíquese a la parte interesada. Los regidores Jonnathan García y Reinaldo Benavides votan en contra. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto.

Reg. Randall Torres Barrientos (Positivo)

Quiero justificar mi voto positivo, eso es un recurso de revocatoria, tiene plazo y está claramente indicando que no cumple o no le asiste ningún tipo de derecho a la persona que está reclamando, por eso lo estoy votando positivo porque eso acarrea responsabilidades.

Nota de Secretaría: los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Ovidio Vives, Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez, José Bustos y Juan Luis Gómez, lo votan positivo con base al criterio técnico que hace el departamento correspondiente.

-----UL-----

ACUERDO N° 1078

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 12.

**SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE
ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01
"Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Guápiles, 23 de junio del 2020

Sres.
Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite a este Concejo Municipal proyecto de resolución de recursos presentados CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2020LA-00003-CL01 "Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales".

Se solicita a este honorable Concejo Municipal, posterior a la decisión tomada respecto a lo presente, notificar a los interesados. Sin más por el momento,

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría Municipal

RESULTANDO.

PRIMERO: Que la administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Viene el Acta del folio 399, TOMO 11.



Lo anterior, visible en los folios Números 72 al 83 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que el señor Carlos Alberto Barrantes Gómez, en su condición de Gerente de Operaciones de la empresa Geo Swat Internacional Security SA, cédula Jurídica número 3-101-721676 se apersona a la Municipalidad de Pococí interponer Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-00003-CL01 (Servicio de Seguridad y vigilancia Instalaciones Municipales).

SEGUNDO: Que al momento de realizar el análisis de las ofertas recibidas para la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, se verifica los requisitos de admisibilidad en donde la empresa Geo Swat Internacional Security SA no aporta tres de los requisitos solicitados por lo que su oferta no es admisible.

TERCERO: Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Sección Cuarta, Recursos de Revocatoria- Artículo 185.—Supuestos. Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se registrará en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.

CUARTO: Que en el Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, Artículo 180.—Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

QUINTO: Que la empresa recurrente al no cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01, su oferta no resulto elegible y no sería válidamente beneficiada en una eventual adjudicación, por lo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°87

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

que este Recurso de revocatoria debe ser rechazado por improcedente, así indicado en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Inciso b.

POR TANTO

Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Geo Swat Internacional Security SA presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 en Contra SE ACUERDA: Con fundamento al artículo 180-185 de la Ley de Contratación Administrativa, y los hechos antes expuestos se declara Improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa: Geo Swat Internacional Security SA presentado contra el acto de Adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000003-CL01 (Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales). En consecuencia, se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese a la parte interesada. los regidores Jonnathan García y Reinaldo Benavides votan en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto.

Reg. Randall Torres Barrientos (Positivo)

Quiero justificar mi voto positivo, eso es un recurso de revocatoria, tiene plazo y está claramente indicando que no cumple o no le asiste ningún tipo de derecho a la persona que está reclamando, por eso lo estoy votando positivo porque eso acarrea responsabilidades.

Nota de Secretaría: los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Ovidio Vives, Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez, José Bustos y Juan Luis Gómez, lo votan positivo con base al criterio técnico que hace el departamento correspondiente.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1079

RECURSO DE REVOCATORIA

CONTRA: ACTO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2020-LA-0000003-CL01 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ".

**ACTO DE ADJUDICACIÓN RECAÍDO A FAVOR DE INVERSIONES GABO SYN, S.A.
APELACION INTERPUESTA POR: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LIMITADA.**

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PRESENTE

Quien suscribe, JORGE HERNÁNDEZ SOTO, en mi condición de representante legal de la empresa SEVIN LIMITADA, personería debidamente acreditada en el expediente de la contratación de marras, con todo respeto me apersono dentro del plazo legal establecido a interponer el presente Recurso de Revocatoria ante su despacho en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa señalada recibido el pasado 12 de junio del año en curso, con base en el razonamiento que expongo:



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

23-06-20

1079

RECURSO DE REVOCATORIA

CONTRA: ACTO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2020-LA-0000003-CL01 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ".
ACTO DE ADJUDICACIÓN RECAÍDO A FAVOR DE INVERSIONES GABO SYN, S.A.
APELACION INTERPUESTA POR: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LIMITADA.

San José, 18 de junio del 2.020

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESENTE

Quien suscribe, **JORGE HERNÁNDEZ SOTO**, en mi condición de representante legal de la empresa **SEVIN LIMITADA**, personería debidamente acreditada en el expediente de la contratación de marras, con todo respeto me apersono dentro del plazo legal establecido a interponer el presente Recurso de Revocatoria ante su despacho en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa señalada recibido el pasado 12 de junio del año en curso, con base en el razonamiento que expongo:

1. SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN LICITANTE.

La trascendencia del pliego de condiciones radica, fundamentalmente en consonancia con lo manifestado por la Contraloría General de la República mediante resolución RSL 50-97 de las 10:30 horas del 7 de marzo de 1.997: "...en *constituir el reglamento específico de la contratación que se tramita y, por ende, el instrumento idóneo para de finir, en términos técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la tramitación del negocio. Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso, propósito que solo es factible de alcanzar cuando, además de lograrse un adecuado planteamiento del negocio*

Página 1 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

(objeto y términos bajo los cuales se debe ofrecer), se fijan reglas claras para seleccionar al ganador de la competencia. Nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido y recogido normativamente esa importancia que tienen los pliegos cartelarios, así como la necesidad de que en ellos se incorporen las condiciones necesarias para regular los procedimientos y seleccionar la mejor oferta...”, por lo que no resulta dable que la entidad licitante—con evidente desapego cartelario— y obviando la condición de precio inaceptable, proceda adjudicar una oferta en claro detrimento del marco legal general y específico imperante al respecto como aconteció en el caso particular, beneficiándola.

Ratificando lo anterior, el despacho contralor en la resolución RSL 198-99 de las 12:00 horas del 13 de mayo de 1.999, repuntó que “...resulta fundamental que las razones que brinda la Administración en defensa de las condiciones cartelarias tengan sustento y cuando están referidas al uso de potestades discrecionales, observen el claro límite que a esta facultad impone la Ley General de la Administración Pública, al disponer que el enjuiciamiento de las facultades discrecionales de la Administración procede, cuando al ejercerlas se comprometan cláusulas que resulten contrarias a la razonabilidad, a la equidad, o la técnica (Artículo 16, de la Ley General de la Administración Pública)...”, ya que el definir si las normas cartelarias se aplicaron o no a derecho es una cuestión de extrema importancia, no se trata simplemente de una diferencia de criterios o de interpretación; precisamente a través de la resolución RSL 15-99 de las 14:00 horas del 19 de enero de 1.999, puntualizó: “...la aplicación correcta y a derecho del pliego de condiciones en lo que se refiere a la evaluación de las ofertas conlleva, necesariamente, a la adjudicación a derecho de la firma que legítimamente se ha ganado esa posición, la de adjudicataria del concurso. Por otra parte, es importante también advertirle a la entidad licitante que como regla de principio todo cartel debería ser concreto, objetivo y claro, de manera que no se diera lugar a la posibilidad de interpretaciones irreconciliables sobre sus normas, y en la medida en que un cartel falla en este sentido es porque el mismo resulta insuficiente y como consecuencia lógica de su insuficiencia, va a dar resultados no satisfactorios para la plena satisfacción del interés general y del interés de



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

la Administración licitante, por lo que no es conveniente concluir que este sea uno de esos casos...”

En este orden de ideas, procedo a demostrar el ejercicio alejado de razonabilidad, equidad y congruencia por parte de la Municipalidad Licitante a la hora de adjudicar la contratación recurrida, dejando la plica de mi representada fuera de la terna final de adjudicación; al tenor de lo dispuesto en el oficio de adjudicación número SMP-830-20 y fechado 10 de junio del corriente; a saber:

Análisis y Evaluación de ofertas Requisitos de admisibilidad:

Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.	Si aporta (visible en folio 689 al 692)	Si aporta (visible en folio 736 al 744)	Si aporta (visible en folio 729 al 734)	No aporta	Si aporta (visible en folio 745 al 767)	No Admisible
------------------------------------	---	---	---	-----------	---	--------------

En el caso de la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA no aporta listado de posibles candidatos por lo que no se considera admisible.

Fuente: Páginas 2 y 3/6, SMP-830-20

Por lo que resulta de obligada colación la resolución RC-125-2001 de las 11:00 horas del 12 de marzo del 2.001, que a la letra dice: “...Al respecto debemos señalar que esta Contraloría General en reiteradas oportunidades ha señalado que cuando se está de frente a aspectos contradictorios de las ofertas, para efectos de evaluación -y en estricto apego al principio de igualdad regulado en el numeral 5 de la Ley de Contratación Administrativa- se debe tomar la condición más gravosa para calificar la propuesta. (Ver R.S.L N°62-98 de 13 horas del 09 de marzo de 1998). Por lo tanto, la actuación de la Administración...no resulta apegada a Derecho...”.

2. SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DEL LISTADO DE POSIBLES

Página 3 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

009

PAGINA N°92

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CANDIDATOS A LABORAR POR PARTE DE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA.

Señala el cartel de marras como requisito de admisibilidad de la oferta que se debe adjuntar un listado de los posibles candidatos a destacar en el recinto municipal, con la finalidad de garantizarse el tipo de oficiales que conforman el equipo humano de la empresa contratista; tal como reproduzco de seguido:

Admisibilidad de la Oferta:

4. Listado de posibles candidatos que laborarán en la prestación del servicio en la contratación con los horarios de turnos y acatando la cantidad de horas de la jornada semanales establecido por el Código de Trabajo. Para ello el oferente debe presentar currículo del personal, así como la copia de la documentación que se solicita en el siguiente punto. Debe tenerse en claro que este es un mecanismo que utiliza la Administración contratante para asegurarse del tipo de oficiales con los que cuenta la empresa, no implica que sean los que se destinarán estrictamente en el sitio, si resulta adjudicado.

Fuente: Páginas 15 y 16/20

Sobre el particular, debo resaltar que la interpretación literal de dicho requisito no implica un listado total o absoluto de la cantidad de los dieciocho oficiales de seguridad privada a destacar y como tal, mi representada aportó una muestra representativa del 17% de ésta, suficiente para servir de guía a la Administración Municipal del tipo de oficiales que conforman el talento humano de SEVIN, Limitada; por lo que resulta de aplicación lo aclarado por la entidad contralora en sendas resoluciones emitidas en torno a que:

- Solo los incumplimientos de aspectos esenciales de las bases del concurso motivan la exclusión de la oferta; así, esta disposición, que es desarrollo del artículo 4° de la Ley de Contratación Administrativa, brinda un criterio de interpretación válido en el proceso de selección de ofertas por parte de la

Página 4 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0010

PAGINA N°93

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

Administración y claramente dispone que se excluirán aquellas que "incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación". Por lo tanto, si el pliego cartelario es omiso en señalar que se procederá con la descalificación de ofertas por la no inclusión *-total del listado de oficiales que laborarán en la contratación bajo revocatoria-*, el supuesto incumplimiento achacado a la oferta de mi representada debe ser entendido en concordancia con lo preceptuado en el numeral 56.2 del Reglamento citado, toda vez que el cartel *-a la luz de la Resolución del Órgano Contralor número RC-017-2001 de las 09:00 horas del 15 de enero del 2.001-* "... *no puede incluir cláusulas ilegales o violatorias de disposiciones normativas, por cuanto el obrar estatal, unilateral o contractual, debe conformarse según el principio de legalidad...*".

Así las cosas, al aplicar lo expuesto al caso concreto y valorando el criterio vertido por la Administración Licitante, no se puede considerar al numeral cartelario cuarto de Admisibilidad de Ofertas como un "incumplimiento esencial de las bases de la licitación", máxime cuando en la oferta se aportó una muestra del listado o un listado parcial; situación reconocida en la esfera local y sobre la cual la Contraloría General de la República se ha pronunciado en los siguientes términos, dictamen No.R-DAGJ-003-99 de las 15:45 horas del 04 de octubre de 1.999 y No.R-DAGJ-069-99 de las 15:00 horas del 03 de noviembre de 1.999: "[...] *Esta contradicción no fue advertida por la Administración, ... significa que dicha situación ...obedece a un error material... Ahora bien, si de acuerdo con el Código ... los errores materiales que se consignan..., pueden ser -bajo ciertas reglas- corregidos por éstos, no encontramos razón alguna para que tales correcciones no puedan ser aceptadas en un procedimiento licitatorio como el que nos ocupa...*".

En este sentido, los procedimientos de contratación administrativa deben tener como objetivo fundamental la selección de aquella oferta más conveniente, todo dentro de las reglas que, previamente ha fijado la Administración en el correspondiente cartel. En concordancia con lo anterior, se encuentra el principio

Página 5 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0011

PAGINA N°94

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

de eficiencia, según el cual, el fondo deberá privar sobre la forma, con lo cual solamente aquellos defectos trascendentales conllevan la exclusión de una oferta. Incluso, la normativa va más allá y desarrolla claramente el señalado principio de eficiencia con la posibilidad de subsanación prevista en el numeral 56 del Reglamento General de Contratación Administrativa, misma que debe ser entendida como la facultad que el Ordenamiento Jurídico otorga a la Administración para que ésta solicite a los oferentes la subsanación de la omisión de documentos o datos trascendentes omitidos —*que en modo alguno pueden venir a modificar aspectos sustanciales de la oferta*— y que resultan importantes para una adecuada selección.

- Desde este punto de vista, los defectos “subsanales o insustanciales” no descalifican la oferta prima facie, puesto que —*a nuestro modo de ver y en salvaguarda del principio de eficiencia*— la subsanación no es una prerrogativa de la Administración, a ejercer discrecionalmente, sino una obligación. Por tanto, tratándose de esta clase de defectos, la inelegibilidad de la propuesta u otras consecuencias, sólo proceden una vez prevenida la subsanación del defecto. Aquí cabe distinguir entre defecto subsanable e insustancial; ambos son susceptibles de ser corregidos, pero sólo los segundos no tienen trascendencia en el procedimiento. Por tanto, no solo **no** se nos previno sino que el supuesto incumplimiento legal **no** origina tal exclusión; ya que es incierto que:

En el caso de la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA no aporta listado de posibles candidatos por lo que no se considera admisible.

Fuente: Páginas 2 y 3/6, SMP-830-20/

Toda vez que sí fueron satisfechos desde la fecha de apertura como se detalló; incluso resulta posible la subsanación de este tipo de omisiones insustanciales en cuatro diferentes tiempos procesales oportunos; a saber:

- **No.1** durante la apertura de ofertas, “...es en virtud del razonamiento esbozado, lo que permite afirmar a esta División, que la presentación

Página 6 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRI.
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0012

PAGINA N°95

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

del...**debe darse con la oferta**. No obstante; tampoco obvia este Despacho que el citado numeral 26 del Reglamento, establece la posibilidad de que este aspecto sea subsanado..." (R-DCA-413-2015, 10:53 horas del 03 de junio del 2.015) (el subrayado en negrita es de nuestra inclusión).

- o No.2 durante el trámite de revocatoria, "...con ocasión del **recurso de revocatoria...acreditó...aportar la prueba correspondiente a partir de la cual se pudiese acreditar y demostrar dicha situación...**" (R-DCA-185-2012, 10:00 horas del 18 de abril del 2.012) (el subrayado en negrita es de nuestra inclusión).
- o No. 3 durante la contestación de la audiencia inicial, (a) "...partiendo de dicha precisión, se toma en consideración que la empresa...**al contestar la audiencia inicial** concedida por este Despacho, adjunta un..., es decir en esta sede pretende subsanar parte de lo cuestionado...**al aportar lo que se echa de menos desde su oferta**, ante lo cual se podría concluir que de primera entrada a procedido a subsanar la falta del desglose que le achaca..." (R-DAGJ-283-2003, 12:00 horas del 22 de julio del 2.013) (el subrayado en negrita es de nuestra inclusión) (el subrayado en negrita es de nuestra inclusión).
- o No. 4 durante la contestación de la audiencia especial, "...en el caso particular, a pesar de la **audiencia especial** que este órgano contralor le otorgó a la apelante...a efectos a que se refiera... **aportó el...**" (R-DCA-864-2015, 13:52 horas del 26 de octubre del 2.015) (el subrayado en negrita es de nuestra inclusión).

Precisamente durante el segundo tiempo procesal oportuno subsano materialmente lo que no se desprende de la literalidad del cuarto requisito de admisibilidad de ofertas a través de documentos físicos: el listado total de los dieciocho oficiales a destacar según el objeto de la contratación de marras.

Página 7 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0013

PAGINA N°96

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

3. SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL ELEMENTO CARTELARIO DE CUBRIR LOS ALMUERZOS POR PARTE DE LA OFERTA ADJUDICATARIA Y DEMÁS OFERENTES.

Dicho lo anterior y al emular lo pronunciado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución No. RDCA-567-2008 del 27 de octubre del 2.008, que asegura en su letra: "...En consecuencia, partiendo del hecho que debe cumplirse con la normativa propia de los salarios mínimos y las cargas sociales, a efectos de no presentar una oferta ilegal, como la de la adjudicataria, no se encuentra este Despacho facultado para reacomodar la estructura presentada, siendo que ello atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, tal como el principio de igualdad. Así las cosas, con vista en el estudio emitido por parte del Equipo Interdisciplinario, se constata que el monto ofertado por el adjudicatario en la partida mano de obra es insuficiente para cubrir los límites mínimos salariales, así como las cargas sociales generadas por ellos, los cuales deben ser igualmente atendidos. (...) Finalmente, se parte del hecho que para poder cumplir con las obligaciones del contrato, necesariamente en la oferta económica deben plasmarse todos aquellos rubros que constaten el cumplimiento contractual. Es por ello que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, ésta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como sería la posibilidad de reforzar una partida, para cumplir con mínimos legales, en detrimento de la utilidad consignada en la oferta..."; sobre esa base y tal como se evidencia en el Capítulo II "Especificaciones Técnicas" del pliego de condiciones "...El oficial deberá permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado, por lo que deberá establecerse el horario de alimentación respectivo, con el fin de no dejar al descubierto dichas instalaciones durante ese período...", que se reproduce de seguido:

Página 8 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Puestos requeridos:

Lugar	Cantidad de Puestos	Puestos Adicionales	Observaciones
1. Edificio Principal	1	1*	24/7
2. Plantel Municipal	1	1*	24/7
3. Parque Central de Guápiles	1		24/7
4. Centro Cívico	1		24/7
5. Oficina Municipal de Cariari	1		Horario de oficina de 8:00 am a 5:00 pm. De L-V

*Observaciones: se solicita 1 oficial adicional para el Edificio Municipal con un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.

Se solicita 1 oficial adicional para el Plantel Municipal con un horario de lunes a domingo de 7:00 pm a 5:00 am.

Jornada laboral: 24 horas, todos los días (los turnos serán definidos por la empresa, respetando las jornadas de la legislación vigente, así como los accesorios que correspondan por tiempos extraordinarios en que se incurran). Se exceptúan la Oficina de Cariari del rol de 24 horas.

Fuente: Páginas 12/20

Y que, al formar parte del expediente de marras, no solo es de conocimiento de la empresa adjudicataria y de los otros oferentes, sino que es absolutamente ignorada por éstas; para ahondar más acerca de la no inclusión del costo de cobertura del tiempo de almuerzo en el rubro de mano de obra (de la empresa adjudicataria y demás oferentes), debe primeramente acudir al cartel y observar lo que el mismo señaló en respetuoso cumplimiento de la legislación laboral costarricense que sobre el tema dispone que todo trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de 30 minutos, el cual debe ser tratado como tiempo efectivo de trabajo y por lo tanto, debe ser remunerado y al ser remunerado debe formar parte del rubro de mano de obra y

Página 9 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0015

PAGINA N°98

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2288-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

cargas sociales. Como respaldo de lo acotado, presento los siguientes cuatro criterios vinculantes:

- Resolución de la Contraloría General de la República R-DCA-0184-2019 de las trece horas seis minutos del veinticinco de febrero del dos mil diecinueve: "...Así entonces, el Código de Trabajo ese descanso mínimo obligatorio será de media hora en la jornada, cuando esta sea continua, tiempo de descanso que se considera tiempo efectivo de trabajo, lo que significa que debe ser remunerado. Lo anterior resulta estrictamente necesario de observar, pues teniendo claro que la normativa laboral reconoce tres tipos de jornadas ordinarias (diurna, nocturna y mixta), también se reconoce el derecho de todo trabajador de tener mínimo media hora de descanso y alimentación en su jornada laboral, sin que la norma haga excepción o distinción alguna forma. Es decir, el tiempo mínimo de descanso y comidas que tiene derecho todo trabajador a disfrutar indistintamente de la jornada en la que se encuentre laborando (diurna-nocturna-mixta) es de media hora, que bien puede traducirse a 30 minutos, cuando la jornada sea continua, como en el presente caso que se requieren los servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad 24/7, y en un horario administrativo, de forma ininterrumpida...El límite máximo de este descanso no está regulado por ley, lo que significa que el patrono puede concederlo de acuerdo a su voluntad, siempre que sea pagado...";
- Resolución de la Contraloría General de la República R-DCA-0846-2018 de las catorce horas veinte minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho: "...El apelante Alfa-Tango basa su alegato en una prueba que toma como premisa que el deber de cumplir lo estipulado en el inciso g) precitado, debe estar contemplando en gastos administrativos, sin embargo, no puede afirmarse que ello se deriva del cartel. Alfa – Tango parte del ejercicio que la única manera de cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, era hacerlo considerando los gastos administrativos; sin embargo, no

Página 10 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0016

PAGINA N°99

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

justifica porqué esos costos solo pueden estar allí contemplados...Por su parte, la Administración ubica dicho costo (referido al tema del cubre almuerzos), en el rubro de mano de obra, señalando que la contratación de personal extra para cubrir los periodos de almuerzo, corresponde a mano de obra sin que pueda disfrazarse como un gasto administrativo. Al respecto, si bien este órgano contralor reconoce que una vez que las ofertas son presentadas, existe una presunción de que las mismas se ajustan al ordenamiento jurídico, lo cierto es que le corresponde a la Administración realizar el ejercicio por medio del cual verifique que las ofertas comprenden el personal para cubrir los periodos de almuerzo, debiendo tener presente que sus actuaciones deben contar con asidero tanto legal como técnico, como parte de la motivación que se exige para cada una de ellas...";

- Criterio jurídico vertido por la Dirección De Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, DAJ-AE-240-08 17 de septiembre de 2008:
"...En cuanto al descanso que se le debe conceder al trabajador para alimentación dentro de la jornada continua, el Código de Trabajo en su artículo 137, establece que el patrono está obligado a conceder un descanso mínimo de media hora, además de ello, señala como características de esta jornada que los trabajadores no pueden salir del establecimiento, donde prestan sus servicios, durante las horas de descanso y comidas, donde ese tiempo de descanso es computado como tiempo efectivo dentro de la jornada normal de trabajo... No obstante, es necesario aclarar, que si bien es cierto el tiempo mínimo que establece el artículo supra citado es de media hora, el límite máximo de este descanso no está regulado por ley, lo que significa que el patrono puede concederlo, en más de media hora, de acuerdo a su voluntad, siempre que sea pagado...de manera que los treinta minutos de descanso deben ser remunerados por ser tiempo de trabajo efectivo. Esto significa al mismo tiempo que los trabajadores no salen del marco de supervisión de su

Página 11 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0017

PAGINA N°100

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

patrono, sino más bien que se mantienen sujetos a sus órdenes...Esto quiere decir que si bien es cierto el patrono no puede eliminar o limitar el derecho de los trabajadores de consumir sus alimentos en los 30 minutos de descanso..." y

- Criterio jurídico vertido por la Dirección De Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, DAJ-AE-198-09 del 14 de diciembre de 2009: "...el descanso que se otorga no puede ser inferior a media hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Código de Trabajo transcrito en el oficio DAJ-AE-356-08 supra citado. En este descanso, el trabajador no se desliga del ámbito laboral, lo que significa que permanece bajo la dirección y órdenes del patrono, razón por la cual se considera tiempo efectivo de trabajo y es remunerado... En cuanto a lo que debe entenderse por tiempo efectivo de trabajo, consideramos conveniente citar el Convenio No. 30 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a las horas de trabajo en el comercio y oficinas, el cual en su artículo 2, expresa: "A los efectos del presente Convenio, la expresión horas de trabajo significa el tiempo durante el cual el personal está a disposición del empleador; estarán excluidos los descansos durante los cuales el personal no se halle a la disposición del empleador." Sobre este mismo tema, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en resolución No. 1992-0026 de las 09:00 horas del 29 de enero de 1992, manifestó: "El concepto legal del artículo 137 citado, está acorde con la concepción actual de trabajo, que se basa en la idea de "disponibilidad" del patrono de la fuerza laboral de sus empleados, y en el descanso mínimo legal: "tiempo de trabajo efectivo es aquél en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas". Del texto supra transcrito, y del artículo 137 del Código de Trabajo mencionado, se desprende que el tiempo de trabajo efectivo es el lapso en el cual el trabajador se encuentra a disposición del

Página 12 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

patrono, para que utilice sus servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato...”.

4. SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO A LA VALORACIÓN DEL ELEMENTO PRECIO DE LA OFERTA ADJUDICATARIA.

La razonabilidad del precio, dentro de un procedimiento de contratación administrativa, es un mecanismo para precisar la **idoneidad financiera de la oferta elegible**, para determinar si la Administración se encuentra en presencia de precios excesivos o ruinosos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En ambos casos, es menester que la oferta que se encuentre en alguna de dichas condiciones, deba entenderse limitada por los principios de razonabilidad, y proporcionalidad, en el tanto esos precios sean veraces, reales, razonables y proporcionados al objeto al que se refieren. Bajo este panorama y sustentado en el dictamen técnico elaborado por profesional independiente, confronto el estudio efectuado por la Municipalidad Contratante en cuanto a la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas admisibles (*folios del 000001 al 000004*), ya que tiene un **vicio de fondo** por cuanto debieron sustentar el estudio económico de las ofertas elegibles en: (1) un criterio profesional que desarrolle en consonancia con el Oficio No.DCA-1046 del 09 de abril del 2014 de la Contraloría General de la República *“...un estudio de costos a partir de algunos supuestos mínimos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, considerando las disposiciones cartelarias, así como los términos de la oferta adjudicataria...”*; es decir, la Municipalidad Licitante no puede basar la evaluación del factor de mayor peso – **precio 70%** – en una simple comparación de montos que únicamente confronte de menor a mayor los montos totales ofertados (*página 4/6, Oficio No.SMP-830-20, 10 de junio del 2020*) y (2) como inferencia del tema precedente, debe determinar la solvencia o insolvencia del rubro de mano de obra, insumos y gastos administrativos ofertados por todas las firmas elegibles y sometidas a la calificación municipal para

Página 13 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0019

PAGINA N°102

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

resguardar los salarios mínimos exigidos y sus cargas sociales, en armonía con el citado juicio del Órgano Contralor "...Específicamente, se solicita determinar si el monto de mano de obra ofertado por la empresa adjudicataria es suficiente o no para solventar los costos concernientes a salarios mínimos legales y cargas sociales requeridos en los puestos...de esta contratación..."; que implicaba para el oferente adjudicatario decretar el incumplimiento de los factores legales, administrativos y técnicos. Consustancialmente, la resolución del Concejo Municipal le otorga una ventaja indebida al decretar un total abastecimiento de las condiciones y especificaciones solicitadas en el cartel de marras.

Puesto que esa aparente y supuesta conveniencia económica, está sustentada en una frágil, improcedente e ilegal fórmula matemática que entraña -según resolución R-DCA-216-2010 de las 10:00 horas del 21 de diciembre del 2010 de la Contraloría General- "...no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable, [...]...", que procederé a demostrar de conformidad con la normativa que para tal efecto debe aplicarse y que el Órgano Contralor ha reafirmado mediante las resoluciones Nos. RC-477 y 493-2000, de las 15:00 horas del 03 y 09 de noviembre de 1.999 respectivamente y que a la letra dicen: "[...] En razón de lo anterior, y siguiendo la posición que ha adoptado este Despacho en anteriores resoluciones, el recurso... se acompañó del estudio técnico elaborado por un profesional independiente que probara, tesis que además encuentra sustento en el principio de la carga probatoria, conforme al cual corresponde al inconforme... suministrar la prueba de lo que afirma ser un yerro de la entidad... "[...].

LUGAR	OFERENTE	MANO OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
1	MADRUMA SEGURIDAD, S.A.	9.871.680,67	11.455.257,68	1.583.577,01	13,82%	Ruinoso
2	INVERSIONES GABO SYN, S.A.	10.232.441,00	11.455.257,68	1.222.816,68	10,67%	Ruinoso
3	SEGURIDAD ALFA, S.A.	10.505.058,17	11.455.257,68	950.199,51	8,29%	Ruinoso

Página 14 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0020

PAGINA N°103

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

- El oferente que ocupa la supuesta posición primera debe ser descalificado por cuanto mantienen la condición de precio inaceptable por ruinoso, en el rubro de mano de obra con una diferencia total del 13.82%; es decir, más de un millón y medio de colones –su propuesta económica es el 95.50% del rubro de mano de obra que debe honrar-; según se aprecia:

MADRUMA
SEGURIDAD
Cédula Jurídica 3-101-706793

8. Precio cotizado

Sobre puntos 8.1 y 8.2

El precio que se ha establecido por parte de Madruma Seguridad S.A. para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, será de Noventa y cuatro millones trescientos siete mil setecientos setenta y ocho con setenta y dos céntimos (C 94,307,778⁷²)

Sobre puntos 8.3 y 8.4

Por este medio, Madruma Seguridad S.A. se da por enterado y entiende lo que se menciona en estos puntos de la Licitación Abreviada 2020 LA-000003-CL01.

8.5. Desglose de precio

Símbolo	Rubro	Detalle Mensual	%	Detalle 8 meses	%
MO	Mano de obra	C 9,871,680.67	82.29%	C 78,973,445.38	83.74%
G	G. Administrativos	C 695,333.33	5.80%	C 3,896,000.00	4.13%
IN	Insumos	C 429,791.67	3.58%	C 3,438,333.33	3.65%
U	Utilidad	C 1,000,000.00	8.34%	C 8,000,000.00	8.48%
P	Precio total	C 11,996,805.67	100.00%	C 94,307,778.72	100.00%

Fuente: Oferta Oferente

Página 15 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0021

PAGINA N°104

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

- El oferente que ocupa la supuesta segunda posición y que ostenta la condición de adjudicatario debe ser descalificado por cuanto mantienen la condición de precio inaceptable por ruinoso, en el rubro de mano de obra con una diferencia total del 10.67%; es decir, más de un millón y doscientos mil colones –su propuesta económica es el 97.12% del rubro de mano de obra que debe honrar-; según se aprecia:

00000601

INVERSIONES GABO SYN. S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-712416
Teléfono: 7110-0258
Güapiles - Pococi - Heredia

Güapiles, 29 de mayo del 2020

OFERTA ECONOMICA
Licitación Abreviada No. 2020LA-006003-CL01

Señores: Municipalidad de Pococi

Yo, **SEVIN Güapiles Cobello**, cédula 7-01140630 (Siete -cero ciento cuarente -cero treinta), mayor, soltero, vecino de Güapiles, en mi calidad de apoderado generalísimo en límite de firma de la empresa **Inversiones Gabo Syn S.A.**, cédula jurídica, 3-101-712416 (tres -ciento tres -veinte -veinte -veinte -veinte -veinte), me comprometo a realizar todos los trabajos enumerados en el cartel correspondiente a este concurso, por los montos siguientes:

El monto total de mi oferta económica mensual es de **¢11,794,044.00** (Once millones -setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro colones exactos)

El monto total de mi oferta económica por ocho meses es de **¢94,352,357.00** (Noventa y cuatro millones -trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete colones exactos)

A lo mismo me comprometo a la firma de pago que estipule La Municipalidad de Pococi.

Desglose del precio (moneda)		
Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra	86.76%	¢10,232,441.00
Materiales	2.97%	¢350,000.00
Gastos Administrativos	3.73%	¢449,000.00
Unidad	6.54%	¢771,573.00
Total del precio	100%	11,794,044.00

Fuente: Oferta Oferente

Página 16 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0022

PAGINA N°105

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

- El oferente que ocupa la supuesta tercera posición ya resultó descalificado, por lo que se omite análisis al respecto.
- Las restantes ofertas presentadas (Geo Swat Internacional Security S.A., Marcamarapi S.A, Comando de Seguridad Bravo Cosebra) fueron no admisibles por la administración, pese a este criterio, cabe agregar que las mismas son ruinosas y la oferta de Comando de Seguridad Bravo Cosebra, excesiva.

5. SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO A LA VALORACIÓN DEL ELEMENTO PRECIO DE MI REPRESENTADA.

En contraposición, mi representada al proponer como oferta económica para la contratación de marras, mensualidad razonablemente superior a la de la adjudicada y otros oferentes, se ubica justo en los mensuales mínimos para dichos conceptos contables; siendo absolutamente congruente con el pliego de condiciones de la contratación de fondo y desde esta realidad legal, técnica y evaluativa, mi representada ocupa el primer lugar en el factor de precio ofertado por ostentar el mejor menor precio lo mismo que en el factor experiencia laboral; como de seguido demuestro:

DESGLOSE MENSUAL DEL PRECIO:		
RUBRO	PORCENTAJE	MONTO
Mano de Obra	86.00%	¢11,455,257.68
Insumos	2.50%	¢333,001.68
Gastos Administrativos	2.50%	¢333,001.68
Utilidad	9.00%	¢1,198,806.04
Total	100.00%	¢13,320,067.07

Fuente: Oferta SEVIN, Limitada

Página 17 de 20

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-087171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

OFERENTE	MANO OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA.	11.455.257,68	11.455.257,68	-	0,00%	Aceptable

Ponderando todas esas circunstancias, se llega al convencimiento, de que mi representada Seguridad y Vigilancia SEVIN, LTDA. cuenta con la necesaria legitimación activa para interponer el presente recurso de revocatoria, por cuanto se demuestra que nuestra propuesta obtiene el puntaje total más alto según la calificación cartelaria; motivo por el cual ostenta toda posibilidad de resultar adjudicataria; según se evidencia:

OFERENTE	CALIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN			CALIFICACIÓN REAL		
	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
MADRUMA SEGURIDAD, S.A.	68,81%	30,00%	98,81%	0,00%	30,00%	30,00%
INVERSIONES GABO SYN, S.A.	70,00%	30,00%	100,00%	0,00%	30,00%	30,00%
SEGURIDAD ALFA, S.A.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	30,00%
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA.	0,00%	0,00%	0,00%	70,00%	30,00%	100,00%

Manifestamos además que prorrogamos por todo el plazo necesario hasta la adopción del acto final, la vigencia de nuestra oferta y garantía de participación hasta la resolución de esta impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos el presente recurso de revocatoria en los artículos 11, 33 y 182 de la Constitución Política, artículos 4, 5 y del 91 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa; artículos 2, 30 inciso b), 51, 52 inciso h), 55, 80, 81, 82, 83 y del 185 al 187 del Reglamento General de Contratación Administrativa, así como las Resoluciones y Oficios de la Contraloría General de la República citados.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEVIN
Seguridad y Vigilancia

Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

PRUEBA

Aportamos como prueba documental:

1. Folios del 000001 al 000004, Certificados Mano de Obra Mínima, Contadora Pública Autorizada.
2. Expedientes de 18 agentes de seguridad, posibles candidatos a laborar en la contratación:

1- Acuña Barboza Carlos Alberto
2- Araya Mena Víctor Jesús
3- Badilla Miranda Danny Gabriel
4- Chavarría Araya Luis Enrique
5- Guido Leal Luis Gerardo
6- Jimenez Villalobos Donald
7- Lopez Castillo Daniel
8- Madrigal Vargas Marvin
9- Mendoza Arrieta Jose Luis
10- Molina Molina Luis Ángel
11- Olivas Gómez Alexander Francisco
12- Pereira Muñoz Jose Luis
13- Rodríguez Gonzalez Jose Miguel
14- Salazar Gómez Esteban Emilio
15- Solano Paniagua Ramón Alberto
16- Torres Imeris Johel Alberto
17- Urbina Alvarez Mario Alberto
18- Vega Guillen Luis Diego

Página 19 de 20

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SEVIN

Seguridad y Vigilancia

www.servici.com

De lo anteriormente argumentado por mi representada **Seguridad y Vigilancia SEVIN, LTDA.**, se solicita respetuosamente a su despacho tramitar el presente recurso de revocatoria y con ello:

1. Anular el acto de adjudicación para la empresa señalada por presentar precio inaceptable al no incluir la cobertura económica de los tiempos de alimentación (amén a su condición ruinosa), según lo ampliamente comprobado.
2. Emitir una nueva resolución de adjudicación y que la misma recaiga sobre mi representada **Seguridad y Vigilancia SEVIN, LTDA.**, por cumplir con los requisitos del cartel de la contratación bajo examen y obtener el puntaje total más alto luego de aplicar el sistema de calificación de marras.

Las notificaciones sobre el presente asunto, las recibiré en el correo electrónico info@sevincr.com, perteneciente a mi representada, con la debida identificación del caso.

Atentamente,

**JORGE
ANTONIO
HERNANDEZ
SOTO
(FIRMA)**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.
JORGE HERNÁNDEZ SOTO
APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

**LICDA. MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS
CONTADORA PÚBLICA, PRIVADA Y AUDITORA
ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FISCAL**

DETERMINACIÓN COSTO MÍNIMO DEL RUBRO DE MANO DE OBRA PARA CUBRIR SALARIO REQUERIDO Y CARGAS SOCIALES, LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2020-LA-0000003-CL01, POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

**SRES. SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SEVIN LTDA.
PRESENTE**

La suscrita, Licda. Miriam Vanessa Cambronero Cerdas, Contadora Pública Autorizada, ha sido contratada por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA personería jurídica número 3-102-067171-28, domiciliada en San José, San Sebastián, Colonia Kennedy de la Iglesia Católica de San Sebastián 20 metros norte, 300 metros oeste y 175 metros sur; con la finalidad de determinar el costo mínimo del rubro de mano de obra para cubrir el salario requerido así como sus cargas sociales de la contratación de cita.

El modelo de costos utilizado se construye con base en el criterio externado por la Contraloría General de la República mediante Resolución No. DCA-0549 del 08 de marzo del 2.011, en lo referente al cálculo de jornadas ordinarias, extraordinarias, costos de horas ordinarias y extraordinarias por jornada, cálculo de los costos de reposición de vacaciones y feriados.

Supuestos del Modelo de Costos:

1. Es criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que cuando el pago del salario se realiza por quincena, mes o se trata de un establecimiento comercial, se entienden cubiertos todos y cada uno de los nueve feriados y todos los días de descanso semanal; según lo dispuesto en los artículos 147, 148, 152, 162 y 164 del Código de Trabajo.
2. El valor del día de descanso se considera proporcional a la jornada efectivamente laborada y se agrega al salario semanal de las horas laboradas.
3. El cálculo del día de descanso proporcional utilizado es el siguiente: el costo por hora del trabajador se multiplica por la cantidad de horas efectivamente laboradas y se divide entre la cantidad de días laborables de una jornada de 48 horas semanales.
4. El porcentaje de las cargas sociales en la fecha de apertura de las ofertas, corresponde a un 43.12% sobre el costo de la mano de obra y contiene los siguientes componentes: Aguinaldo 8.33%, Cesantía 5.25%, Enfermedad y Maternidad 9.25%, Invalidez, Vejez y Muerte 5.08%, Ahorro Obligatorio Banco Popular 0.50%, INA 1.50%, IMAS 0.50%, Asignaciones Familiares 5.00%, Fondo Capitalización Laboral 1.50%, Fondo Pensiones Complementarias 3.00% y Póliza Riesgos INS 2.96%.

**PLAZA RAINBOW, 1 km. Este Walmart Curridabat, Oficina No.12,
teléfono 25181172/fax 25181173/correo electrónico
vane.cambro@hotmail.com**

0000001

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0027

PAGINA N°110

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

**LICDA. MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS
CONTADORA PÚBLICA, PRIVADA Y AUDITORA
ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FISCAL**

5. El salario mínimo es el vigente a la fecha de presentación de las ofertas, para trabajadores semi-calificados; según consta en el Decreto No.42122-MTSS publicado en La Gaceta No.242 del 19 de diciembre del 2.019 y que rige para el año 2020.
6. Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de dos semanas de vacaciones remuneradas después de cincuenta semanas de servicio continuo, costo que está sujeto al pago de cargas sociales; según artículos 59 de la Constitución Política y artículos 153 y 154 del Código de Trabajo.
7. Por su naturaleza salarial, las vacaciones compensadas al trabajador al igual que las disfrutadas, están afectadas al rebajo de las cargas sociales y al impuesto sobre la renta; según artículos 3 y 27 de la Ley Constitutiva de la CCSS y artículo 29 del Reglamento al Impuesto sobre la Renta.
8. Se considera para el cálculo del costo de reposición de feriados, los 09 días que establece el Código de Trabajo. Además, en cuanto al pago de los feriados de pago no obligatorio, cuando se trata de salarios mensuales o quincenales, la resolución No. R-DJ-413-2010 del 20 de agosto del 2.010 señala: "...Como se advirtió, se presume que mediante estas formas de pago (mensual o quincenal) se incluye cada uno de los días, sin distinguir si se trata de un día hábil o inhábil, por consiguiente, aunque no se trabaje, el día feriado, sea de pago obligatorio o no, estará incluido dentro del salario mensual o quincenal percibido por el trabajador...como sucede en el caso de los feriados de pago obligatorio que son laborados....se considera que para efectos del cálculo del costo de reposición de feriados, se deben tomar en consideración los 9 feriados de pago obligatorio establecidos por ley...".
9. Se utiliza la información relacionada con la cantidad de puestos definida en la propuesta cartelaria. Asimismo, según criterio del órgano contralor, una vez declarado por parte del oferente su estructura de precios, ésta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como lo sería la posibilidad de disminuir una partida con el propósito de reforzar la de mano de obra a efecto de cumplir con los mínimos legales (Resolución No. R-DCA-567-2008 de la División de Contratación Administrativa, CGR).
10. En cuanto a la obligatoriedad de que los montos cotizados en el rubro de mano de obra y cargas sociales, cubran en su totalidad los costos reales de éstos, resulta de interés destacar la Directriz No.29 del Poder Ejecutivo del 10 de agosto del 2.001: "...en todo cartel de licitación...regulados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento...deberá incluirse una cláusula que establezca el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social...".
11. Las jornadas de trabajo se establecen conforme a lo prescrito en el Código de Trabajo, correspondientes a 08 horas diurnas, 07 horas mixtas y 06 horas nocturnas, los excesos a esas horas se califican como extraordinarias y se remuneran con un 50% incremental de su valor ordinario; según los artículos 136, 138, 139 y 140 del Código de Trabajo así como con los criterios emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativo a la improcedencia de la jornada acumulativa nocturna. Para el cálculo de las

**PLAZA RAINBOW, 1 km. Este Walmart Curridabat, Oficina No.12,
teléfono 25181172/fax 25181173/correo electrónico
vane.cambro@hotmail.com**

0000002

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0028

PAGINA N°111

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

LICDA. MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS CONTADORA PÚBLICA, PRIVADA Y AUDITORA ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FISCAL

horas extras, se sigue lo indicado por el órgano contralor mediante Resolución No. R-DCA-120-2009 del 16 de marzo del 2.009.

12. En consecuencia, cuando el rubro de mano de obra cotizado por el oferente es menor al costo mínimo determinado mediante el presente estudio, se concluye que éste no resulta suficiente al no reservar los montos requeridos para hacer frente al reconocimiento de salarios mínimos legales y sus correspondientes cargas sociales, de conformidad con el artículo 30 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa.

Resultados de la Aplicación del Modelo de Costos:

La aplicación de los 12 supuestos anteriores nos arroja, que el costo mínimo mensual es de \$11.455.257,68 (once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete colones con 68/100), para cubrir el salario requerido y las cargas sociales según indicaciones cartelarias de la contratación de cita.

Papeles de Trabajo:

Se adjunta hoja de trabajo con el cálculo y análisis de lo ampliamente detallado; según lo dispuesto en la Circular No.04-2005 publicada en La Gaceta No.189 del 03 de octubre del 2.005.

DIAS	DO	DE	MO	ME	NO	NE
Lunes	51	0	28	4	34	8
Martes	51	0	28	4	34	8
Miércoles	51	0	28	4	34	8
Jueves	51	0	28	4	34	8
Viernes	51	0	28	4	34	8
Sábado	32	0	28	4	34	8
Domingo	32	0	28	4	34	8
Sub total horas por turno	319	0	196	28	238	56
Horas relevo alimentación (*)	19	0	14	0	17.5	0
Total horas por turno	338	0	210	28	255.5	56
Total horas por semana						887.5
CALCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	338	X	\$1,420.85	\$480,247.85		
Costo horas diurnas extraordinarias	0	X	\$2,131.28	\$0.00		
Costo horas mixtas ordinarias	210	X	\$1,623.83	\$341,004.39		
Costo horas mixtas extraordinarias	28	X	\$2,435.75	\$68,200.88		
Costo horas nocturnas ordinarias	255.5	X	\$1,894.47	\$484,036.79		
Costo horas nocturnas extraordinarias	56	X	\$2,841.70	\$159,135.38		

PLAZA RAINBOW, 1 km. Este Walmart Curridabat, Oficina No.12,
teléfono 25181172/fax 25181173/correo electrónico
vane.cambro@hotmail.com

000001

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0029

PAGINA N°112

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

LICDA. MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS CONTADORA PÚBLICA, PRIVADA Y AUDITORA ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FISCAL

Total salario semanal				€1,532,625.2
Total salario diario				€218,946.47
Total descanso proporcional diario				€218,946.47
CALCULO SALARIO MENSUAL				
Costo reposición día descanso	€218,946.47	4.33	€948,038.21	
Costo salario	€1,532,625.29	4.33	€6,636,267.49	
Costo reposición feriados (9/12)	€1,532,625.29	/7*9/12	€164,209.85	
Costo reposición vacaciones (14/12)	€1,532,625.29	*2/12	€255,437.55	
Total salario mensual				€8,003,953.1
CALCULO CARGAS SOCIALES MENSUALES				
Seguridad Social				
Seguro de Enfermedad y Maternidad	€8,003,953.10	X	9.25%	€740,365.66
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	€8,003,953.10	X	5.25%	€420,207.54
Ahorro Obligatorio Banco Popular	€8,003,953.10	X	0.50%	€40,019.77
Instituto Nacional de Aprendizaje	€8,003,953.10	X	1.50%	€120,059.30
Instituto Mixto de Ayuda Social	€8,003,953.10	X	0.50%	€40,019.77
Asignaciones Familiares	€8,003,953.10	X	5.00%	€400,197.66
Fondo de Capitalización Laboral	€8,003,953.10	X	3.00%	€240,118.59
Fondo Pensiones Complementarias LPT	€8,003,953.10	X	1.50%	€120,059.30
Póliza de Riesgos del I.N.S.	€8,003,953.10	X	2.96%	€236,917.01
Garantías Sociales				
Aguinaldo	€8,003,953.10	X	8.33%	€666,729.29
Cesantía	€8,003,953.10	X	5.33%	€426,610.70
Total cargas sociales mensuales			43.12%	€3,451,304.5
Total mano de obra mensual (salario más cargas sociales)				€11,455,257.1
(*) Cantidad de horas para relevos tiempos de alimentación, como lo solicita el cartel				

Extiendo la presente, a solicitud de empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA, en San Juan de Tres Ríos, a las 18:23 horas del 17 de junio del 2020.

Licda. Miriam Vanessa Cambronero Cerdas
Contadora Pública Autorizada No.6792
Póliza Fidelidad No.0116FIG0000007
Vigente hasta 30/09/2020



(se agrega y cancela original Timbre de €25,00 de conformidad con Ley No. 6663)

PLAZA RAINBOW, 1 km. Este Walmart Curridabat, Oficina No.12,
teléfono 25181172/fax 25181173/correo electrónico
vane.cambro@hotmail.com

0000004

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0030

PAGINA N°113

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: ACUÑA BARBOZA CARLOS ALBERTO
Cédula: 110980127
Edad: 39 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 08-marzo-1981
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Divorciado/a
Dirección: LIMON, POCORA, GUACIMO, 500 METROS ESTE DEL LICEO DE POCORA, CASA COLOR VERDE A MANO DERECHA.

Celular: 7287-6503

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 07-mayo-2018
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0031

PAGINA N°114

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1098 0127

Carlos Acuña Barboza

Nombre: CARLOS ALBERTO
1° Apellido: ACUÑA
2° Apellido: BARBOZA
C.C.

Número de Cédula: 1 1098 0127
Fecha de Nacimiento: 08 03 1981
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: CARLOS EDUARDO ACUÑA SANDOVAL
Nombre de la Madre: LILLIAM BARBOZA ARIAS
Domicilio Electoral: POCORA PARTE NORTE GUACIMO LIMON
Vencimiento: 16 09 2026 Sexo: M

000010891



SEVIN

Seguridad y Vigilancia

IDENTIFICACIÓN

ACUÑA BARBOZA
CARLOS ALBERTO

Agente de Seguridad No. 09193
Cédula 110980127

www.sevincr.com

2286-2020

info@sevincr.com

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

enero 2022
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada

Rige: 11/12/2019 ■ Vence: 11/12/2021

CARLOS ALBERTO ACUÑA BARBOZA
Identificación: 110980127
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

Modalidad: SE, SF

FUERZA PUBLICA

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial

Rige: 11/12/2019 ■ Vence: 11/12/2021

CARLOS ALBERTO ACUÑA BARBOZA
Identificación: 110980127
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

FUERZA PUBLICA

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)

AG 00036044

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.

PA 00051624

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0032

PAGINA N°115

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

nombre: DCAE-

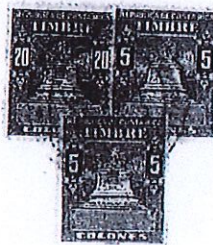
EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICA

Que revisados los archivos que para tal efecto lleva este Departamento,
el señor:

Nombre: ACUÑA BARBOZA CARLOS ALBERTO
Cédula de identidad número: 0110980127

Posee aprobado el Curso Teorico Practico de Armas de Fuego, realizado
el día 14-Mar-08, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Armas y Explosivos,
Ley 2530 y su reglamento. *****



Francisco Vargas
Estimados la presente a ser
las 15:05 horas del
día 13-Oct-08, se agregan
y se cancelan los timbres
de ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0038

PAGINA N°116

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 04 - GUÁCIMO
ESCUELA LÍDER POCORA CÓDIGO 67-3645
TELEFAX: 2760-08-31

mep
Ministerio de Educación Pública

CERTIFICACIÓN

El suscrito Msc. Daniel Alfonso Sequeira Espinoza, Director, de la Escuela Líder Pocora del Circuito 04, Guácimo Limón, adscrita a la Dirección Regional de Enseñanza Guápiles, en este acto hago constar que el Sr.: **CARLOS ALBERTO ACUÑA BARBOZA** fue estudiante de esta Institución en donde obtuvo el Diploma de Conclusión de Estudios de la Enseñanza General Básica en el año 1993 según registro de la Institución.

Se extiende a solicitud del interesado, en Pocora de Guácimo a las 1:00 p.m. horas del 7 de agosto del dos mil ocho.

Atentamente

Msc. Daniel Alfonso Sequeira Espinoza
Director



"Al Desarrollo por la Educación"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0034

23-06-2020



Comprobante Certificado EIMPA



Código certificado: 60529

Nombre de la persona evaluada: CARLOS ALBERTO ACUÑA BARBOZA

Cédula de la persona evaluada: 110980127

Tipo de identificación: Cédula Nacional

Es apto para portación de armas: Apto

Es apto para laborar en seguridad: Apto

Fecha de vencimiento portación de armas: 16/11/2021

Fecha de vencimiento laborar en seguridad: 16/11/2020

Fecha de extensión: 16/11/2019 3:35:00 PM

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CARLOS ALBERTO
APELLIDOS: ACUNA BARBOZA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110980127
FECHA DE NACIMIENTO: OCHO DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: CARLOS EDUARDO ACUNA SANDOVAL Y LILLIAM BARBOZA ARIAS
EMITIDO EL: DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0036

PAGINA N°119

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEGURIDAD Y LIMPIEZA YALE, S. A.

Cédula Jurídica No. 3-101-132088

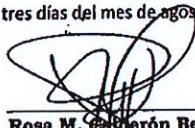
Autorizada por el M.L.S.P. mediante resolución 0001-2013 D11P

CONSTANCIA DE SERVICIO

El Departamento de Recursos Humanos de *Seguridad y Limpieza Yale, S.A.*, hace constar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de Trabajo, la siguiente persona laboró para nuestra empresa según detalle a continuación:

Nombre: Carlos Alberto Acuña Barboza.
Cédula N°: 11098-0127.
Cargo: Oficial de seguridad.
Fecha de Ingreso: 23 marzo de 2015.
Fecha de Salida: 01 de julio de 2015.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, dada en San José, a los tres días del mes de agosto de 2015.


Rosa M. Calderón Benavides
Gerente Recursos Humanos



Tels.: 2221-1367 • Fax: 2223-3365 • San José, Barrio Amón, 100 mts. Oeste y 300 mts. Norte del I.N.S. Oficina N° 1156
seguridadyale@lce.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°42 Ordinaria.



23-06-2020



Constancia de Servicio

El departamento de Talento Humano de CSE Seguridad S.A o Consultoría y Seguridad Empresarial AEFER cedula jurídica 3-101-123358., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: CARLOS ACUÑA BARBOZA
Cedula: 110980127
Cargo: OFICIAL COMERCIAL
Departamento: SEGURIDAD COMERCIAL
Fecha de ingreso: 21/08/2014
Fecha de egreso: 20/03/2015
Motivo de salida: RENUNCIA

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 01 días del mes de Julio del 2015.

Ericka P. Marín Chinchilla
Gestora de Talento Humano

Guápiles



Tels.: (506) 2528 7700 - San José | 2710 2412 - Guápiles | 2758 5854 - Limón
Mercedes de Montes de Oca, del Gimnasio del Este, 300 m. Norte, 50m. Oeste, edificio de 3 pisos a mano izquierda.
Apdo. Postal: 12059-1000, San José - Costa Rica | servicioalcliente@cseseguridad.com | www.cseseguridad.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0038

PAGINA N°121

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEGURIDAD

SEGURIDAD EL COLONO S.A.

Cedula Jurídica 3-101-264311

A Quién Interese

El suscrito, Omar Rojas Jimenez, en su calidad como Administrador de Seguridad El Colono, S.A, por este medio hace constar que el señor Carlos Alberto Acuña Barboza con cédula de identidad N° 1-1098-127; ocupo el puesto como oficial de Seguridad desde el 01 de abril del 2009 hasta el 15 de junio del 2010.

Extiendo la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Guápiles a los 03 días del mes de julio del 2015.

Atentamente

Lic. Omar Rojas Jimenez
Administrador
Seguridad el Colono S.A.



*Seguridad
El Colono, S.A.*

Teléfono: (506) 2799-60-06 • Fax: (506) 2710-67-45

Guápiles, Pococi, Limón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0039

PAGINA N°122

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir

N°: CI-110980127
Expedición 08-11-2016
Nacimiento 08-03-1981
Vencimiento 20-09-2025 Tipo: A2
Donador

R.F. R.T. T.S.
ACUÑA BARBOZA CARLOS ALBERTO

05316782016 9
20/09/2019 10:42 PR5300 P193747 GUA-02

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir

N°: CI-110980127
Expedición 17-09-2019
Nacimiento 08-03-1981
Vencimiento 17-09-2022 Tipo: B1
Donador

R.F. R.T. T.S.
ACUÑA BARBOZA CARLOS ALBERTO

05316782016 9
17/09/2019 02:34 p.m. PR5300 P3Y5056 LIM-2

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

inopt
Instituto Costarricense
de Obras Públicas y Transportes

cosevi
Seguridad Vial



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Catedral, Manuel Antonio, Quepos

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

inopt
Instituto Costarricense
de Obras Públicas y Transportes

cosevi
Seguridad Vial



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Catedral, Manuel Antonio, Quepos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0040

23-06-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUÁCIMO - 4228
Limón Guácimo / Tels. 2716-6802 / 2716-7291



CERTIFICACIÓN N° 13

La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Guácimo, código 4228, adscrito a la Dirección Regional de Enseñanza Guápiles, Circuito Escolar 04, con sede en la ciudad de Guácimo de la provincia de Limón, según registros institucionales, certifica que **Carlos Alberto Acuña Barboza**, cédula 1 1098 0127 cursó y reprobó octavo año de la Educación General Básica en el curso lectivo 1997.

A continuación, se detallan las calificaciones obtenidas:

Asignatura	IP	II P	Anual	Convo	Condición
Ciencias	69	66	67.50		Aprobó
Inglés	51.30	56	53.65	87	Aprobó
Estudios Sociales	67.57	53.98	60.77	66	Aprobó
Matemáticas	55.46	56.2	55.83	47/49	Reprobó
Español	78.18	79	79		Aprobó
Música	64	83	73.50		Aprobó
Educación Física	80	80	80		Aprobó
Educación Religiosa	70	67	68.5		Aprobó
Taller: Productos tradicionales	B	B	B		Aprobó
Taller: Montaje eléctrico	MB	MB	MB		Aprobó

Se extiende, por solicitud del interesado, en la ciudad de Guácimo, al ser dos de febrero de dos mil dieciocho.

.....U.L.....

MSC: Marco Vargas Bermúdez
Director



Al desarrollo por la educación



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0041

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: ARAYA MENA VICTOR JESUS
Cédula: 701550064
Edad: 36 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 10-noviembre-1983
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Soltero/a
Dirección: POCOCI, CARIARI, FRENTE AL LICEO DE CARIARI 50 METROS
OESTE Y 100 SUR, CASA MANO DERECHA COLOR AMARILLO Y
PORTON METALICO.
Celular: 6068-3271

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 16-febrero-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0042

PAGINA N°125

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0155 0064

Nombre: VICTOR JESUS
1° Apellido: ARAYA
2° Apellido: MENA
C.C.

Número de Cédula: 7 0155 0064
Fecha de Nacimiento: 10 11 1983
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: PORFIRIO ARAYA BRENES
Nombre de la Madre: ANA LUCIA MENA MUÑOZ
Domicilio Electoral: PROGRESO POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

001147836

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA



IDENTIFICACIÓN

ARAYA MENA
VICTOR JESUS

Agente de Seguridad No. 09914
Cédula 701550064

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

octubre 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada



Rige: 10/12/2019 Vence: 10/12/2021

VICTOR JESUS ARAYA MENA
Identificación: 701550064
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Modalidad: SE, SF

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial



Rige: 10/12/2019 Vence: 10/12/2021

VICTOR JESUS ARAYA MENA
Identificación: 701550064
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



- MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA
- Seguridad Física (SF)
 - Seguridad Electrónica (SE)
 - Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
 - Custodia y Transporte de Valores (CTV)
 - Investigación Privada (IP)
 - Vigilante Independiente (VI)
 - Seguridad Patrimonial (SP)
 - Seguridad Canina (SC)



AG 00036134

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00051741

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0043

PAGINA N°126

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA LÍDER CAMPO KENNEDY



POR CUANTO

Victor Jesús Araya Mena

CÉDULA
701550064

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos por la Ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el certificado de:
CONCLUSIÓN DE II CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Dado en la ciudad de Cariari, a los un día, del mes de agosto del año dos mil diecisiete

Registrado en el Libro de Actas de Reposición de Títulos:

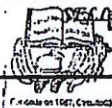
Tomo: uno

Folio: veintinueve

Asiento número: cuatro y cinco

MSc. Rita Marselly Umaña Valverde
Directora de Centros Educativos

MSc. Oscar Aparicio Nieto
Supervisor de Centros Educativos



ESCUELA CAMPO KENNEDY
DIRECCIÓN
Tel 2287 7446
Cariari - Pococi



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0044

PAGINA N°127

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

COMPANÍA ASESORA DE SEGURIDAD R Y L

Sociedad Anónima
Cédula Jurídica # 3-101-261996
Teléfono: 2286-3478

Resolución: 2221-2004 DM, Del 20-10-04

Otorga el presente certificado a:

Víctor Jesús Araya Mena

Por la aprobación del

Curso Básico de Seguridad Privada

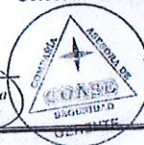
Celebrado el 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2019

San José, Costa Rica

Duración: 42 horas

Folio 2, Folio 48, Asiento 10.

Alfredo Hernández Zúñiga
Presidente COASE S.A.



AVAL-DSSP-0764-10-ACT-072-10

Comprobante Certificado EIMPA



Código certificado: 60527

Nombre de la persona evaluada: VICTOR JESUS ARAYA MENA

Cédula de la persona evaluada: 701550064

Tipo de identificación: Cédula Nacional

Es apto para portación de armas: Apto

Es apto para laborar en seguridad: Apto

Fecha de vencimiento portación de armas: 16/11/2021

Fecha de vencimiento laborar en seguridad: 16/11/2020

Fecha de extensión: 16/11/2019 3:30:00 PM

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0045



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: VICTOR JESUS
APELLIDOS: ARAYA MENA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701550064
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: PORFIRIO ARAYA BRENES Y ANA LUCIA MENA MUNOZ
EMITIDO EL: VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UNO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0046

PAGINA N°129

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Servicio de Seguridad y Comando de Operaciones Especiales Pococi S.A.

Cedula Jurídica 3-101-691292

Carta de Servicio

Por este medio seguridad COEP, hace constar que el señor Víctor Araya Mena con cedula número 7 155 064 labora para esta empresa como oficial de seguridad desde:

Inicio labores el 16 de julio del año 2017

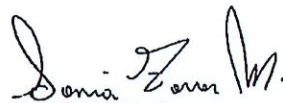
Finaliza labores el 14 de marzo de 2018

Motivo de salida: Renuncia

Desempeño labores, muy bueno

Se extiende a solicitud del interesado el día 05 de marzo de 2018

Atentamente.


Sonia Torres Marin

Secretaria



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0047

23-06-2020



CARTA DE SERVICIOS:

Por este medio hacemos constar que:

- | | |
|---|-------------------------|
| ☐ El Trabajador: | ARAYA MENA VICTOR JESUS |
| ☐ Cédula: | 7-0155-0064 |
| ☐ Ingresó: | 16 febrero 2019 |
| ☐ Salíó: | Activo |
| ☐ Desempeñando el puesto de: | Oficial de Seguridad |

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de septiembre del 2019, para los fines que él considere necesarios.

Atentamente

SEVIN LTDA.

Jorge Hernández Soto
GERENTE



Central Telefónica: 2286-2020 · Fax: 2286-2009 · De la Iglesia de San Sebastián, 20 mts. Norte, 300 mts. Oeste, 175 mts. S
Apdo.: 128-1350 San Sebastián, Costa Rica · E-mail: sevinltd@racsa.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0048

PAGINA N°131

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: BADILLA MIRANDA DANNY GABRIEL
Cédula: 701880069
Edad: 31 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 28-noviembre-1988
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Casado/a
Dirección: LIMON, POCOCI, ROXANA, BARRIO LA CRUZ, DE LA PULPERIA
BARRIO LA CRUZ 200 METROS SUR, CASA COLOR VERDE A MANO
DERECHA.
Celular: 6410-9945

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 06-marzo-2020
Cargo: Agente de Seguridad

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0049

PAGINA N°132

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0188 0069

DBM

Nombre: DANNY GABRIEL
1° Apellido: BADILLA
2° Apellido: MIRANDA
C.C.

Número de Cédula: 7 0188 0069
Fecha de Nacimiento: 28 11 1988
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: MARVIN BADILLA VILLALOBOS
Nombre de la Madre: ELVIRA MIRANDA RIVERA
Domicilio Electoral: ROXANA POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

000841029

SEVIN
Seguridad y Vigilancia

IDENTIFICACIÓN

**BADILLA MIRANDA
DANNY GABRIEL**
Agente de Seguridad No. 10634
Cédula 701880069

www.sevincr.com 2286-2020 info@sevincr.com

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

marzo 2022
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada

Rige: 15/10/2019 • Vence: 15/10/2021

DANNY GABRIEL BADILLA MIRANDA
Identificación: 701880069
SEGURIDAD DEL TROPICO SETROSA SOCIEDAD - ANONIMA
Modalidad: SF

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)

Δ 6 00033058

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial

Rige: 15/10/2019 • Vence: 15/10/2021

DANNY GABRIEL BADILLA MIRANDA
Identificación: 701880069
SEGURIDAD DEL TROPICO SETROSA SOCIEDAD - ANONIMA

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.

PA 00047277

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0050

PAGINA N°133

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

Escuela Leasville

Centro Educativo: _____

Por cuanto: **Badilla Miranda Danny Gabriel**

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

Certificado

DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS

de los ciclos Primero y Segundo de la Educación General Básica, equivalente a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria.

Dado en Leasville a los 15 días del mes de diciembre del 20 14.

Registrado en el libro de títulos: Tomo: 1 Folio: 30, 31 Asiento: 13.

[Signature]
Directora de la Institución

[Signature]
Asesor Supervisor

**DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE
SEGURIDAD PRIVADA**

La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

BADILLA MIRANDA DANNY GABRIEL

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Limón Costa Rica el 21 DE ENERO de 2017

ACTA ACADEMICA # 000024-2017

[Signature]
Representante Legal
AFOSA

Autorizado Según
Resolución 169-2015-DSPP-DRL
ACAD-SP 308-2015 ENP

AFOSA

N° 000576

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0051

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL	
NOMBRE:	DANNY GABRIEL
APELLIDOS:	BADILLA MIRANDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	701880069
FECHA DE NACIMIENTO:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
GÉNERO:	MASCULINO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	MARVIN BADILLA VILLALOBOS Y ELVIRA MIRANDA RIVERA
EMITIDO EL:	CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:	
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****	

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0052

PAGINA N°135

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A QUIEN INTERESE

Quien suscribe Fabián Rodríguez Álvarez haga constar que conozco al Sr. **Danny Badilla Miranda** cédula 7-0188-0069 desde hace 10 años aproximadamente.

Es menester mencionar que el señor Badilla se ha distinguido por ser una excelente persona, siempre atenta a buscar la superación personal.

Como persona se distingue por sus virtudes y su calidad humana, su honestidad, su servicio desinteresado y su interés por un crecimiento tanto moral como espiritual.

Puede considerársele sin ningún temor para el puesto que solicite, o las funciones que se le asignen, por lo que agradezco a quien corresponda recibir esta persona, brindarle la oportunidad de demostrar su capacidad y sus valiosas virtudes.

Se extiende la presente a solicitud del interesado en el distrito de Guópiles de Pococi.

Fabián Rodríguez Álvarez.

Cédula. 7-0189-0132

Tel 8798-5176

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi



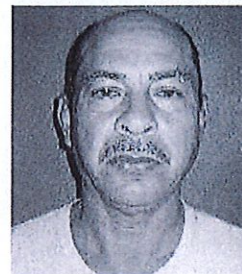
Auditoría
Interna

0053



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: CHAVARRIA ARAYA LUIS ENRIQUE
Cédula: 106680314
Edad: 54 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 07-enero-1966
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Soltero/a
Dirección: GUAPILES, POR LA RUTA A CALLE VIEJA, DEL CRUCE DE CALLE UNO
100 METROS ESTE, A MANO IZQUIERDA, CASA COLOR AZUL.

Celular: 8875-4166

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 16-diciembre-2018
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0054

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0668 0314

Luis Chavarria

Nombre: LUIS ENRIQUE
1° Apellido: CHAVARRIA
2° Apellido: ARAYA
C.C:

Número de Cédula: 1 0668 0314
Fecha de Nacimiento: 07/01/1966
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: JOSE VALERIANO CHAVARRIA CAST
Nombre de la Madre: MARIA ARAYA BERMUDEZ
Domicilio Electoral: JIMENEZ POCOCI LIMON
Vencimiento: 08/02/2027 Sexo: M

000331992

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

CHAVARRIA ARAYA
LUIS ENRIQUE

Agente de Seguridad No. 09727
Cédula 106680314

www.sevincr.com 2286-2020 sevinld@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

diciembre 2020
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada
Rige: 27/07/2018 ■ Vence: 27/07/2020

LUIS ENRIQUE CHAVARRIA ARAYA
Identificación: 106680314
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA

Modalidad: SEM, SF

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 27/07/2018 ■ Vence: 27/07/2020



LUIS ENRIQUE CHAVARRIA ARAYA
Identificación: 106680314
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



- MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA
- Seguridad Física (SF)
 - Seguridad Electrónica (SE)
 - Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
 - Custodia y Transporte de Valores (CTV)
 - Investigación Privada (IP)
 - Vigilante Independiente (VI)
 - Seguridad Patrimonial (SP)
 - Seguridad Canina (SC)



AG 00008328



Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00012260



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0055

PAGINA N°138

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Ministerio Seguridad Pública
Dirección General de Armamento
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
Sección Legal
TELÉFONO 2586-4503 / 4506 / FAX 2290-2980

814-DCAE-2014

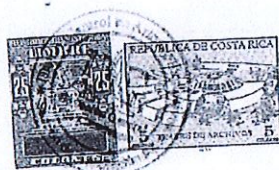
EMILCE IVETH CONTRERAS AGUILAR

TRAMITADORA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

CERTIFICA

Que: Con vista en el índice alfabético que lleva el Departamento sobre el registro de la aprobación de los exámenes teórico-prácticos sobre el manejo y medidas de seguridad de las armas de fuego. Aparece que el señor Luis Enrique Chavarría Araya, cédula de identidad No. 1-0668-0314, aprobó el día 21 de mayo de 2004, el curso teórico-práctico sobre el manejo de las armas de fuego, de conformidad con el artículo 39 de la Ley No. 7530 de Armas y Explosivos. Es todo.....



Se extiende la presente a solicitud del interesado, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil catorce. San José, Sabana Sur. Se agregan y cancelan los timbres de ley.

eica

cc/ Archivo



CONSTRUYAMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0056

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CERTIFICACIÓN

Luis Enrique Chavarría Araya
Cédula: 106680314

Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes, se otorga a su favor el presente

CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Dado en San José, Costa Rica, a los diez días del mes de setiembre del 1995

 *Luis Enrique Chavarría Araya*
Coordinador (05) del Programa de 1 y 2 Ciclos de la Educación General Básica Aliteria

William Mora
Director Departamento de Evaluación Académica y Certificación



Registrado en el libro de títulos: forma 7 Folio 21/a Actencia 6578 Título 19 232016

DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD PRIVADA

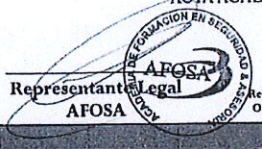
La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

CHAVARRIA ARAYA LUIS ENRIQUE

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Guápiles, Costa Rica el 13 de Enero de 2018

ACTA ACADEMICA # 00007-2018

 *Luis Enrique Chavarría Araya*
Representante Legal
AFOSA

Autorizado Según
Resolución 169-2015-DSSP-DRL
Oficio ACAD-SP 308-2015 ENP



N° 00963

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0057

PAGINA N°140

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

SeDiM.

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 7495

Nombre de la persona evaluada: LUIS ENRIQUE
CHAVARRIA ARAYA

Cédula de la persona evaluada: 0108680314

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 03-07-2020

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 04-07-2019

Fecha Extensión: 04-07-2018

Nombre del profesional: Venegas López Johanna

Código del profesional: 8257

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2018. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0058

PAGINA N°141

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LUIS ENRIQUE DE JESUS
APELLIDOS: CHAVARRIA ARAYA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 106680314
FECHA DE NACIMIENTO: SIETE DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
GENERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JOSE VALERIANO CHAVARRIA CAST Y MARIA ARAYA BERMUDEZ
EMITIDO EL: QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

No lo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0059

PAGINA N°142

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A quien interese

Por este medio yo, Edwin Céspedes Salazar, mayor, comerciante, vecino de Guápiles, hago constar que conozco al señor Luis Enrique Chavaría Araya, cédula número 1-0668-0314, vecino de Guápiles.

Deseo recomendar a don Luis Enrique como una persona honesta, responsable, honrado, trabajador, de muy buenos principios y con muchos deseos de superación, atributos que le he conocido durante los años que llevo de conocerlo.

De antemano les agradezco cualquier colaboración que se le pueda brindar a don Luis en su gestión.

Atentamente,

Edwin Céspedes Salazar

Teléfono: 8729-3305

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0060

PAGINA N°143

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A quien Interese

Por este medio yo, Jesús Jiménez Romero, mayor, constructor, vecino de Guápiles, cédula 3-0179-0265, por este medio deseo recomendar al señor Luis Enrique Chavarría Araya, cédula número 1-0668-0314, vecino del Calle Uno, Guápiles, para sus gestiones de búsqueda de empleo.

Hago constar que conozco a don Luis como una persona responsable, puntual, honrada, honesta, muy trabajador y de buenas costumbres.

Agradezco de antemano cualquier ayuda que le pueda brindar al señor Luis Enrique en su gestión de búsqueda de empleo.

Atentamente,

Jesús Jiménez Romero

Teléfono: 8394-8376

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0061

PAGINA N°144

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ACADEMIA DE LA FUERZA PUBLICA
FRANCISCO J. ORLICH B.

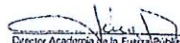
extiende el siguiente

DIPLOMA

Por cuanto el Sr. LUIS E. CHAVARRIA ARAYA

aprobó satisfactoriamente el curso FORMACION POLICIAL 2-87

dado en SAJUELA a los 15 días del mes de MAYO de 19 87

Ministro de Seguridad Publica Director General de la Guardia Civil Director Academia de la Fuerza Publica

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ACADEMIA DE LA FUERZA PUBLICA
FRANCISCO J. ORLICH B.

extiende el siguiente

DIPLOMA

Por cuanto el Sr. LUIS E. CHAVARRIA ARAYA

aprobó satisfactoriamente el curso OPERACIONES DE PATRULLAJE 2-87

dado en MURCIELAGO a los 3 días del mes de JULIO de 19 87

Ministro de Seguridad Publica Director General de la Guardia Civil Director Academia de la Fuerza Publica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: GUIDO LEAL LUIS GERARDO
Cédula: 502500514
Edad: 51 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 22-junio-1968
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, GUAPILES, POCOCI, BARRIO SAN ANTONIO, EL HUMO DE ROXANA, FRENTE A LA ESCUELA, CASA DE FIBROLIT SIN PINTAR, FAMILIA MOYA.
Celular: 6075-0041

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 07-mayo-2018
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0063

PAGINA N°146

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

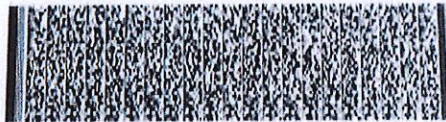
5 0250 0514



[Handwritten signature]

Nombre: LUIS GERARDO
1° Apellido: GUIDO
2° Apellido: LEAL
C.C.

Número de Cédula: 5 0250 0514
Fecha de Nacimiento: 22 06 1968
Lugar de Nacimiento: LA CRUZ LIBERIA GUANACASTE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: DOLORES GUIDO LEAL
Domicilio Electoral: SAN ANTONIO POCOCI LIMON
Vencimiento: 18 05 2027 Sexo: M



SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA



IDENTIFICACIÓN

GUIDO LEAL
LUIS GERARDO

Agente de Seguridad No. 09200
Cédula 502500514

www.sevincr.com 2286-2020 sevinlid@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

marzo 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada

Rige: 27/03/2019 Vence: 27/03/2021



LUIS GERARDO GUIDO LEAL
Identificación: 502500514
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Modalidad: SE, SF

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00022339

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 27/03/2019 Vence: 27/03/2021



LUIS GERARDO GUIDO LEAL
Identificación: 502500514
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00031801

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



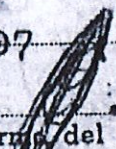
Auditoría
Interna

0064

PAGINA N°147

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
Control de Armas y Explosivos
El Departamento de Control de Armas y Explosivos
Certifica que: **GUIDO LEAL LUIS**
5-250-514 Aprobó el curso Teórico, Práctico,
de Armas de Fuego, Ley N° 7530.
Fecha: **16-10-07**
Firma interesado: 
Firma del Director: 
3-2005-30.000-Imp. Nal. 1963 T.
R 6259-07

APROBADO EVOLUCION DEL PERSONAL POLICIA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0065

PAGINA N°148

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Ministerio
de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública
Dirección General de Personal

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Dirección Administrativa Financiera.

CONSTANCIA DAF-DREG-85-2016

La suscrita MSc. Krithyna Hernández Lobo, en calidad de Directora de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, hace constar que el señor Guido Leal-Luis Gerardo, cédula 502500514, cursó el Sexto Grado en la Escuela San Antonio en el año 1981, Guápiles, Provincia de Limón, según consta en nuestros registros de las formulas 14, información que a continuación se detalla:

ESPAÑOL	61
ESTUDIOS SOCIALES	61
EDUC. CIENTIFICA	61
MATEMATICA	60
EDUC. AGRICOLA	90
EDUC. RELIGIOSA	90
-----Última línea-----	

CONDICIÓN APROBADO

Dada en la ciudad de Guápiles, a los 25 días del mes de febrero del año 2016 a solicitud del interesado (a).


Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles
MSc. Krithyna Hernández Lobo
Dpto. Servicios Administrativos y Financieros
Directora Regional de Educación de Guápiles

*Cc. Conserje, archivar, control externo.
Hecho por: Daylanne Espinoza, M*

"Educar para una nueva ciudadanía"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0066

PAGINA N°149

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Agencia de Seguridad Los Vigilantes de Costa Rica S.A.
ESCUELA DE CAPACITACION PARA OFICIALES
DE SEGURIDAD PRIVADA

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y los lineamientos básicos emanados de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados.

(Duración 42Horas)

Se Confiere el Siguiene Certificado a:

GUIDO LEAL LUIS GERARDO

Por haber Aprobado Curso Básico de Seguridad Privada

Dado en la Ciudad de Limón, a los 09 días del mes de Julio del año 2008.

Edgar Zúñiga Valverde
Gerente General
Vigilantes de Costa Rica S. A.

Dirección de los Servicios de Seguridad Privados
Ministerio de Seguridad Pública



ESCUELA DE CAPACITACION
AGENCIA DE SEGURIDAD
LOS VIGILANTES DE COSTA RICA
TEL.: 223-0523

Tomo: 01 Folio: 01 Asiento: 190
Autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública, según oficio DM. 2007-05

**Comprobante
Certificado
EIMPA**



Código Certificado: 32422

Nombre de la persona evaluada: LUIS GERARDO GUIDO
LEAL

Cédula de la persona evaluada: 0502500514

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 20-02-2021

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 21-02-2020

Fecha Extensión: 21-02-2019

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2019. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0067

PAGINA N°150

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LUIS GERARDO
APELLIDOS: GUIDO LEAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 502500514
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIDOS DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: DOLORES GUIDO LEAL
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS SIETE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRECE MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

No se ha sellado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0068

PAGINA N°151

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Corporación González & Asoc. Internacional. S.A.

División de Seguridad

Tel: 2227-0273, Fax : 2226-7713

San José - Costa Rica

CONSTANCIA DE SERVICIOS

El Departamento de Recursos Humanos de Corporación González y Asociados S.A, certifica de acuerdo al artículo 35 del Código de Trabajo de la República de Costa Rica que:

El Trabajador	LUIS GERARO GUIDO LEAL
Cedula de residencia:	5-0250-0514
Fecha de ingreso:	01 Mayo 2015
Fecha de salida:	26 Diciembre 2015
Se desempeñó como:	Oficial de seguridad

Dado a solicitud del interesado, el día 20 de Enero del 2016.


Licda. Shirley Gamboa Chavarria
Asistente de Recursos Humanos



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0069

PAGINA N°152

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Soluciones Integrales de Seguridad

Constancia de Servicio

El departamento de Recursos Humanos de CSE Seguridad S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: LUIS GERARDO GUIDO LEAL

Cedula: 502500514

Cargo: OFICIAL COMERCIAL

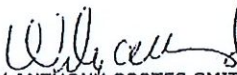
Departamento: SEGURIDAD COMERCIAL

Fecha de ingreso: 07/04/2011

Fecha de egreso: 18/07/2012

Motivo de salida: Renuncia

Se extiende la presente a solicitud del Interesado a los 07 días del mes de Enero del 2013.


WILLY ANTHONY CORTES SMITH
Asistente Administrativo



GRUPO C.S.E

Tels: (506) 2525 7700 - San José | 2710 2011 - Turkey | 2750 9854 - Limón
de Montes de Oro, del Gimnasio del Este, 300 m. norte, 50 m. oeste, edificio de 3 pisos a mano izquierda

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0070

PAGINA N°153

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hago constar que conozco a la señor Guido Leal Luis, portador de la cédula 5-250-514, como una persona humilde, emprendedor y muy trabajador, por este motivo la recomiendo para cualquier labor que le sea asignada.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los veintiocho días del mes de Febrero del 2012.

Sin más por el momento, me despido

Cristian Guevara Luna
Supervisor de Logística Terminal Tecsol
CIP Grupo Corporativo del Sol
Puerto Limón, Costa Rica
Teléfono: +506 2797-1010, ext.: 318 y 317
+506 2797-3333
Fax: +506 2797-2020
Cel: +7039-9920
Correo electrónico:
cquevara@grupodelsol.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0071

PAGINA N°154

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

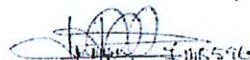


13/11/2012.

Señor: Edwin Wolfe Castro

K-9 internacional, Rada Limón

Por medio de esta presente se hace constar que Gerardo Guido Leal cedula 5-250-514 vecino de Liberpool. En la actualidad labora para la empresa de K-9 INTERNACIONAL, Este trabajador es una persona responsable, seria, honrada, y trabajadora por las cuales me permite recomendarlo para cualquier labor que desea desempeñar.


ATT Edwin Wolfe Castro

Coordinador k-9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0072

PAGINA N°155

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



UNIVERSIDAD DE LA PROTECCIÓN

Otorga a

Gerardo Guido Leal

Certificado de participación en:

**Curso: Concientización sobre el Consumo de Drogas y
Relaciones Interpersonales en el Trabajo**

Limón, Viernes 02 de Septiembre del 2011
(06 horas efectivas)

Alejandra Sarmiento
Recursos Humanos

Director de la Universidad
MSc. Johnny Delgado Barahona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0073

PAGINA N°156

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: JIMENEZ VILLALOBOS DONALD
Cédula: 503820970
Edad: 28 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 06-agosto-1991
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Casado/a
Dirección: LIMON, POCOCI, LA RITA, DEL BAR JUANKAS 800 METROS NORTE,
CASA COLOR TERRACOTA A MANO IZQUIERDA.

Celular: 6092-9870

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0074

PAGINA N°157

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0382 0970

Nombre: DONALD
1° Apellido: JIMENEZ
2° Apellido: VILLOBOS
C.C:

Número de Cédula: 5 0382 0970
Fecha de Nacimiento: 06 08 1991
Lugar de Nacimiento: CENTRO NICOYA GUANACASTE
Nombre del Padre: URBANO JIMENEZ MONTIEL
Nombre de la Madre: GLADYS VILLOBOS RAMIREZ
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 13 10 2026 Sexo: M



SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

JIMENEZ VILLOBOS
DONALD

Agente de Seguridad No. 10104
Cédula 503820970

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada
Rige: 04/06/2019 Vence: 04/06/2021

DONALD JIMENEZ VILLOBOS
Identificación: 503820970
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



CS Modalidad: SE, SF
CamScanner

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial
Rige: 04/06/2019 Vence: 04/06/2021

DONALD JIMENEZ VILLOBOS
Identificación: 503820970
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



CS Scanned with
CamScanner

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna
0075

PAGINA N°158

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 02 Rita
Escuela la Teresa
Código 3560
Teléfono 2763-21-92 / 2763-38-33



CERTIFICACIÓN ELT -001-17

El suscrito Freddy González Jiménez cédula de identificación **502430127**, en calidad de director, del Centro Educativo La Teresa, código presupuestario 3560.

Hago constar que el señor Donald Jiménez Villalobos, cédula 503820970, cursó y obtuvo el título de sexto grado de la Enseñanza General Básica, I Y II Ciclos. El título se encuentra registrado en el tomo 1, Folio 68, asiento 5., dado en diciembre del año 2005.

Se extiende la presente a solicitud del Sr. (a) Donald Jiménez Villalobos, para los efectos pertinentes

Dada en La Teresa, La Rita, a los 06 días del mes de febrero del 2017

Atentamente,

Freddy González Jiménez
Director

Email. esc.lateresa@mep.go.cr. Telf. 27633338



62969792

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0076

PAGINA N°159

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA
UNIDAD DE REGISTRO ESTUDIANTIL
Teléfono: 2586-4191



**LA SUSCRITA BACHILLER HAZEL AZOFEIFA BARQUERO,
REGISTRO ESTUDIANTIL,**

HACE CONSTAR

Que según los registros, que para los efectos custodia esta Unidad, el señor (a)
JIMENEZ VILLALOBOS DONALD, portador (a) del documento
de Identidad número **05-0382-0970** **APROBÓ** el examen correspondiente
del CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD PRIVADA, aplicado por la Escuela Nacional de
Policía el día 07/01/2017 .-

-----ULTIMA LINEA-----

Se extiende la presente en la
ciudad de San José, el día 28
del mes de febrero del 2017
a solicitud del interesado(a).



laborado por: hazofeifa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0077

23-06-2020

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 42539

Nombre de la persona evaluada: DONALD JIMENEZ
VILLALOBOS

Cédula de la persona evaluada: 0503820970

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Aplo

Es Apta para laborar en seguridad: Aplo

Fecha Vencimiento Portación Armas: 22-05-2021

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 22-05-2020

Fecha Extensión: 23-05-2019

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE

Este correo es informativo.
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2019. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DONALD
APELLIDOS: JIMENEZ VILLALOBOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 503820970
FECHA DE NACIMIENTO: SEIS DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: URBANO JIMENEZ MONTIEL Y GLADYS VILLALOBOS RAMIREZ
EMITIDO EL: QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS SEIS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PÁRRAFO FINAL DE LA REFORMA AL
ARTÍCULO II DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO II DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna
0078

PAGINA N°161

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



RECURSOS HUMANOS

A quien interese:

Se extiende la siguiente certificación de acuerdo al Código de Trabajo Artículo 35:

EMPRESA:	GFOURS S.A
CEDULA JURIDICA:	3-101-062907
NOMBRE:	JIMENEZ VILLALOBOS DONALD
CEDULA	503820970
PUESTO:	OFICIAL DE SEGURIDAD
FECHA DE INGRESO:	sábado, 30 de diciembre de 2017
FECHA DE EGRESO:	sábado, 31 de marzo de 2018

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de San José,
el día miércoles, 04 de abril de 2018



ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS

Maureen Solorzano Golubov

De la antigua SUBARU 100 mts Sur, Los Yoses, San Pedro, Costa Rica, San José
Tel/PBX: (506) 2234-7172 Fax: (506) 2225-0365

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0079

PAGINA N°162

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



ANTARES, S.A

CEDULA JURIDICA 3.101.672427

CORREO ELECTRONICO antaresseguridadprivada@hotmail.com

NUMEROS TELEFONICOS 2463 3413 O 0176 7497

Carta de Servicios

Nombre: Donald Jiménez Villalobos.

Cédula de identidad: 5 0382 0970

Puesto desempeñado: Oficial de seguridad ocasional.

Tiempo laborado: Desde junio 2016 hasta setiembre de 2017

Motivo de salida: Renuncia

Observaciones: Cabe destacar que el desempeño de la señor Jiménez Villalobos, fue siempre muy responsable, respetuoso y honrado.

Cualquier información adicional favor llamar al número telefónico 8397 6403

Dada en Zarco, a los tres días del mes de octubre de 2017

Atentamente

Eli Gutiérrez Ortega
Representante Legal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0080

PAGINA N°163

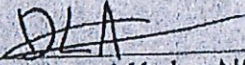
ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A QUIEN INTERESE

Yo Dilceo Roberto Méndez Alfaro, cédula: 1-1529-0876, informo que conozco amplia y detalladamente al señor Donald Jiménez Villalobos, cédula: 5-0382-0970, puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente alguno de recomendarlo ampliamente, agradeciendo de antemano la atención brindada y las facilidades que se le pueda brindar.


Dilceo Roberto Méndez Alfaro
Oficial de seguridad ALFA
61-63-35-74

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0081

PAGINA N°164

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: LOPEZ CASTILLO DANIEL
Cédula: 602410833
Edad: 48 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 30-septiembre-1971
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Soltero/a
Dirección: LIMON, POCOCI, LA RITA, DELPARQUE 100 METROS NORTE, 100
ESTE Y 25 NORTE, DETRAS DE LA CASA COLOR PAPAYA DE
CEMENTO.
Celular: 7042-9120

Nivel Académico:

Nivel Académico: General Básica

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0082

PAGINA N°165

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0241 0833

Daniel Lopez Castillo

Nombre: DANIEL
1° Apellido: LOPEZ
2° Apellido: CASTILLO
C.C.

Número de Cédula: 6 0241 0833
Fecha de Nacimiento: 30 09 1971
Lugar de Nacimiento: COTO 47 GOLFITO PUNTARENAS
Nombre del Padre: JUAN GERARDO LOPEZ RUEDA
Nombre de la Madre: MARIA ZULAY CASTILLO ENRIQUEZ
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030



602410833

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

LOPEZ CASTILLO
DANIEL

Agente de Seguridad No. 04807
Cédula 602410833

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

Julio 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada
Rige: 31/07/2019 • Vence: 31/07/2021

DANIEL LOPEZ CASTILLO
Identificación: 602410833
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

Modalidad: SE, SF

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00029745

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial
Rige: 31/07/2019 • Vence: 31/07/2021

DANIEL LOPEZ CASTILLO
Identificación: 602410833
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00042138

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0083

PAGINA N°166

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
Control de Armas y Explosivos
El Departamento de Control de Armas y Explosivos
Certifica que: OPHEL CASTILLO DANIEL
Aprobó el curso Teórico, Práctico
de Armas de Fuego. Ley No. 7530.
Fecha: 20-5-03
Firma Interesado: [Firma] Firma del Director: [Firma]
7-2002-10.000-Imp. Nal.-0677

[Firma]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0084

PAGINA N°167

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Escuela Líder La Rita

Centro Educativo: _____

Por cuanto: López Castillo Daniel.

ha cumplido con los requisitos prescritos en las leyes y reglamentos que rigen la materia, se le confiere el presente

Certificado

DE APROBACION DE ESTUDIOS

de los ciclos Primero y Segundo de la Educación General Básica,
equivalente a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria

Dado en La Rita a los 30 días de mes de Noviembre de 19 84

[Signature]
Maestro

ESCUELA LA RITA
DIRECCION
LA RITA, POCOCI

[Signature]
ASESORIA Y SUPERVISION
ESCOLAR
Circuito 02
La Rita, Pococi

El siguiente es duplicado por
Extravío del título Original
Entregado en el año 1984.
Según consta en las Fórmulas 14.
Dado en la Rita, el 29 Agosto 2005.

Bach. Numa Ricardo Hernández Vargas,
Director

ESCUELA LA RITA
DIRECCION
LA RITA, POCOCI

[Signature]
Vo.Bo. Asesora Supervisora
MSc. Nidia Zeledón Méndez

ASESORIA Y SUPERVISION
ESCOLAR
Circuito 02
La Rita, Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0085

PAGINA N°168

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Ministerio de Educación Pública
Colegio Nocturno de Limón
PLAN MODULAR II NIVEL

Por Cuanto

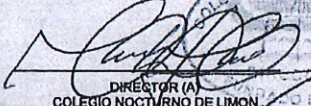
Daniel López Castillo

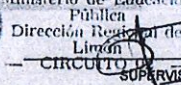
Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes

El Ministerio de Educación Pública confiere el presente:

CERTIFICADO DE CONCLUSION DE ESTUDIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Registrado en el Libro de Títulos Tomo: 001 Folio: 049 Asiento: 1454
Dado en Limón, Costa Rica a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dos


DIRECTOR (A)
COLEGIO NOCTURNO DE LIMÓN


Ministerio de Educación
Pública
Dirección Regional de
Limón
CIRCUITO DE
SUPERVISOR ASESOR


SECURE, S.A.

Extiende el presente Certificado a:

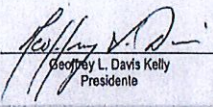
LOPEZ CASTILLO DANIEL

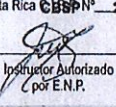
Por haber completado el curso de:

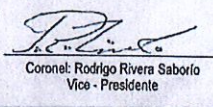
CURSO BASICO DE SEGURIDAD PRIVADA

DURACION 42 HORAS
Dado el 02 de MAYO de 2003

San José, Costa Rica CESP N° 216498


Geoffrey L. Davis Kelly
Presidente


Instructor Autorizado
por E.N.P.


Coronel Rodrigo Rivera Saborío
Vice - Presidente



VISTO BUENO OFICIO DSPS-931-2003 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD (ACTA 43)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0086

PAGINA N°169

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 47770

Nombre de la persona evaluada: DANIEL LOPEZ CASTILLO

Cédula de la persona evaluada: 0602410833

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 07-07-2021

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 07-07-2020

Fecha Extensión: 08-07-2019

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2019. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DANIEL
APELLIDOS: LOPEZ CASTILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 602410833
FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JUAN GERARDO LOPEZ RUEDA Y MARIA ZULAY CASTILLO ENRIQUEZ
EMITIDO EL: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

No se usa sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0087

23-06-2020



K-9 INTERNACIONAL

CARTA DE TIEMPO LABORADO

En seguimiento del Código de Trabajo de Costa Rica, en su Artículo 35, K-9 Internacional hace entrega de la presente certificación de labores a:

NOMBRE: DANIEL LOPEZ CASTILLO

CEDULA DE CEDULA: 6 0241 0833

PUESTO: OFICIAL DE SEGURIDAD

SOCIEDAD: K-9 INTERNACIONAL

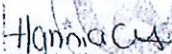
FECHA DE INGRESO: 14/09/2017

FECHA DE SALIDA: 15/12/2018

MOTIVO: RENUNCIA

Se extiende la presenta a solicitud del interesado, al ser las 08:40 Horas del día 18 de Diciembre del 2018.

Cordialmente.


Hannia Chaves Arce.
Recursos Humanos
K-9 Internacional-



PBX: (506) 2263-9093 • Santo Domingo, Heredia, Costa Rica • PoBox: 470-3100 Santo Domingo
www.K-9corporation.us / Info@k-9corporation.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0088

PAGINA N°171

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



FECHA 29/08/2017

SEGURIDAD AMC S.A

Cédula Jurídica: 3-101-638184

Tel oficina: 2710-51-78

Correo: amcdesarapiquisa@gmail.com

El Sr Daniel López Castillo cedula de identidad 6 0241 0833, vecino de La Rita, laboro para la empresa de Seguridad AMC de Sarapiquí S.A, el cual fue cesado el día 15 marzo del 2017, en este tiempo presento el entusiasmo y capacidad por su labor de Oficial de seguridad.

Tiempo Laborado por periodos.

Del 22 junio2016 al 18 septiembre del mismo año.

Del 26 septiembre 2016 al 20 diciembre del mismo año.

Del 28 diciembre 2016 al 15 marzo 2017.

Su salida fue renuncia voluntaria.

Sin más por el momento les envió un afectuoso saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


ANALIZA 8-10-2017
AMC
SEGURIDAD
S.A.
Ana Cecilia Gómez C

Dep Recursos Humanos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0089

PAGINA N°172

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Servicio de Monitoreo Electrónico ALFA S.A.

Sabana Este Av. 4, Calle 42.
E-mail: seguridadalfa@ice.co.cr
Central Telefónica: 2258-6596 Fax: 2258-74-85.



CED. JURID. 3-101-360994

A QUIEN INTERESE

Señores:
Operadora de Pensiones
Presente

Estimados señores:

En mi calidad de funcionario del departamento de Recursos Humanos, extendemos constancia hoy 17 diciembre del 2015, de acuerdo al Artículo 35, del Código de Trabajo, a solicitud de:

- TRABAJADOR: LOPEZ CASTILLO DANIEL
- CÉDULA: 602410833
- FECHA DE ENTRADA: 13/08/2010, se contrata en alfa a partir
- FECHA DE SALIDA: del día 31/01/2011 hasta el 04/01/2016.
- PUESTO: Oficial de Seguridad

Sin más por el momento, me suscribo.



Seguridad Alfa S.A.
RECURSOS HUMANOS

Adriana Piedra Bejarano
Adriana Piedra Bejarano
Asistente Recursos Humanos
Seguridad Alfa, S.A.
Tel: (506) 2010-58-00 (ext115)
Fax: (506) 22218270



Empresa autorizada por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0090

PAGINA N°173

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEGURIDAD ALFA S.A.
CED. JURID. 3.101-174285
Sabana Este, calle 42 entre avenida 2 y 4
Contiguo a Colegio de Periodistas y Soda Tapia.
e-mail: seguridadalfa@ice.co.cr
Central Telefónica: 2258-6596.



A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor: LOPEZ CASTILLO DANIEL, portador de la cédula de identidad número 6-0241-0833, laboró para mi representada desde el 01/04/2008 hasta 04/12/2009 tiempo durante el cual se desempeñó como Supervisor de Seguridad Privada.

Extiendo la presente a solicitud del interesado, a las 11:00 horas del 04 de Diciembre del 2009.

Angélica Cedeño Peralta
Gerente de Recursos Humanos
Seguridad Alfa S.A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0091

PAGINA N°174

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE

Secure, S.A.

Cédula Jurídica 3-101-077363-21

Autorizada por DSSP, Certificación No. 000151, Tomo 1, Folio 173, Ley No. 8395

CARTA DE SERVICIO

NOMBRE: DANIEL LOPEZ CASTILLO

NUMERO CEDULA: 6-241-833

FECHA DE INGRESO: 01 DE MAYO DE 2003

FECHA DE SALIDA: 15 DE FEBRERO DEL 2005

PUESTO OCUPADO: Oficial de Seguridad

Se extiende la presente a solicitud del interesado según Artículo 35 del Código de Trabajo, a los 03 días del mes de Febrero del dos mil cinco.

Atentamente,

Alexandra Davis Mendez
Departamento Recursos Humanos



Cc: Archivo

"EN LA CARRERA HACIA LA CALIDAD NO HAY META FINAL"

Tel: (506) 257-1515 • Fax: (506) 222-9152 • Apdo. 39-1005, San José, Costa Rica - Av. 2da. Calles 28 y 30
Pizza Hut Paseo Colón, 100 Sur, 25 Oeste. • E-mail: secure@racsa.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0092

PAGINA N°175

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir
N°: CI-602410833
Expedición: 20-03-2002
Nacimiento: 30-09-1971
Vencimiento: 04-02-2020
Tipo: A.3
RT. RT. T.S. Donador
LOPEZ CASTILLO DANIEL
05110412-D
04779971

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

cosevi
Seguridad Vial



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Cathedral, Manuel Antonio, Quepos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0093

PAGINA N°176

ACTA N°42 Ordinaria.

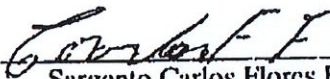
23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito sargento Carlos Flores Fletes portador de la cédula de identidad No. 9-086-489, en su calidad de Delegado Distrital de la Fuerza Pública reconoce y recomienda al Sr. Daniel López Castillo, vecino de La Rita, Pococi, portador de la cédula de identidad No. 6-241-833. El Sr. López Castillo laboró para El Ministerio de Seguridad Pública por un período de seis años y quien puede desempeñar cualquier cargo que se le asigne con suma responsabilidad y eficaz.

Atentamente,


Sargento Carlos Flores Fletes
DELGADO DISTRITAL DE ROXANA
FUERZA PÚBLICA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0094

PAGINA N°177

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A QUIEN INTERESE

Por este medio hago constar que conozco al Sr. López Castillo Daniel, ciudadano costarricense, cédula 6-241-833, vecino de la Rita de Pococí, a un costa de la plaza de deportes.

El Sr. López es una persona responsable, respetuosa, honesta, emprendedora y honrada. Asimismo, posee amplias habilidades para con las relaciones interpersonales. Se agradece cualquier colaboración que se le brinde.

Dada en La Rita de Pococí, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Atentamente,

Sonia Mayela Jara Castillo

Céd. 1789580

Tel. 27131611

Copia. Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0095

PAGINA N°178

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: OLIVAS GOMEZ ALEXANDER FRANCISCO
Cédula: 701930155
Edad: 30 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 28-agosto-1989
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Soltero/a
Dirección: LIMON, POCOCI, JIMENEZ, DE LA ESCUELA SAN MARTIN 50 METROS ESTE, CASA COLOR ZAPOTE.

Celular: 8708-5824

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0096

PAGINA N°179

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0193 0155

Alexander O Gómez



Nombre: ALEXANDER FRANCISCO
1° Apellido: OLIVAS
2° Apellido: GOMEZ
C.C.

Número de Cédula: 7 D193 0155
Fecha de Nacimiento: 28 08 1989
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: FRANCISCO OLIVAS HERNANDEZ
Nombre de la Madre: FLOR MARIA GOMEZ SALAS
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 21 11 2026 Sexo: M



SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

OLIVAS GOMEZ
ALEXANDER FRANCISCO

Agente de Seguridad No. 10092
Cédula 701930155

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada

Ruge: 26/07/2018 Vence: 26/07/2020

ALEXANDER FRANCISCO OLIVAS GOMEZ
Identificación: 701930155
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA

Modalidad: SEM, SF



Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial

Ruge: 26/07/2018 Vence: 26/07/2020

ALEXANDER FRANCISCO OLIVAS GOMEZ
Identificación: 701930155
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00000000

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00012589

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0097

PAGINA N°180

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
DEPARTAMENTO DE PRUEBAS NACIONALES

Por cuanto

Alexander Francisco Olivas Gómez

Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes, se otorga a su favor el presente

**CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DEL PRIMERO
Y SEGUNDO CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

Dado en San José, Costa Rica, a los once días del mes de octubre del 2005.



Caru delgado
Coordinador (a) del Programa de 1° y 2° Ciclos
de la Educación General Básica Altorla

Mmign
Subdirector División de Control de Calidad
y Macroevaluación del Sistema Educativo



Sello

Sello

Registrado en el libro de títulos: Tomo 3 Folio 315 Asiento 6218 Título N° 13539

IMPRESO CONVENIO MCP - CER

		AVAL-DSSP-1794-10-ACT-196-10	
<i>Certifica que:</i> ALEXANDER FRANCISCO OLIVAS GOMEZ			
Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos y procedimiento establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de Seguridad Pública; por lo que se le otorga el presente certificado de aprobación del <i>Curso Básico de Seguridad Privada</i>			
Dado en San José, Costa Rica el 14 de MAYO 2010		Tomo 002 Folio 62 Asiento 5890	
<i>[Signature]</i> Presidente		<i>[Signature]</i> Dir. de Servicios de Seguridad Privada	
		Autorizado según Oficio N° 324-2004-DM	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0098

PAGINA N°181

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ALEXANDER FRANCISCO
APELLIDOS: OLIVAS GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701930155
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIOCHO DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FRANCISCO OLIVAS HERNANDEZ Y FLOR MARIA GOMEZ SALAS
EMITIDO EL: TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACION REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA
"LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIQUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0099

PAGINA N°182

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEGURIDAD EL COLONO S.A.

Cedula Jurídica 3-101-264311

A Quien Interese

El suscrito, Alexis Quiros Garro, en su calidad como Administrador de Seguridad El Colono, S.A, por este medio hace constar que el señor Alexander Olivas Gomez con cédula de identidad N°701930155; ocupo el puesto como oficial de Seguridad desde el 16 de agosto del 2016 hasta el 09 de marzo del 2018.

Extiendo la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Guápiles a los 13 días del mes de marzo del 2018.

Atentamente


Alexis Quiros Garro

Administrador
Seguridad el Colono S.A.



**Seguridad
El Colono. S.A.**

Teléfono: (506) 2799-60-06 • Fax: (506) 2710-67-45

Guápiles, Pococi, Limón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00100

23-06-2020

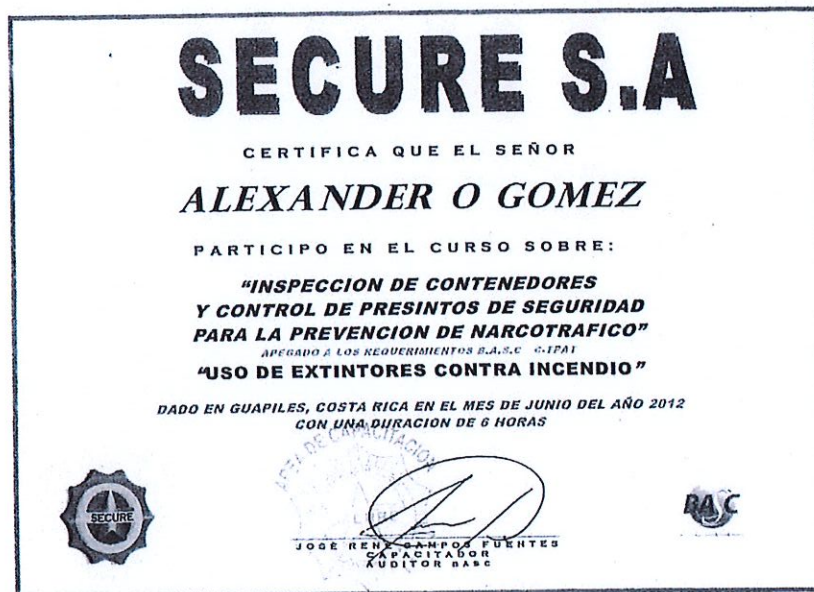
A quien Interesa

Yo Carlos Cruz Vega, con número de cédula 7 0080 0776, recomiendo al Señor Alexander Olivas Gómez, con número de cédula 7 0193 0155, quien se destaca por ser una persona serfa, de muy buenos principios, honesto, muy trabajador, pero sobre todo con muchos deseos de superación.

Mucho agradeceré la oportunidad de trabajo que se le pueda brindar, estoy segura que llenará las expectativas que tienen ustedes para el puesto que solicite.

Atentamente,


Carlos Cruz Vega
Cédula 70080776
Supervisor de Zona
Seguridad El Colono S.A.
Teléfono 8812-1658



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00101

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: PEREIRA MUÑOZ JOSE LUIS
Cédula: 701990094
Edad: 30 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 23-mayo-1990
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, CARIARI, BARRIO NAZARETH, DEL SUPER EL PUEBLO 400 METROS NORTE, CASA COLOR TURQUESA, A MANO DERECHA.
Celular: 6145-0805

Nivel Académico:

Nivel Académico: General Básica

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 24-octubre-2018
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00102

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0199 0094



Nombre: JOSE LUIS
1° Apellido: PEREIRA
2° Apellido: MUÑOZ
C.C:

Número de Cédula: 7 0199 0094
Fecha de Nacimiento: 23 05 1990
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: BIRLEN PEREIRA SANCHEZ
Nombre de la Madre: MARITZA MUÑOZ SIBAJA
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M



SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

PEREIRA MUÑOZ
JOSE LUIS

Agente No. 09580
Cédula 701990094

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

octubre 2020
Válido hasta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00103

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada



Rige: 11/01/2019 ■ Vence: 11/01/2021

JOSE LUIS PEREIRA MUÑOZ
Identificación: 701990094
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Modalidad: SE, SF

MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00016882

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 11/01/2019 ■ Vence: 11/01/2021



JOSE LUIS PEREIRA MUÑOZ
Identificación: 701990094
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Se autoriza al titular portar armas de fuego
inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00024844

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00104

PAGINA N°187

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Centro Educativo Escuela Líder La Rita

Por cuanto José Luis Pereira Muñoz

ha cumplido con los requisitos previstos en las leyes y reglamentos que rigen la materia,
se le confiere el presente

CERTIFICADO

DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS

de los ciclos Primero y Segundo de la Educación General Básica equivalente
a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria

Dado en La Rita, Costa Rica, a los 20 días del mes de Diciembre del 2009

Registrado en el libro de títulos: tomo 02, folio 20 Asiento 23 SUPERVISIÓN
ESCOLAR
CIADOTI, O 02
LA RITA, POCOCI

Director(a) de la Institución
ESCUELA LA RITA
DIRECCION
LA RITA, POCOCI

 **CSE**
SEGURIDAD
Innovación y eficiencia en su servicio

AVAL USSP-930-11-ACT-093-11

Certifica que:

José Luis Pereira Muñoz

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos y procedimientos establecidos
por esta empresa y avalados por el Ministerio de Educación Pública,
por lo que se le otorga el presente certificado de aprobación del

Curso Básico de Seguridad Privada

Dado en San José, Costa Rica del 14 de Febrero del 2011

Turno 02 Foto 6095
11-60-10-11-006-SSSP-TVAV

Presidente
Dir. de Servicios de Seguridad Privada
Autorizado según Oficio N° 324-2001- N1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00105

23-06-2020

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 23030

Nombre de la persona evaluada: JOSE LUIS PEREIRA
MUÑOZ

Cédula de la persona evaluada: 0701990094

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 04-12-2020

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 05-12-2019

Fecha Extensión: 05-12-2018

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2018. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOSE LUIS
APELLIDOS: PEREIRA MUÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701990094
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTITRES DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: BIRLEN PEREIRA SANCHEZ Y MARITZA MUÑOZ SIBAJA
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS SIETE HORAS CON VEINTIUNO
MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA
"LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00106

PAGINA N°189

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

CONSTANCIAS CSE



Constancia de Servicio

El departamento de Recursos Humanos de CSE Seguridad S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: PEREIRA MUÑOZ JOSE LUIS

Cedula: 701990094

Cargo: Oficial de Seguridad

Departamento: Operaciones

Fecha de ingreso: 10/01/2015

Fecha de egreso: 16/05/2016

Motivo de salida: Renuncia

Se extiende la presente a solicitud del interesado el Miercoles, 08 de junio de 2016


Andrea Montero Hernández
Autorizada por Talento Humano



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00107

PAGINA N°190

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Servicios Administrativos de Riesgos Ochocientos Once S.A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con lo dispuesto en el **CÓDIGO DE TRABAJO**, en su artículo 35:

Hacemos Constar

PEREIRA MUÑOZ JOSE LUIS

Cédula de Identidad: 7-0199-0094
Fecha de Ingreso: 12/07/2014
Fecha de salida: 08/10/2014
Laboró-a en: OPERACIONES
Puesto ocupado: Oficial de Seguridad

A solicitud del interesado se extiende la presente para tramite laboral dada en ciudad de San José el día martes 21 de octubre de 2014

Sin otro particular



Fabian Sanabria Goto
Recursos Humanos
Tel (506) 2220-1091

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00108

PAGINA N°191

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Constancia de Servicio

El departamento de Recursos Humanos de CSE Seguridad S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: PEREIRA MUÑOZ JOSE LUIS

Cedula: 701990094

Cargo: OFICIAL

Departamento: Operaciones

Fecha de Ingreso: 07/10/2013

Fecha de Egreso: 03/07/2014

Motivo de salida: **RENUNCIA**

Cedula Jurídica: 3-101-123858

Se extiende la presente a solicitud del interesado el martes, 08 de julio del 2014.


Karla Rodríguez Mayorga
Autorizado por Humano



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00109

PAGINA N°192

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



17 de septiembre de

2013

Señores:
Operadora de Pensiones

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente, el Departamento de Recursos Humanos hace constar que el Sr. Pereira Muñoz José, portador de la cédula de identidad #7-0199-0094, laboró para nuestra empresa desde el 18 de Marzo de 2013 al 13 de Septiembre de 2013.

Nuestra empresa se acogió a la gradualidad según el transitorio VIII de la Ley Protección al trabajador 7983.

Se extiende la presente a solicitud del interesado (a) en la Ciudad de San José el día 17 de Septiembre de 2013

Atentamente:

Lidia. Alda Favareto Velázquez.
Gerente de Recursos Humanos.
Comandos de Seguridad Delta S.A



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00110

23-06-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS
CINDEA LA RITA IDC - CÓDIGO 6586 - Teléfono: 2763 32 38
Correo electrónico: cindea.larita@mep.go.cr



Constancia

Martes, 23 de Octubre de 2018

El suscrito, MSc. Yadiria Tatiana Oviedo Solano, Directora Institucional CINDEA La Rita, código presupuestario 6586, por medio de la presente hace constar que: **PEREIRA MUÑOZ JOSÉ LUIS**, cédula: 701890094, es estudiante regular en el II Período del 2018 en el grupo B4P2N de SEGUNDO NIVEL (Equivalente a 9º) en el CINDEA LA RITA, Satélite Huelar del Plan Modular de Estudios de Centros de Educación Para Jóvenes y Adultos en el año 2018, correspondiente a III Ciclo de la Educación General Básica, según consta en nuestros registros.

Se extiende la presente a solicitud del(a) interesado(a); a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Última Línea

Cordialmente,

MSc. Yadiria Tatiana Oviedo Solano

Directora Institucional CINDEA La Rita



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00111

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL
Cédula: 701180685
Edad: 44 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 26-mayo-1976
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, CARIARI, DE LA ESCUELA MARAVILLA 200 METROS ESTE, CASA CELESTE A MANO IZQUIERDA.

Celular: 8974-0099

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00112

PAGINA N°195

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

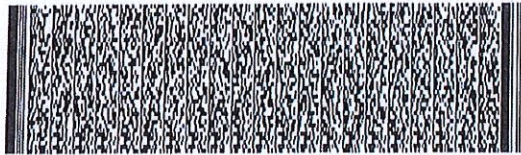
7 0118 0685

Jose R 6



Nombre: JOSE MIGUEL
1° Apellido: RODRIGUEZ
2° Apellido: GONZALEZ
C.C:

Número de Cédula: 7 0118 0685
Fecha de Nacimiento: 26 05 1976
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMÓN
Nombre del Padre: MIGUEL RODRIGUEZ CAMBRONERO
Nombre de la Madre: MAYELA GONZALEZ SANDOVAL
Domicilio Electoral: LA MARAVILLA POCOCI LIMÓN
Vencimiento: 08 11 2028 Sexo:



001219655

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

RODRIGUEZ GONZALEZ
JOSE MIGUEL

Agente de Seguridad No. 10098
Cédula 701180685

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios
públicos, así como entidades privadas prestarle
la cooperación indispensable para el buen
cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00113

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada

Rige: 05/11/2018 ■ Vence: 05/11/2020



JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Identificación: 701180685
SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD ASY -
CA SOCIEDAD ANONIMA
Modalidad: SF



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 05/11/2018 ■ Vence: 05/11/2020



JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Identificación: 701180685
SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD ASY -
CA SOCIEDAD ANONIMA



- MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA
- Seguridad Física (SF)
 - Seguridad Electrónica (SE)
 - Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
 - Custodia y Transporte de Valores (CTV)
 - Investigación Privada (IP)
 - Vigilante Independiente (VI)
 - Seguridad Patrimonial (SP)
 - Seguridad Canina (SC)



AG 00013503



Se autoriza al titular portar armas de fuego
inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00019690



REPUBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Centro Educativo:

LA MARAVILLA

Por cuanto:

JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ

ha cumplido con los requisitos prescritos en las leyes y reglamentos que rigen la materia, se le confiere
el presente

Certificado

DE APROBACION DE ESTUDIOS

de los ciclos Primero y Segundo de la Educación General Básica,
equivalente a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria.

Dado en **La Maravilla** a los **30** días del mes de **Noviembre** de 19 **89**

[Signature]
Maestro

[Signature]
Director

[Signature]
Inspector

[Signature]
asesor Supervisor



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00114

PAGINA N°197

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD PRIVADA

La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL

42 Horas

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de
Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Guapiles Costa Rica el 25 de AGOSTO de 2018

ACTA ACADEMICA # 00271-2018



Autorizado Según
Resolución 169-2015-DSSP-DRL
Oficio ACAD-SP 308-2015 ENP



Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 8529

Nombre de la persona evaluada: JOSE MIGUEL
RODRIGUEZ GONZALEZ

Cédula de la persona evaluada: 0701180685

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 16-07-2020

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 17-07-2019

Fecha Extensión: 17-07-2018

Nombre del profesional: Venegas López Johanna

Código del profesional: 8257

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que no
se le cuenta habilitada para
recibir respuestas.

Copyright © 2018. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de
Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00115

PAGINA N°198

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOSE MIGUEL
APELLIDOS: RODRIGUEZ GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701180685
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTISEIS DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MIGUEL RODRIGUEZ CAMBRONERO Y MAYELA GONZALEZ SANDOVAL
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N° 6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00116

PAGINA N°199

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: SALAZAR GOMEZ ESTEBAN EMILIO
Cédula: 402340941
Edad: 23 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 01-mayo-1997
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, GUAPILES, COOPEVIGUA #3, BARRIO LAS PALMAS, CALLE #8, 450 METROS NORTE DEL SUPER LAS PALMAS, CASA CELESTE A MANO DERECHA.
Celular: 6464-0313

Nivel Académico:

Nivel Académico: General Básica

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 24-marzo-2020
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00117

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

4 0234 0941

Esteban Salazar

Nombre: **ESTEBAN EMILIO**
1° Apellido: **SALAZAR**
2° Apellido: **GOMEZ**
C.C.

Número de Cédula: **4 0234 0941**
Fecha de Nacimiento: **01.05.1997**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL HEREDIA**
Nombre del Padre: **JOSE ANTONIO SALAZAR MESEN**
Nombre de la Madre: **ANA YANCI GOMEZ ALFARO**
Domicilio Electoral: **ROXANA POCOCI LIMON**
Vencimiento: **04.02.2030**



276229200



IDENTIFICACIÓN

SALAZAR GOMEZ
ESTEBAN EMILIO

Agente de Seguridad No. 10669
Cédula 402340941

www.sevincr.com 2286-2020 info@sevincr.com

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

abril 2022
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada



Rige: 23/01/2020 • Vence: 23/01/2022

ESTEBAN EMILIO SALAZAR GOMEZ
Identificación: 402340941
SERVICIOS DE SEGURIDAD RAMIREZ, CRUZ & -
ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L
Modalidad: SF



Esteban Salazar

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial



Rige: 23/01/2020 • Vence: 23/01/2022

ESTEBAN EMILIO SALAZAR GOMEZ
Identificación: 402340941
SERVICIOS DE SEGURIDAD RAMIREZ, CRUZ & -
ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L



Esteban Salazar

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00037060

Se autoriza al titular portar armas de fuego
inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00053259

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR
COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR
SEDE: ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES



Por cuanto

ESTEBAN EMILIO SALAZAR GÓMEZ

CEDULA DE IDENTIDAD 4-0234-0941

Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes,
Se otorga, a su favor, el presente:

**CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE TERCER CICLO DE LA
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

Dado en Guápiles, Costa Rica, a los cuatro días del mes de abril del 2016.

Registrado en el libro de Certificados: Tomo UNO Folio CUARENTA Y CINCO Asiento DOCE Certificado N° CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO

MSc. Fidel Picado Alencón
Supervisor de Centros Educativos



MSc. Kristhyna Hernández Lobo
Directora Regional de Educación

DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD PRIVADA

La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

SALAZAR GOMEZ ESTEBAN

42 Horas

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de
Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Guápiles Costa Rica el 28 de Septiembre de 2019

ACTA ACADEMICA # 342-2019

Representante Legal
AFOSA



Autorizado Según
Resolución 169-2015-DSSP-DRL
Oficio ACAD-SP 308-2015 ENP



N° 01970

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 55454

Nombre de la persona evaluada: ESTEBAN EMILIO
SALAZAR GOMEZ

Cédula de la persona evaluada: 0402340941

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 22-09-2021

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 22-09-2020

Fecha Extensión: 23-09-2019

Nombre del profesional: Venegas López Johanna

Código del profesional: 8257

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes.

Copyright © 2019. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ESTEBAN EMILIO
APELLIDOS: SALAZAR GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 402340941
FECHA DE NACIMIENTO: PRIMERO DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JOSE ANTONIO SALAZAR MESEN Y ANA YANCI GOMEZ ALFARO
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS CATORCE HORAS CON CUATRO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

00121

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir

N°: **CI-402340941**
Expedición: **17-01-2017**
Nacimiento: **01-05-1997** Edad: **A2**
Vencimiento: **22-01-2026** Donador:

R.E. RT. T.S.
SALAZAR GOMEZ ESTEBAN EMILIO

Esteban Salazar

07092688

05103220161010

22/01/2020 14:49 PR5300 P2X4664 GUA-01

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

cosevi
Seguridad Vial



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



07 de mayo de 2019

A quien corresponda

Por medio de la presente yo Dixon González Aguinaga, cedula: 155809682333, extiendo mi recomendación personal a Esteban Emilio Salazar Gómez cedula de identificación número 402340941, quien a lo largo de 5 años que llevamos de conocernos siempre ha demostrado ser una persona honrada, responsable, proactiva y trabajadora.

Po todo lo anterior mencionado le considero una persona digna de confianza y con la aptitud para afrontar cualquier responsabilidad laboral.

Quedo totalmente anuente a atender cualquier consulta adicional al respecto.

Atentamente,

Dixon González Aguinaga

Cédula: 155809682333

Correo: Dixon-19@hotmail.com

Teléfono 84870630



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

08 de mayo de 2019

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
-00123

A quien corresponda:

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente, yo Sandra Araya Salazar cédula 7 0210 0405, docente de profesión y vecina de Guápiles, me permito recomendar al señor Esteban Salazar Gómez cédula 4 0234 0941, a quien tengo el placer de conocer desde hace 5 años aproximadamente.

El joven Esteban se destaca por ser una persona muy trabajadora, honesta y de buenas costumbres. Además, lo conozco como un trabajador responsable y con deseos de superación, por lo cual se le agradece cualquier ayuda que le puedan brindar en el ámbito laboral.

Extiendo la presente a solicitud del interesado para los fines que convengan.

Lic. Sandra Araya Salazar
Correo: sanaraya30@gmail.com
Celular: 8789 3925

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00124

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: SOLANO PANIAGUA RAMON ALBERTO
Cédula: 900860367
Edad: 52 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 18-enero-1968
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: POCOCI, JIMENEZ DE GUAPILES, COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES, CASA DE UNA PLANTA COLOR AZUL CON VERJAS NEGRAS.
Celular: 8487-1872

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 08-junio-1998
Cargo: Oficial de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00125

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

9 0086 0367

Nombre: ALBERTO
1º Apellido: SOLANO
2º Apellido: PANIAGUA
CC: [Redacted]

Número de Cédula: 9 0086 0367
Fecha de Nacimiento: 18 01 1968
Domicilio Electoral: CENTRO GUACIMO LIMON
Lugar de Nac.: LA SUIZA TURRIALBA CARTAGO
Vencimiento: 07 12 2022 Sexo: M

7002315

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

SOLANO PANIAGUA
RAMON ALBERTO

Oficial de Seguridad No. 00824
Cédula 900860367

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

febrero 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada
Rige: 30/01/2019 - Vence: 30/01/2021

ALBERTO SOLANO PANIAGUA
Identificación: 900860367
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

Modalidad: SE, SF

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial
Rige: 30/01/2019 - Vence: 30/01/2021

ALBERTO SOLANO PANIAGUA
Identificación: 900860367
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



AG 00017832



PA 00025991



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Control de Armas y Explosivos

El Departamento de Control de Armas y Explosivos

Certifica que **SOLANO PANTIAGUA**

ALBERTO aprobó el curso Teórico, Práctico de Armas de Fuego Ley N° 7530.

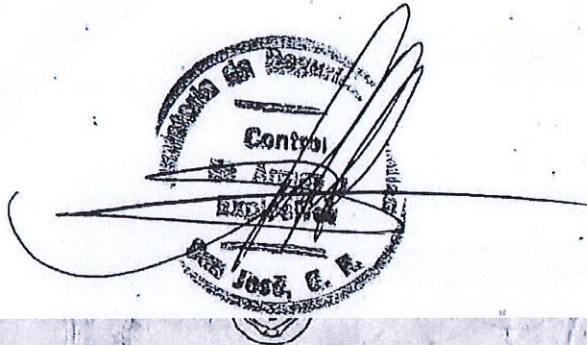
C.9-086-367 Fecha: 10/08/2004

Firma interesado

Firma del Director

6-2004-10.000-Imp. Nal.-0554 T.

1592-04



REPUBLICA DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública

División de Desarrollo Curricular
Dirección General de Educación de Adultos
Departamento de Educación Abierta

Por cuanto: Ramón Alberto Solano Paniagua

Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes,

se otorga a su favor el presente:

FI. HO. DO. DE CONCLUSION DE ESTUDIOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO
CICLOS DE LA EDUCACION GENERAL BASICA

San José, Costa Rica, a los 13 días del mes de nov. de 2004

[Signature]
Director General de Educación de Adultos

[Signature]
Coordinador de Atención y Educativa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00127

PAGINA N°210

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



**Comprobante
Certificado
EIMPA**



Código Certificado: 23032

Nombre de la persona evaluada: ALBERTO SOLANO
PANIAGUA

Cédula de la persona evaluada: 0900860367

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apta para portación de armas: Apto

Es Apta para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 04-12-2020

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 05-12-2019

Fecha Extensión: 05-12-2018

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE

Este correo es informativo,
favor no responder a esta
dirección de correo, ya que
no se encuentra habilitada
para recibir mensajes



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00128



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: RAMON ALBERTO
APELLIDOS: SOLANO PANIAGUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900860367
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JOSE AGRIPIÑO SOLANO GONZALEZ Y OFELIA PANIAGUA MELENDEZ
EMITIDO EL: TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL
ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO PARA FINES LABORALES

LIDIA ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

No se usa sello blanco

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CARTA DE SERVICIOS:

Por este medio hacemos constar que:

- ☐ El Trabajador: SOLANO PANIAGUA RAMON ALBERTO
- ☐ Cédula: 9-0086-0367
- ☐ Ingresó: 08 junio 1998
- ☐ Saló: Activo
- ☐ Desempeñando el puesto de: Oficial de Seguridad

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto del 2019, para los fines que él considere necesarios.

Atentamente

SEVIN LTDA

Jorge Hernández Solo
GERENTE



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00129

PAGINA N°212

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SEVIN LTDA.

Hace constar que el señor

SOLANO PANIAGUA RAMON ALBERTO

Cumplió de manera satisfactoria el curso-taller de
SERVICIO AL CLIENTE PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

Realizado el jueves 19 de mayo del 2016
San José, Costa Rica

Araceli Jara Hernández
Facilitadora

Jorge Hernández Soto
Gerente



SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SEVIN LTDA.

Hace constar que el señor

SOLANO PANIAGUA RAMON ALBERTO

Cumplió de manera satisfactoria el curso-taller sobre la
**Ley N° 7600 de igualdad de oportunidades para
personas con discapacidad**

Realizado el jueves 19 de mayo del 2016
San José, Costa Rica

Araceli Jara Hernández
Facilitadora

Jorge Hernández Soto
Gerente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00130

PAGINA N°213

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: TORRES IMERIS JOHEL ALBERTO
Cédula: 206650499
Edad: 30 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 30-agosto-1989
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, JIMENEZ, BARRIO SINAI, DEL SUPER EL
ALMENDRO 50 METROS OESTE Y 500 SUR, CALLE LOS MUERTOS,
CASA COLOR GRIS.
Celular: 6259-0041

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00131

PAGINA N°214

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

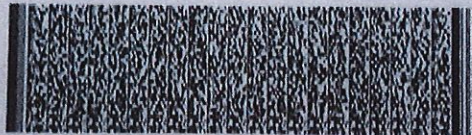
2 0665 0499

[Signature]

Nombre: JOHEL ALBERTO
1° Apellido: TORRES
2° Apellido: IMERIS
C.C.



Número de Cédula: 2 0665 0499
Fecha de Nacimiento: 30 08 1989
Lugar de Nacimiento: POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre: BALLARDO TORRES JIMENEZ
Nombre de la Madre: ESPERANZA IMERIS URBINA
Domicilio Electoral: BOCA ARENAL SAN CARLOS ALAJUELA
Vencimiento: 29 05 2028 Sexo: M



001424676

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

TORRES IMERIS
JOHEL ALBERTO

Agente de Seguridad No. 10090
Cédula 206650499

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr



LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada



Rige: 25/04/2019 ■ Vence: 25/04/2021

JOHEL ALBERTO TORRES IMERIS
Identificación: 206650499
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



Modalidad: SEM, SF

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial



Rige: 25/04/2019 ■ Vence: 25/04/2021

JOHEL ALBERTO TORRES IMERIS
Identificación: 206650499
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00024244

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.



PA 00034690

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00132

PAGINA N°215

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

mep
Ministerio de Educación Pública

República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

Escuela Terrón Colorado

Por cuanto:
Johel Torres Imeris
No. Identificación 206650499

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los reglamentos vigentes,
le otorga el certificado de

Conclusión de estudios de primero y segundo ciclos de la Educación General básica

Dado en Terrón Colorado de Cutris, a los vecho días del mes de abril del año dos mil diecinueve
Registrado en el Libro de Títulos Tomo: una Folios treinta y ocho Número de Asiento: dieciséis

MSc. Mayela Guesada Mora
Directora Escuela Terrón Colorado

SAN CARLOS
SUPERVISORA INICIAL
CIRCUITO 07
WEP

Minor Castro Castro
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 07

**DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE
SEGURIDAD PRIVADA**

La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

TORRES IMERIS JOHEL ALBERTO

42 Horas

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de
Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Guapiles, Costa Rica el 10 de MARZO de 2019
ACTA ACADEMICA # 094-2019

Representante Legal
AFOSA

Autorizado según
Resolución 189-2015-DSSP-DRI
Oficio ACAD-SP 308-2015 ENP

AFOSA

N° 01845

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00133

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOHEL ALBERTO
APELLIDOS: TORRES IMERIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206650499
FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: BALLARDO TORRES JIMENEZ Y ESPERANZA IMERIS URBINA
EMITIDO EL: TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIQUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nudo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00134

PAGINA N°217

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN

Generado por: ANICETA MARGARITA CUELLI MORALES
Sectorial: SUCURSAL GUAPILES
Fecha: 22/06/2019 11:09:14 PM

ESTUDIO DE SALARIOS Y/O INGRESOS REPORTADOS A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Periodo Desde: ENERO 2011
Periodo Hasta: ABRIL 2019

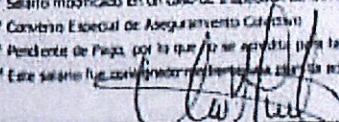
Pág. 1 de 2

Nombre: JOHEL ALBERTO TORRES IMERIS

Identificación: 206050499

Aseguramiento	Periodo	Número Patronal	Nombre o Razón Social	Salario/Ingreso	Cuota Seguro Pensión	Cuota Seguro Salud
ASALARADO	01/01/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/02/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/03/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/04/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/05/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/06/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/07/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/08/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/09/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/10/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/11/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/12/2011	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/01/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/02/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/03/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/04/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/05/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/06/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/07/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/08/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/09/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/10/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/11/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/12/2012	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/01/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/02/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/03/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/04/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/05/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/06/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/07/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/08/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/09/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/10/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/11/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/12/2013	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/01/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/02/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/03/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/04/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/05/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/06/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/07/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/08/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/09/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/10/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/11/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/12/2014	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00
ASALARADO	01/01/2015	2-0301196737-002-001	SALAZAR COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA	275,803.00	6,296.00	12,969.00

- * Este salario fue consignado mediante una planilla adicional
- * Esta cuota fue consignada mediante una planilla adicional por concepto
- * Salario modificado en un caso de Inspección de Grevedad o Ajuste
- * Convenio Especial de Aseguramiento Colectivo
- * Pendiente de Pago, por lo que no se aplica para la tenencia de ningún derecho o beneficio de la CCSS
- * Este salario fue consignado mediante una planilla adicional de Salario Especial


FIRMA FUNCIONARIO



Versión 3.1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00135

PAGINA N°218

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN

Generado por: ANTONIO MARDANTIA LEBEL CORDERO
Sistema: SCLASAT/COMPROSES
Fecha: 22/06/2020 13:08:14 PM

ESTUDIO DE SALARIOS Y/O INGRESOS REPORTADOS A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Periodo Desde: ENERO 2011
Periodo Hasta: ABRIL 2019

Pág. 1 de 2

Nombre: JOHEL ALBERTO TORRES INERIS

Identificación: 206650499

Asegurado	Periodo	Número Patronal	Nombre o Razón Social	Salario/Ingreso	Cuota Seguro Pensiones	Cuota Seguro Salud
ASALARIADO	01/01/2015	2-03101640230-001-001	EASY MARKETING SOCIEDAD ANONIMA	127,541.00	3,621.00	7,013.00
ASALARIADO	01/02/2016	2-03101473563-001-001	MARKETING DESIGN GROUP M.D.G. SOCIEDAD ANONIMA	11,000.00	312.00	625.00
ASALARIADO	01/01/2017	2-03101473563-001-001	MARKETING DESIGN GROUP M.D.G. SOCIEDAD ANONIMA	22,000.00	625.00	1,250.00
ASALARIADO	01/05/2017	2-03101434057-001-001	SERVICIOS DE VIGILANCIA DIECIENTOS SETENTA UNO	280,000.00	7,951.00	15,400.00
ASALARIADO	01/01/2019	2-03101628184-001-001	AHC DE SAKAPONE SOCIEDAD ANONIMA	325,000.00	11,712.00	16,775.00

- * Este salario fue consignado mediante una planilla adicional
- * Esta cuota fue consignada mediante una planilla adicional por concepto
- * Salario modificado en un caso de Inspección de Devolución o Ajuste
- * Convenio Especial de Aseguramiento Colectivo
- * Pendiente de Pago, por lo que no se genera para la obtención de ningún derecho o beneficio de la CCSS
- * Este salario fue consignado mediante una planilla adicional de Salario Escolar

FIRMA FUNCIONARIO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00136

PAGINA N°219

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

08/02/2014

A quien interese

Yo Ramón Méndez Sandoval ced 2 540 339, Administrador de Casa Blanca San Carlos vecino de La comunidad de Agua Zarcas, doy fe de conocer al señor Joel Torres Imeris, cedula 2 665 499, vecino de Terrón Colorado.

El Señor Torres, se caracteriza por ser una persona responsable, educada de muy buenos principios morales y con muchos deseos de superación, capaz de desempeñarse en varios puestos si le brindan una adecuada capacitación.

Sin otra particularidad agradezco de ante mano la ayuda que se le brinde en sus pretensiones laborales.

Su atento servidor

Ramón Méndez S.

Administrador

Casa Blanca San Carlos

TEL: 7110 6140 / 2460 0227

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00137

PAGINA N°220

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente yo Douglas Martínez Solano portador de la cedula 7-144929, teléfono 6088-5690, laboro en la empresa Sardimar S.A , manifiesto que conozco a Johel Torres Imeris, portador de la cédula 2-0665-0499, debido a que trabajé como su supervisor en la empresa Sardimar S.A desempeñándose como display durante aproximadamente 2 año y 6 meses, dejando constancia de la honorabilidad y responsabilidad de la misma, recomendando ampliamente su desempeño de vida, así como de trabajo ya que tiene la habilidad de adaptarse al cualquier tipo de labor que se le asigne.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.

Firma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00138

PAGINA N°221

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-103-077171
Teléfono: +506 2268-2023
Correo: info@sevin.com
www.sevin.com

CURRICULUM VITAE

Datos Personales:

Nombre: URBINA ALVAREZ MARIO ALBERTO
Cédula: 502550753
Edad: 50 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 03-septiembre-1969
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, ROXANA, FRENTE A LA PIZZERIA LOS GEMELOS
200 METROS SUR, CASA COLOR CELESTE A MANO IZQUIERDA.

Celular: 8311-9423

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 01-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0255 0753

Mario Urbina A



Nombre: MARIO ALBERTO
1° Apellido: URBINA
2° Apellido: ALVAREZ
C.C:

Número de Cédula: 5 0255 0753.

Fecha de Nacimiento: 03 09 1969

Lugar de Nacimiento: COLORADO ABANGARES GUANACASTE

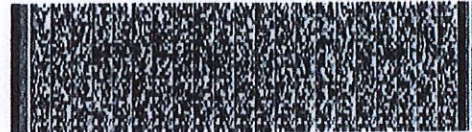
Nombre del Padre:

Nombre de la Madre: LUCIA URBINA ALVAREZ

Domicilio Electoral: SN RAFAEL PLATANARES PERZ ZELEDN SN JOSE

Vencimiento: 28 04 2028

Sexo: M



001359943

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00139

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada

Rige: 17/04/2020 ■ Vence: 17/04/2022

MARIO ALBERTO URBINA ALVAREZ

Identificación: 502550753

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA

Modalidad: SE, SF



SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

**URBINA ALVAREZ
MARIO ALBERTO**

Agente de Seguridad No. 10053
Cédula 502550753

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00040613

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 17/04/2020 ■ Vence: 17/04/2022

MARIO ALBERTO URBINA ALVAREZ

Identificación: 502550753

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Se autoriza al titular portar armas de fuego
Inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00058370

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°42 Ordinaria.



00140

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Control de Armas y Explosivos

El Departamento de Control de Armas y Explosivos

Certifica que: **URBINA ALVAREZ MARIO**

ALBERTO Aprobó el curso Teórico, Práctico
de Armas de Fuego. Ley N° 7530.

5-255-753 Fecha: 19-01-08

Firma interesado

Firma del Director

3-2005-30.000-Imp. Nal.-163 T.



313-08

20 FEB. 2008

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00141

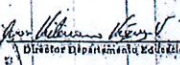
GERENCIA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
División de Desarrollo Curricular
Dirección General de Educación de Adultos
Departamento de Educación Abierta

Por cuanto: Mario A. Urbina Alvarez

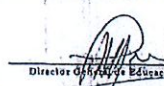
Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y reglamentos vigentes,
se otorga a su favor el presente:

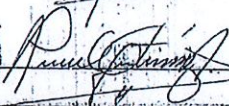
CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SUFICIENCIA

Pococi, Costa Rica, 14 de noviembre de 1985


Director General de Educación de Adultos


Coordinador de Educación Básica por Suficiencia


Director General de Educación de Adultos


Coordinador de Educación Básica por Suficiencia



Reconocido y Autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública
Autorizado Mediante Oficio 1800-2003 DM

Otorga el Presente Certificado a:

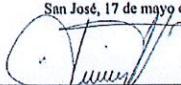
Mario Alberto Urbina Alvarez

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos para aprobar el:

Curso Básico para Seguridad Privada

Curso de 42 horas

San José, 17 de mayo del 2007


Lic. Alvaro Segura Delgado
Director ALBESA



Tomo 001 Folio 073 Asiento 018


V.B. Dirección de Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad Pública
COSTA RICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00142

23-06-2020

Comprobante Certificado EIMPA



Código certificado: EIMPA-71038

Nombre de la persona evaluada: MARIO

ALBERTO URBINA ALVAREZ

Cédula de la persona evaluada: 502550753

Tipo de identificación: Cédula Nacional

Es apto para portación de armas: Apto

Es apto para laborar en seguridad: Apto

Fecha de vencimiento portación de armas:

06/03/2022

Fecha de vencimiento laborar en

seguridad:

06/03/2021

Fecha de extensión: 06/03/2020

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz

Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE:

Este documento electrónico es para
fines informativos.

En caso que el usuario o un tercero
con autorización del evaluado requiera
consultar los datos de los resultados
de la evaluación, lo puede realizar
ingresando al sitio oficial del
Colegio de Profesionales en
Psicología de Costa Rica:

<https://certificaciones.psicologiacr.com/consultarcertificado.aspx>

Copyright 2020. Todos los derechos reservados. Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIO ALBERTO
APELLIDOS: URBINA ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 502550753
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: LUCIA URBINA ALVAREZ
EMITIDO EL: TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACION REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

CERTIFICACION ***16939219***

USUARIO DIRECTO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00144

PAGINA N°227

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



CONSTANCIAS CSE

Constancia de Servicio

El departamento de Recursos Humanos de CSE Seguridad S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: URBINA ALVAREZ MARIO ALBERTO

Cedula: 502550753

Cargo: OFICIAL

Departamento: Operaciones

Fecha de ingreso: 11/04/2011

Fecha de egreso: 16/01/2014

Motivo de salida: DESPIDO CON
RESPONSABILIDAD PATRONAL

Se extiende la presente a solicitud del interesado el Lunes, 10 de Febrero de 2014.

Karla Rodríguez Mayorga

Autorizada por Talento Humano



Tels.: (506) 2528 7700 - San José | 2710 2412 - Guápiles | 2758 5854 - Limón

Mercedes de Montes de Oca, del Gimnasio del Este, 300 m. Norte, 50m. Oeste, edificio de 3 pisos a mano izquierda.

Apdo. Postal: 12059-1000, San José - Costa Rica | servicioalcliente@cseseguridad.com | www.cseseguridad.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00145

23-06-2020



SERVICIO MONITOREO ELECTRONICO ALFA S.A.

Sabana Este Av. 4, Calle 42.

Contiguo a Soda Tapia.

E-mail: seguridadalfa@ice.co.cr

Central Telefónica: 2258-6596, fax: 2258-74-85

CED. JURID. 3-101-360994



A QUIEN INTERESE

En mi calidad de funcionario del departamento de Recursos Humanos, extendemos esta constancia hoy 08-06-2011 de acuerdo al Artículo 35, del Código de Trabajo, a solicitud de la fiscalía, URBINA ALVAREZ MARIO ALBERTO.

- Cédula: 502550753.
- Fecha de Entrada: 30/08/2010.
- Fecha Salida: 12/04/2011.
- Puesto: Oficial de Seguridad Privada.

Sin más por el momento, me suscribo

Alonso Ledezma Abarca
Recursos Humanos

SERVICIOS DE MONITOREO
ELECTRONICO ALFA S.A.
RECURSOS HUMANOS

Empresa Galardonada con el Premio Cumbre del Éxito™ Cusco – Perú, World Confederation of Businesses
The Biz Awards 2008 - 2009

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00146

PAGINA N°229

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir.
N°: **CI-502550753**
Expedición: **14-02-2011**
Nacimiento: **03-09-1969**
Vencimiento: **11-02-2020**
Tipo: **A3**

RE. RT. T.S. RHB Donador

URBINA ALVAREZ MARIO ALBERTO

053008201111 04781489

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

mopt
Ministerio
Obras Públicas y Transportes

cosevi
Seguridad Vial



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Catedral, Manuel Antonio, Quepos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00147

PAGINA N°230

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: VEGA GUILLEN LUIS DIEGO
Cédula: 900980588
Edad: 42 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 10-octubre-1977
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: LIMON, POCOCI, JIMENEZ, BARRIO EL MOLINO, INGRESANDO AL PROYECTO DON EDWIN, TERCERA ALAMEDA A MANO IZQUIERDA, AL FINAL CASA #E-3, COLOR VERDE FRENTE AL PLAY.
Celular: 6061-1487

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 22-junio-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00148

PAGINA N°231

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

9 0098 0588

Nombre: **LUIS DIEGO**
1° Apellido: **VEGA**
2° Apellido: **GUILLEN**
C.C:

Número de Cédula: **9 0098 0588**
Fecha de Nacimiento: **10 10 1977**
Lugar de Nacimiento: **SAN RAFAEL OREAMUNO CARTAGO**
Nombre del Padre: **PROSPERO VEGA AGUILAR**
Nombre de la Madre: **AURA MARIA GUILLEN SOLANO**
Domicilio Electoral: **JIMENEZ POCOCI LIMON**
Vencimiento: **07 02 2028** Sexo: **M**

000942129

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

VEGA GUILLEN
LUIS DIEGO

Agente de Seguridad No. 10153
Cédula 900980588

www.sevincr.com 2286-2020 sevinld@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

Julio 2021
Válido hasta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00149

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada



Rige: 02/04/2020 ■ Vence: 02/04/2022

LUIS DIEGO VEGA GUILLEN

Identificación: 900980588

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Modalidad: SE, SF

MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial



Rige: 02/04/2020 ■ Vence: 02/04/2022

LUIS DIEGO VEGA GUILLEN

Identificación: 900980588

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA



Se autoriza al titular portar armas de fuego
inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00057972

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00150

PAGINA N°233

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Cartago
Escuela Monseñor Sanabria Martínez
Teléfono: 25-51-02-14
Escuela Monseñor Sanabria Martínez
Circuito 04



C E R T I F I C A :

El suscrito Lic. Luis Quesada Méndez, en calidad de Director de la Escuela Monseñor Sanabria, del Circuito Escolar 04, de la Dirección Regional Enseñanza de Cartago, certifica que: Luis Diego Vega Guillén cursó y aprobó el Sexto grado en el curso lectivo 1989, según consta en nuestros registros que se llevan en esta oficina para tales efectos, presentando las siguientes calificaciones:

Materia	Calificación
Español	65
Estudios Sociales	63
Educación Científica	72
Matemáticas	60
Educación Física	98
Educación Musical	75
Educación Agrícola	97
Educación Religiosa	95
Comportamiento	90

Se extiende la presente a solicitud del interesado (a), Dada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, a las once del mes de octubre del dos mil diecinueve.

Lic. Luis Quesada Méndez
Director

La Asistente de Supervisión del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación del Ministerio de Educación Pública, certifica que la anterior firma es la autenticada de Lic. Luis Quesada Méndez.

Ileana Ulloa Echeverría
Asistente de Supervisión

SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO DE OFICIALES DE SEGURIDAD MOORE & STAHL.

Otorga el presente
Certificado

A VEGA GUILLÉN LUIS DIEGO

Por haber APROBADO el curso básico de
seguridad privada.

Impartido en SAN JOSÉ el 29 de SEPTIEMBRE de 2003

Gerencia
MOORE & STAHL

Sección del Sr. Director
Dirección Servicios
Privados de Seguridad

Horas 42 Tomo 1 Folio C9 Asiento 224

VISTO BUENO OFICIO DSPS-2257-2003 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD (ACTA 223)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°234

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pocosí



Auditoría
Interna

00151

23-06-2020

Comprobante
Certificado EIMPA



Código certificado: EIMPA-71031

Nombre de la persona evaluada: LUIS

DIEGO VEGA GUILLEN

Cédula de la persona evaluada: 900980588

Tipo de identificación: Cédula Nacional

Es apto para portación de armas: Apto

Es apto para laborar en seguridad: Apto

Fecha de vencimiento portación de armas:
08/03/2022

Fecha de vencimiento laborar en
seguridad:
08/03/2021

Fecha de extensión: 08/03/2020

Nombre del profesional: De la Peña Sáenz
Melba

Código del profesional: 1399

IMPORTANTE:

Este documento electrónico es para
fines informativos.

En caso que el usuario o un tercero
con autorización del evaluado requiera
consultar los datos de los resultados
de la evaluación, lo puede realizar
ingresando al sitio oficial del
Colegio de Profesionales en
Psicología de Costa Rica:

<https://certificaciones.psicologiacr.com/consultarcertificado.aspx>

Copyright 2020. Todos los derechos reservados. Colegio de Profesionales en Psicología de
Costa Rica



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LUIS DIEGO
APELLIDOS: VEGA GUILLEN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900980588
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: PROSPERO VEGA AGUILAR Y AURA MARIA GUILLEN SOLANO
EMITIDO EL: DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDOS
MINUTOS

LA JEFEATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL
ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFE DEL REGISTRO JUDICIAL

No es una firma digital

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



K-9 INTERNACIONAL

CARTA DE TIEMPO LABORADO

En seguimiento del Código de Trabajo de Costa Rica, en su Artículo 35, K-9 Internacional hace entrega de la presente certificación de labores a:

NOMBRE: LUIS DIEGO VEGA GUILLEN

CEDULA DE IDENTIDAD: 9 0098 0588

PUESTO: OFICIAL DE SEGURIDAD

SOCIEDAD K-9 INTERNACIONAL

FECHA DE INGRESO: 16/11/2013

FECHA DE SALIDA: 27/10/2017

Se extiende la presente a solicitud del interesado, al ser las: 15:00 Horas del día 02 de Noviembre del 2017.

Cordialmente,

Angie Cantano Fuentes
Departamento de Recursos Humanos
K-9 Internacional - COPS



PBX: (506) 2263-9093 • Santo Domingo, Heredia, Costa Rica • PoBox: 470-3100 Santo Domingo
www.K-9corporation.us / Info@k-9corporation.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00153

PAGINA N°236

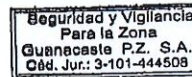
ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

SEGURIADAD Y VIGILANCIA PARA GUANACASTE PZ S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-444508

CARTA DE SERVICIO

NOMBRE: Luis Diego Vega Guillén
NÚMERO DE CÉDULA: 9-0098-0588
FECHA DE INGRESO: 05 de Julio, 2011
FECHA DE SALIDA: 14 de Octubre, 2013
PUESTO OCUPADO: Oficial
Desempeño: Bueno
Motivo de Salida: Cierre de Puesto



Se extiende la presente a solicitud del interesado, de acuerdo al artículo 35 del código de trabajo, en Guápiles a los 18 días del mes de Octubre del 2013.

Atentamente,


William Alvarado Mena
Encargado, Dpto. de Planillas
Seguridad y Vigilancia Para Guanacaste PZ S.A
Limon, Guanacaste
Tel: 2710-6793 Fax: 2710-6693

Tecnología - Profesionalismo
E-mail: gsaseguridad@rca.com.gt

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00154

PAGINA N°237

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Dirección <http://www.cisaseguridad.com> Ir a

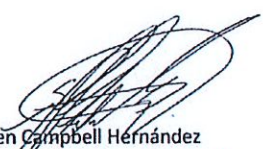


CARTA DE SERVICIO

NOMBRE: VEGA GUILLEN LUIS DIEGO
NÚMERO DE CÉDULA: 9 0098 0598
FECHA DE INGRESO: De 05 de Julio de 2011
FECHA DE SALIDA: Al 21 de Mayo de 2012
PUESTO OCUPADO: Oficial

Se extiende la presente a solicitud del interesado, de acuerdo al artículo 35 del código de trabajo, en Guápiles, a los 18 días del mes de Octubre de 2013.

Atentamente,


Steven Campbell Hernández
Departamento de Recursos Humanos
Tel. 25 42 33 41



Tecnología - Profesionalismo
E-mail: cisaseguridad@racsa.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00155

PAGINA N°238

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



SERVICIOS DE ASESORIA EN SEGURIDAD

YAROCA S. A.

Cédula Jurídica N° 3-101-358193

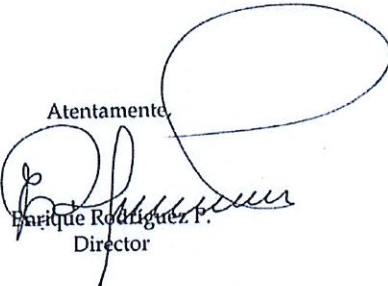
A Quien Interese

El Departamento de Operaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 35 del Código de Trabajo hace constar que:

El Señor:	VEGA GUILLEN LUIS DIEGO
Con Cedula Número:	9-0098-0588
Empezó a laborar el :	21-11-2005
Dejo de laborar el:	13-05-2006
Desempeña el puesto de:	Oficial de Seguridad
Motivo:	Renuncia

A solicitud del interesado se extiende la presente, a los trece días de mayo del dos mil seis.

Atentamente,


Enrique Rodríguez P.
Director

Tel.: 280-28-82, del costado norte del Mall San Pedro, 225 Mts. Oeste, Barrio Dent. Apartado 2578-2050, San Pedro Montes de Oca, San José, C. R.
E-mail: yarocasa@yahoo.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00156

23-06-2020

MOORE & STAHL

Servicios de Seguridad y Vigilancia

A QUIEN INTERESE

La que suscribe, encargado de Recursos Humanos de Moore & Stahl, S.A. de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 del Código de Trabajo,

Hace Constar

Que el señor: Vega Guillén Luis Diego
Cédula: 9-098-588
Laboro desde: 27 de marzo del 2003
Hasta: 29 de enero del 2005
Desempeñándose como: Oficial de Seguridad

Siendo la calidad de los mismos BUENO. Dado en la ciudad de San José, el día 22 de enero de 2005, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Ether Miranda Carrillo
Asistente de Recursos Humanos
Moore & Stahl, S.A.



Tel.: (506) 253-1804 • Fax: (506) 253-9149 • Apdo. Postal: 1156-2350 San José, C.R. • E-mail: moorestahl@racsa.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00157

PAGINA N°240

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

MOORE & STAHL, S.A.

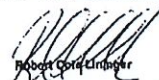
Otorga el Presente

CERTIFICADO

A: **VEGA GUILLEN LUIS DIEGO**

Por haber participado en: **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD
Y TIRO DE PRECISIÓN
CON UNA DURACION DE CUATRO HORAS (04 HORAS)**

Impartido en: San José el 11 de Noviembre de 2009


Robert Cortés Clinger

Gerencia
MOORE & STAHL

ACP 111108




Eddy Villalobos Chavarria

EXPOSITOR

MOORE & STAHL, S.A.

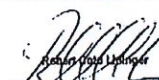
Otorga el Presente

CERTIFICADO

A: **VEGA GUILLEN LUIS DIEGO**

Por haber participado en: **CURSO BASICO DE SEGURIDAD CUSTODIA
CON UNA DURACION DE CUATRO HORAS (04 HORAS)**

Impartido en: San José el 4 de Octubre de 2009


Robert Cortés Clinger

Gerencia
MOORE & STAHL

ACP 041009




Eddy Villalobos Chavarria

EXPOSITOR

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00158

PAGINA N°241

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

24 de Abril de 2010

A quien corresponda:

Por medio de la presente me permito recomendar al señor Luis Diego Vega G, portador de la cédula de identidad 9-098-0588 quien ha fungido en funciones de coordinador de grupo de oficiales de seguridad y protección del condominio Residencial Villa Real durante un año, y a quien tengo el gusto de conocer desde entonces y puedo certificar que es una persona trabajadora, amable, servicial, honrado y de buenos principios por lo que estoy seguro que podrá cumplir a cabalidad con las funciones que tengan a bien encomendarle

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que necesiten.

Atentamente.

Fabio Zuñiga Bolaños
Jefe de seguridad
Condominio Residencial Villa Real.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00159

PAGINA N°242

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: MENDOZA ARRIETA JOSE LUIS
Cédula: 700930948
Edad: 51 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 03-junio-1969
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Unión Libre
Dirección: GUAPILES, POCOCI, CARIARI, BARRIO NUEVO CARIBE,
URBANIZACION LOS ROSALES, CASA #11-A, COLOR BEIGE.

Celular: 6071-4296

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 20-mayo-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00160

PAGINA N°243

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0093 0948

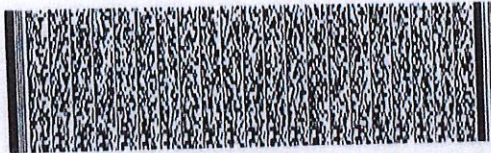
Jose Luis M. A.



7 0093 0948

Nombre: JOSE LUIS
1° Apellido: MENDOZA
2° Apellido: ARRIETA
C.C:

Número de Cédula: 7 0093 0948
Fecha de Nacimiento: 03 06 1969
Lugar de Nacimiento: MATINA CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: ANATOLIO MENDOZA MENDOZA
Nombre de la Madre: ISABEL ARRIETA ESPINOZA
Domicilio Electoral: FLORES POCOCI LIMON
Vencimiento: 11 05 2028 Sexo: M



001387722

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA



IDENTIFICACIÓN

MENDOZA ARRIETA
JOSE LUIS

Agente de Seguridad No. 10096
Cédula 700930948

www.sevincr.com 2286-2020 sevinid@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

mayo 2021
Válido hasta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°244

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00161

23-06-2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Portación de Armas Empresarial
Rige: 20/03/2019 ■ Vence: 20/03/2021

JOSE LUIS MENDOZA ARRIETA
Identificación: 700930948
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



Tipo de Autorización
Agente de Seguridad Privada
Rige: 20/03/2019 ■ Vence: 20/03/2021



JOSE LUIS MENDOZA ARRIETA
Identificación: 700930948
AMC DE SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA



Modalidad: SEM, SF

MODALIDADES SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)



AG 00021697

Se autoriza al titular portar armas de fuego
inscritas a nombre de la empresa en que esta
laborando.



PA 00030896

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00162

PAGINA N°245

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO EDUCATIVO SANTA MARÍA

POR CUANTO:

JOSE LUIS MENDOZA ARRIETA

Cédula. N° 700930948

Ha cumplido con los requisitos prescritos en las leyes y reglamentos
que rigen la materia, se le confiere el presente

Certificado

DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS

De los ciclos Primero Y Segundo de la Educación General Básica equivalente
A la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria.

Dado en Santa María, Costa Rica, a los 15 días del mes de MARZO del 2018

Registrado en el libro de títulos: tomo 1, folio 6, asiento 6.

MSc. Walter Sánchez Cárdenas

Director de la Institución.

ESCUELA SANTA MARÍA
DIRECCIÓN
Santa María, Matina Limón

MSc. David Morales Valerio

Supervisor

**DIPLOMA DEL CURSO BÁSICO DE
SEGURIDAD PRIVADA**

La Academia de Formación en Seguridad & Asesoría
otorga el presente a

MENDOZA ARRIETA JOSE LUIS

Ya que ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por esta empresa y avalados por el Ministerio de
Seguridad Pública en relación a la Seguridad Privada en Costa Rica.

Dado en Guapiles, Costa Rica el 16 de Diciembre de 2017

ACTA ACADEMICA # 000376-2017

Representante Legal
AFOSA



Autorizado Según
Resolución 169-2015-DSSP-DRI
Oficio ACAD-SP 308-2015 ENP



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°246

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00163

23-06-2020

SedM.

Comprobante Certificado EIMPA



Código Certificado: 22679

Nombre de la persona evaluada: JOSE LUIS MENDOZA ARRIETA

Cédula de la persona evaluada: 0700930948

Tipo Cédula: Cédula de Identidad

Es Apto para portación de armas: Apto

Es Apto para laborar en seguridad: Apto

Fecha Vencimiento Portación Armas: 30-11-2020

Fecha Vencimiento Laborar en Seguridad: 01-12-2019

Fecha Extensión: 01-12-2018

Nombre del profesional: Vargas Fuentes Alejandra Lucía

Código del profesional: 5111

Copyright © 2018. Todos los derechos reservados. Colegio de Psicólogos de Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOSE LUIS
APELLIDOS: MENDOZA ARRIETA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 700930948
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
GÉNERO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ANATOLIO MENDOZA MENDOZA Y ISABEL ARRIETA ESPINOZA
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VALIDO: PARA FINES LABORALES

MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°247

ACTA N°42 Ordinaria.

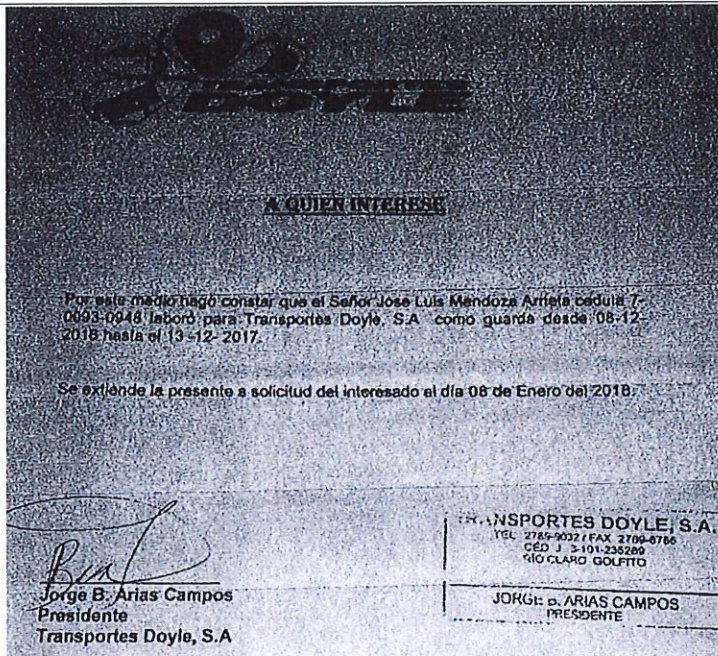
Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00164

23-06-2020



A QUIEN INTERESE

Por este medio hago constar que el señor Jose Luis Mendoza Arrieta cedula de identidad 7-0093-0948, ha laborado para mi empresa como Guarda, mostrando una conducta de superación, iniciativa propia, respeto y mucha responsabilidad, a quien me place en recomendar por tratarse de una persona de confianza.

Extiendo la presente a solicitud del interesado en Río Claro a los 02 días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente,



P/Transportes Doyle
Miguel Arrieta Astorga
Encargado de Campo
Cédula 2-0316-0632

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

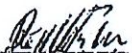
La Unión de Guápiles,

A quien interese:

Doy fe que conozco a José Luis Mendoza Arrieta, portador de la cédula: 7-0093-0948, quien actualmente es vecino de la Unión de Guápiles, persona honesta y con un alto grado de compañerismo. Además se ha destacado por ser un hombre responsable en las actividades donde ha participado.

Agradezco la atención y ayuda que recibí en mi recomendación, pues estoy seguro de las cualidades que posee.

Atentamente.


Roger Antonio Malespín Flores
Cédula: 2-0350-0771
Profesor
Liceo Rural Salvador Durán Ocampo
Zapote, Puerto Viejo de Sarapiquí, Heredia
Teléfono personal: 60-79-76-50

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°249

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00166

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

CURRICULUM VITAE



Datos Personales:

Nombre: MOLINA MOLINA LUIS ANGEL
Cédula: 502510926
Edad: 51 años
Sexo: Masculino
Nacimiento: 19-agosto-1968
Nacionalidad: Costarricense
Estado Civil: Casado/a
Dirección: LIMON, POCOCI, GUAPILES, BARRIO TORO AMARILLO, DE LA PLAZA DE DEPORTES 100 METROS SUR, A MANO IZQUIERDA, CASA COLOR VERDE.
Celular: 6122-0158

Nivel Académico:

Nivel Académico: Enseñanza Primaria

Experiencia Laboral:

Empresa: Sevin Ltda.
Ingresa: 23-junio-2019
Cargo: Agente de Seguridad

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00167

PAGINA N°250

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0251 0926

LUIS ANGEL
MOLINA
MOLINA

Número de Cédula: 5 0251 0926
Fecha de Nacimiento: 19 08 1968
Domicilio Electoral: TORO AMARILLO POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CENTRO NICOYA GUANACASTE
Vencimiento: 07 08 2024 Sexo: M

8151228

SEVIN Ltda.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN

MOLINA MOLINA
LUIS ANGEL

Agente de Seguridad No. 10155
Cédula 502510926

www.sevincr.com 2286-2020 sevinltd@racsa.co.cr

LA EMPRESA SEVIN LTDA.

Agradece a todas las autoridades y funcionarios públicos, así como entidades privadas prestarle la cooperación indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones.

Jorge Hernández Soto
Gerente Sevin Ltda.

julio 2021
Válido hasta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización

Agente de Seguridad Privada

Rige: 11/03/2019 ■ Vence: 11/03/2021

LUIS ANGEL MOLINA MOLINA

Identificación: 502510926

SEGURIDAD DEL TROPICO SETROSA SOCIEDAD - ANONIMA

Modalidad: SF

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Tipo de Autorización

Portación de Armas Empresarial

Rige: 11/03/2019 ■ Vence: 11/03/2021

LUIS ANGEL MOLINA MOLINA

Identificación: 502510926

SEGURIDAD DEL TROPICO SETROSA SOCIEDAD - ANONIMA

MODALIDADES
SEGURIDAD PRIVADA

- Seguridad Física (SF)
- Seguridad Electrónica (SE)
- Seguridad de Eventos Masivos (SEM)
- Custodia y Transporte de Valores (CTV)
- Investigación Privada (IP)
- Vigilante Independiente (VI)
- Seguridad Patrimonial (SP)
- Seguridad Canina (SC)

Se autoriza al titular portar armas de fuego inscritas a nombre de la empresa en que esta laborando.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°251

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00168

23-06-2020



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Centro Educativo

Bananito Norte

Por cuanto

Molina Molina Luis Angel

ha cumplido con los requisitos prescritos en las Leyes y Reglamentos que rigen la materia, se le confiere
el presente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS

de los ciclos primero y Segundo de la Enseñanza General Básica,
equivalente a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria.

Dado en Bananito Norte a los 29 días del mes de noviembre de 1995

1209-84 Public

[Signature]
Mesa

[Signature]
Director

[Signature]
Asesor Supervisor

*Academia de Formación de Oficiales de
Seguridad Privada y Afines*
AFOSPA S.A.

Certifica que

Luis Angel Molina Molina

A cursado y aprobado satisfactoriamente el
Curso Básico de Seguridad Privada
Con una duración de 42 horas.

Dado en Guápiles, el día 22 de julio del año 2006.

Tomo: 01

Folio: 25

Asiento: 505

Lic. Johnny Aguilar Fernández
Gerente General AFOSPA S.A.



Lic. Juan Luis Sánchez Vázquez
Director Servicios de Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad Pública



AVAL - DSSP-3477-06 ACT-392

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°252

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría

Interna

00169

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCION EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

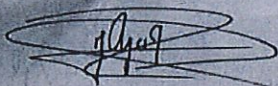
USO LABORAL

NOMBRE:	LUIS ANGEL
APELLIDOS:	MOLINA MOLINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	502510926
FECHA DE NACIMIENTO:	DIECINUEVE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
GÉNERO:	MASCULINO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	TERESA MOLINA MOLINA
EMITIDO EL:	VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ÚLTIMA LÍNEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO PARA FINES LABORALES



ERICKA IZZI ARAYA GARCÍA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SILLO

No se sella el documento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°253

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00170

23-06-2020



CONSTANCIAS CSE

Constancia de Servicio

El departamento de Recursos Humanos de CSE Seguridad S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código de trabajo, hace constar que la siguiente persona laboró con nuestra empresa según el detalle a continuación:

Nombre: MOLINA MOLINA LUIS ANGEL

Cedula: 502510926

Cargo: Oficial de seguridad

Departamento: Operaciones

Fecha de ingreso: 10/08/2013

Fecha de egreso: 22/09/2018

Motivo de salida: Despido con responsabilidad patronal.

Se extiende la presente a solicitud del interesado el miércoles 26 de setiembre de 2018.

María Rodríguez
Autorizada por Talento Humano



Tels.: (506) 2528 7700 - San José | 2710 2412 - Guápiles | 2758 5854 - Limón
Mercedes de Montes de Oca, del Gimnasio del Este 500 m. Norte, 75 m. Oeste, edificio de 3 pisos a mano izquierda
Apdo. Postal: 12059-1000, San José - Costa Rica | servicioalcliente@grupocse.cr | www.grupocse.cr

Una empresa de



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°254

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00171

23-06-2020



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2286-2020
Correo: sevinlt@racsa.co.cr
www.seviner.com

CARTA DE SERVICIOS:

Por este medio hacemos constar que:

- | | |
|---|--------------------------|
| ☐ El Trabajador: | MOLINA MOLINA LUIS ANGEL |
| ☐ Cédula: | 5-0251-0926 |
| ☐ Ingresó: | 26 de junio del 2019 |
| ☐ Salíó: | Activo |
| ☐ Desempeñando el puesto de: | Oficial de Seguridad |

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 16 días del mes de abril del 2020, para los fines que él considere necesarios.

Atentamente

SEVIN LTDA

Jorge Hernández Soto
GERENTE



Página 1 de 1

De la Iglesia católica, 20m norte, 300m oeste y 175m sur, frente al parque de Colonia Kennedy.
Oficinas centrales, San Sebastián, San José, Costa Rica. Autorizada mediante resolución N° 147-2016-DSSP-DRL
de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir
N°: CI-502510926
Expedición: 13-04-2000
Nacimiento: 19-08-1968
Vencimiento: 27-06-2020
Tipo: B3
R.E. R.T. E.S. RHA+ Donador
MOLINA MOLINA LUIS ANGEL

12042295 0493214

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Seguridad Vial

CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Cathedral, Manuel Antonio, Quepos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°42 Ordinaria.



Consortio jurídico Saborio y asociados

Guápiles, Limón.

Tel. 85161972

Del Banco Nacional 100 metros al sur y 50 metros al este.

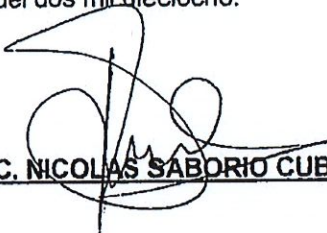
A QUIEN INTERESE

El suscrito **LIC. NICOLAS SABORIO CUBILLO**, mayor, casado, Abogado, cédula uno-cuatrocientos tres-doscientos veinticinco, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cien metros al sur y cincuenta metros al este del Banco Nacional de Costa Rica, representante del Bufete de Abogados denominado "**CONSORCIO JURIDICO SABORIO & ASOCIADOS**", por este medio estoy recomendando por el conocimiento que tengo de él, al señor **LUIS ANGEL MOLINA MOLINA**, mayor, casado, guarda privado, cédula cinco-doscientos cincuenta y uno-novecientos veintiséis, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, barrio Toro Amarillo, de la plaza de deportes ciento cincuenta metros al sur, como una persona seria, responsable en el trabajo, de buenas costumbres y principios morales, muy trabajador y deseoso de poder servir.

Esas características que mi recomendado tiene, estoy seguro de que la empresa, institución o persona que lo contrate, tendrá a una gran persona trabajador, lo que beneficiaría a quien lo contrate.

Agradeciéndoles anticipadamente la colaboración que le pueda brindar a mi recomendado.

Guápiles, 2 de noviembre del dos mil dieciocho.


LIC. NICOLAS SABORIO CUBILLO



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00173

PAGINA N°256

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

LA ACADEMIA DE LA FUERZA PUBLICA
FRANCISCO J. ORLICH B.

extiende el presente

Diploma

Por cuanto el Sr. Luis A. Molina Molina
aprobó satisfactoriamente el curso APROVECHAMIENTO POLICIAL
Dado en ALAJUELA a los 30 días del mes de JUNIO de 19 09.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Ministro de Seguridad Pública Director General de la Guardia Civil Director Academia de la Fuerza Pública

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Proveeduría, al departamento Legal y al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1080

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alberto Reina Lamas, dueño del Hotel Talamanca, dice:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez para informarles que la recolección de basura (desecho solido) lo hace la Municipalidad de Pococi. El reciclaje lo hace el departamento de Pococi Verde). El servicio de descarga de los tanques sépticos lo hace la empresa (Sanitarios Sarapiquí).

Además, hay un área destinada solamente para reciclaje y sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

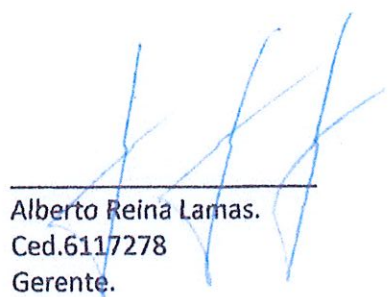


PAGINA N°257

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Se les agradece su colaboración ya que todos estamos luchando contra esta pandemia.


Alberto Reina Lamas.
Ced.6117278
Gerente.

cc. archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Gestión Ambiental para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1081

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, Síndica del Concejo Municipal Pococí, dice:

Por este medio me permito saldarles y a su vez desearles grandes éxitos en sus funciones, cuyo objetivo es el desarrollo del cantón y el bienestar de su población.

La presente tiene como finalidad, hacer conocimiento de ustedes situación, que se podría considerar como irrespeto al derecho de voz que poseemos como miembros del Concejo Municipal de Pococí.

Se procede a informar los hechos, en sesión municipal del día martes 16 de junio, el señor presidente Juan Luis Gómez Gómez, cierra sesión al ser las 7:09 pm, sin embargo, anteriormente, hace solicitud de permanecer en comunicación para atender al señor Michael, se procede a escuchar intervención, los señores regidores proceden a realizar sus comentarios, al igual que la vicepresidenta señora Yaslin Morales Grajal, quien en este momento, se desempeña como moderadora del espacio, participan los síndicos aclarando dudas a través de sus consultas. Como síndica, procedo a solicitar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00175

PAGINA N°258

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

la palabra, mediante el proceso de levantamiento de la mano de manera virtual, espero mi turno para hablar, al concedérseme el uso de la palabra procedo a efectuar la intervención, por un lapso de 40 segundos, ya que, sin haber finalizado, la señora vicepresidenta, la regidora Morales interrumpe la participación, se mantiene hablando del tema, procedo a indicar en dos ocasiones que no concluyo la participación, sin embargo, se hace caso omiso, procedo a escribir en el chat en la plataforma TEAMS, en el equipo de trabajo Concejo Municipal de Pococi, que no se permite hacer mi intervención, la señora regidora, sigue su intervención y procede al desarrollo de otro tema, como lo es la formación de una Comisión de Actividades Sociales, a pesar de que en determinado momento le indico a síndica en uso de la palabra que "vaya aterrizando un poquito, ya que la compañera Ana Rita y Sandra quiere hablar y nosotros nos queremos ir". Pese a la insistencia por hacer uso de la palabra, no se logra hacer efectiva mi intervención.

Por lo tanto, con todo respeto, solicito se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Temas de importancia e interés para los munícipes, sean abordados dentro de la sesión municipal.
2. Importante atender las solicitudes de todo aquel que requiera el uso de la palabra.
3. En todo momento debe prevalecer el respeto y la buena comunicación entre los miembros del Concejo Municipal.
4. Que la transparencia siempre rija nuestro accionar y se fomente el derecho a la participación y libre opinión de los miembros del Concejo Municipal.
5. Si bien es cierto, los síndicos no tenemos voto, tenemos voz, por lo tanto, en todo momento debe hacerse valer ese derecho.

Para cualquier consulta adicional, sírvase comunicarse al teléfono 8706 6423 o bien al correo electrónico: sandra.umana@municipococi.go.cr.

Atentamente,

SANDRA
UMAÑA
LOPEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha:
2020.06.23
05:42:06 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
Síndica Distrito La Colonia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00176

PAGINA N°259

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. Yaslin Morales Grajal

Señor presidente que quede claro que ya había terminado la sesión y se estaba atendiendo la disposición de cómo se iba a manejar los lineamientos de los víveres, entonces yo quedé moderando y le di la palabra a la síndica Alejandra, fue cuando yo le dije que fuera más concreto porque todos se querían ir, aquí yo me quedé sola.

Yo no vi, la computadora que estaba era del regidor Juan Luis, ni siquiera estaba viendo quien levantaba la mano. No era sesión, era algo informal para ponernos de acuerdo de cómo se iban a distribuir los diarios.

Que quede claro porque aquí no se le priva la libertad de expresión a nadie, mucho menos al género que represento. Que quede en actas que eso fue fuera de una sesión.

Reg. Jonnathan García Chévez

Para mi es preocupante que no se le dé la palabra a una persona, como ya no estábamos en sesión entonces sí se puede quitar la participación, pero si la sesión está en su curso si se le puede brindar participación a una persona, no sé si será porque estamos en vivo, no logro entender esa parte.

Quisiera que se lea el documento que presentó la sindica Umaña porque si a una persona siente que se le privan los derechos, más siendo una mujer luchadora y que tiene todas las ganas de representar a su distrito, en este caso La Colonia. Creo que deberíamos escuchar por respeto, tiempo y dedicación. Inclusive, cuando yo levanto la mano y no se me da la palabra, estoy hablando y se meten en mi participación.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Con respecto a la intervención, en esa ocasión, de la compañera Sandra, para mi concepto no hubo mala intención, más bien ya no había nadie en la sala, solo quedaban tres personas.

Yo fui uno de los que le dijo a la regidora Yaslin del tiempo, porque ya nadie estaba escuchando en ese momento y Yaslin procedió a cerrar la reunión porque eso fue fuera de la sesión ordinaria.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Yo también estaba ese día, ya casi todos se habían ido y cuando se hizo la intervención de la compañera síndica de La Colonia, ya no teníamos ningún medio para escuchar entonces me consta que el compañero Luis hizo la seña para que termináramos e irnos, Yaslin si lo hizo no fue con intención de no escucharla, para que quede en actas.

Pte Juan Luis Gómez Gómez

La nota se va a insertar en el acta, para el que quiera reproducirlo o pedir la copia, es un documento de carácter público.

ACUERDO N° 1082

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Carlos Alberto Barrantes Gómez Gerente de Operaciones de GOE SAT INTERNATIONAL SECURITY S.A, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00178

PAGINA N°261

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



GOE SWAT INTERNACIONAL SECURITY S.A
COSTA RICA

Cedula jurídica: 3-101-721676.

Email: gerencia.goecr@gmail.com / goe.operaciones1232@gmail.com

Tel. Oficina: 4031-2535 Gerencia: 8783-7128 / 8533-3325 Operaciones: 6098-1809



Viernes 17 de junio del 2020

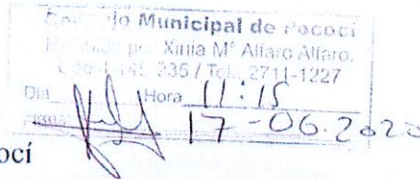
Señores:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Pococi

Licitación Abreviada N°2020-LA000003-CL01



Saludos Cordiales, la razón de la comunicación con ustedes, es para solicitar una audiencia con el consejo municipal; para tratar temas relacionados a la Licitación Abreviada N°2020-LA000003-CL01; esto para poder intercambiar puntos de vista e ideas a propósito de nuestra solicitud.

Sin otro particular lo saludamos atentamente agradeciendo la atención dispensada, aclarando que el día 16 de junio del presente año no recibimos ninguna llamada de la Municipalidad.

Atentamente Pido.

Único. - Conceder la entrevista solicitada.

Comparto nuevamente los teléfonos de la empresa para contactar.

Números telefónicos: 4031-2535/ 6098-1809

Gerente de Operaciones
Carlos Alberto Barrantes Gómez
cedula: 2-0460-0196



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00179

PAGINA N°262

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Pte Juan Luis Gómez Gómez

Quiero hacer una aclaración, que por recomendación del Ministerio de Salud y del Departamento Ocupacional de esta Municipalidad, por error mío íbamos a atender a una persona, pero tenemos, por la cuestión del COVID, tenemos esa regulación y por lo tanto me vi obligado a seguir las indicaciones y por tal razón no se atendió, es una explicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA:

ACUERDO N° 1083

Se conoce informe de la Fuerza Pública para este Concejo, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00180

PAGINA N°263

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Informe de la fuerza pública a la autoridad judicial



No. 0071103-20

Ubicación

Fecha Suceso		Hora Suceso	
16-06-2020		19:03	
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio
LIMON	POCOCI	GUAPILES	
Calle/Avenida		Tipo de Lugar	
AVENIDAD CENTRAL GUAPILES		LOCAL COMERCIAL	
Dirección			
DISCOTEC LUX			

Imputados

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
KEILOR	EDUARDO	GUTIERREZ	VICTOR	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	1-1481-0394
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Aprehendido	Hora de Aprehensión
MASCULINO	22-10-1991	28	COSTA RICA	X	19:10
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio		
LIMON	POCOCI	GUAPILES			
Conocido como		Dirección SAN JOSE POZOS DE SANTANA CONDOMINIO MIRAMONTE CASA 2			
Lugar de notificación					
Se indican principales derechos: 1-Abstenerse a declarar 2-Contar con un abogado defensor 3-Conocer el motivo de su aprehensión					
Derechos entendidos		No quiso firmar	No sabe firmar		
Vestimenta		SHORT AZUL CAMISA GRIS CON NEGRO			
Firma					
Tipo de Teléfono	Número de Teléfono	Tipo de Rasgo	Descripción del Rasgo Físico		
		COMPLEXION	GRUESA		
		ESTATURA	180		
		PESO	110		
		TEZ	BLANCA		

Oficial Actuante

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
ARTURO		CASTRO	ULLOA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	3-0321-0146
Unidad de Origen		D89	Hora de confección Informe final		21:00
Firma					
Tipo de Teléfono		Número de Teléfono			
OFICINA		27103162			

Oficiales Asistentes

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
OLMAN		GOMEZ	VEGA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0161-0664
Unidad de Origen		D89	Número de móvil		2419
Firma					
Tipo de Teléfono		Número de Teléfono			
OFICINA		27106231			

Documentos Adjuntos



10.0.88.6:8085/MSP/principal/ImprimirDocumento?token=1e3823f060ad7295fad46fc1955e9fc304731ab6d196f9fa3eab06d3846e53

1/2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00181

PAGINA N°264

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

16/6/2020

Bienvenido al SAU

	Número de Folio
INFORME POLICIAL	0068972-20
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR	ORDEN SANITARIA MS-MSP-DR12-COVID-D89-11-06-2020-02

Aspectos Administrativos

Asesor Legal (MSP)	OLMAN FERNANDEZ ESPINOZA
Es caso de Violencia Domestica: Medidas de protección vigentes	
Número de Expediente	
Fecha de notificación	
Fecha en que fue notificado personalmente el agresor	
¿Quién dio la alerta?	
OTRO	
Unidades Móviles	
Tipo	Número de unidad móvil
FUERZA PUBLICA	2419

Descripción de los hechos

1. KEILOR EDUARDO GUTIERREZ VICTOR, CEDULA 114810394, DUEÑO DE LA DISCOTECA LUX, SE ENCUENTRA A LO INTERNO DEL LOCA DONDE SE OBSERVA QUE SE VIOLENTA LOS SELLOS DE CLAUSURA POR MEDIDA SANITARIA EN FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2020 EN COMPAÑIA JOSE IGNACIO MARIN MOYA CEDULA 702170914 SIENDO QUE SE HABIA SELLADO LA PUERTA ENTRADA PRINCIPAL DE LA DISCOTECA ANTERIOR A LAS 19 03 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DEL 2020 EN LIMON POCOCI GUAPILES CENTRO DE CIUDAD DISCOTECA LUX.-ES TODO.-

Diligencias Policiales

1. A LAS 19 02 HORAS GENERANDO SEGURIDAD CIUDADANA PREVENTIVO FRENTE A LA DISCOTECA LUX EN GUAPILES CENTRO SE OBSERVA QUE LA PUERTA PRINCIPAL DEL LOCAL COMERCIAL EN MENCION LA ESTAN CERRANDO, SIENDO QUE SE HABIA NOTIFICADO MEDIDA SANITARIA A GERSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ CEDULA 701610434 QUIEN DIO SCR EL ADMINISTRADOR DEL LOCAL LUX Y CLAUSURADO DICHO COMERCIO EN FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2020 QUE ORIGINO EL INFORME POLICIAL 0068972-20 POR MEDIDA SANITARIA DEL COVID 19 POR LO QUE SE VERIFICA QUE LOS SELLOS FUERON RETIRADOS, EL CANDADO SE ENCUENTRA POR DENTRO DEL PORTON METALICO DE MAYA Y A LO INTERNO DEL LOCAL DISCOTECA LUX SE OBSERVA A QUIENES DICEN LLAMARSE KEILOR EDUARDO GUTIERREZ VICTOR, CEDULA 114810394, QUIEN DICE SER EL DUEÑO DEL LOCAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA DE JOSE IGNACIO MARIN MOYA CEDULA 702170914 Y KEILOR EDUARDO GUTIERREZ ABRE LA PUERTA PRINCIPAL DEL LOCAL COMERCIAL Y ATIENDE A LA AUTORIDAD DE POLICIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA A LAS 19 04 HORAS SE APREHENDE SE LE DICEN SUS PRINCIPALES DERECHOS DE ABSTENERSE A DECLARAR CONOCER EL MOTIVO DE LA APREHENSION CONTAR CON UN ABOGADO DEFENSOR Y LLAMADA TELEFONICA LOS CUALES DICE ENTENDERLOS A LAS 19 05

2. HORAS SE TRASLADA A LA DELEGACION POLICIAL DE GUAPILES PARA REALIZAR LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES A LAS 19 07 HORAS SE CONSULTA CON EL ASESOR LEGAL POLICIAL LICENCIADO OLMAN FERNANDEZ QUIEN A LAS 19 12 HORAS DICE QUE POR DIRECCION FUNCIONAL DE LA FISCALA KARLIN ARAYA SE CONFECCIONE INFORME POLICIAL SE ADJUNTE COPIA DEL INFORME POLICIAL NUMERO 0068972-20 QUE ORIGINO EL CIERRE DEL LOCAL EN CUESTION Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NOTIFICACION DE LA MEDIDA SANITARIA Y SE REMITA A LA FISCALA DE POCOCI MAÑANA MIERCOLES 17 DE JUNIO DEL AÑO 2020 A LAS 07:00 HORAS SIN REO PRESO SIENDO QUE SE DEBE DEJAR A KEILOR GUTIERREZ EN LIBERTAD AGREGA EL LICENCIADO OLMAN FERNANDEZ QUE SE DEBE REMITIR INFORME POLICIAL AL ALCALDE DE POCOCI LICENCIADO MANUEL HERNANDEZ RIVERA SECCION DE PATENTES CONCEJO MUNICIPAL Y MINISTERIO DE SALUD DE POCOCI A LAS 21 50 HORAS SE CONFECCIONA INFORME POLICIAL Y SE REMITE A LA FISCALA DE POCOCI Y DEMAS ENTES ADMINISTRATIVOS PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00182

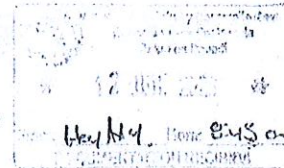
PAGINA N°265

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



RECIBIDO
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
CÉDULA
FIRMA
diciembre por
NOMBRE
CÉDULA
FIRMA
HORA



Informe de la fuerza pública a la autoridad judicial

12-06-2020

No. 0068972-20

Fecha Suceso		Ubicación	
11-06-2020		Hora Suceso	
23:58			
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio
LIMON	POCOCI	GUAPILES	
Calle/Avenida	Tipo de Lugar		
	LOCAL COMERCIAL		
Dirección			
CONTIGUO A RESTAURANTE EL UNICO			

Imputados					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
GERSON	JESUS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0161-0434
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Aprehendido	Hora de Aprehensión
MASCULINO	19-11-1984	35	COSTA RICA		
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio		
LIMON	POCOCI	GUAPILES			
Conocido como	Dirección				
Lugar de notificación					
Se indican principales derechos: 1-Abstenerse a declarar 2-Contar con un abogado defensor 3-Conocer el motivo de su aprehensión					
Derechos entendidos	No quiso firmar		No sabe firmar		
Vestimenta	PANTALON LARGO CAMISETA DE COLOR BLANCA				
Firma					
Tipo de Teléfono	Número de Teléfono	Tipo de Rasgo	Descripción del Rasgo Físico		
		ESTATURA	1.68 CM		
		PESO	80 KILOS		
		TEZ	CLARA		

Ofendidos					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
SALUS		PUBLICA		CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	0-0000-0000
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Profesión	
MASCULINO	11-06-2020	0	COSTA RICA		
Dirección					
Correo Electrónico					
Firma					

Oficial Actante					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
HECTOR	LUIS	UREÑA	ARAICA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	4-0191-0743
Unidad de Origen	D89		Hora de confección Informe final		01:20
Firma					
Tipo de Teléfono	OFICINA		Número de Teléfono		
		27106233			

Oficiales Asistentes

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]*
El día: 12-06-2020
Hora: 8:57 am

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00183

PAGINA N°266

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

12/6/2020

Bienvenido al SAD

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
ARTURO		CASTRO	ULLOA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	3-0321-0146
Unidad de Origen		D89	Número de móvil		2532
Firma					
Tipo de Teléfono					
OFICINA	27106231				

Documentos Adjuntos

	Número de Folio
INFORME POLICIAL	MS-MSP-DR12-COVID-D89-11-06-2020-02

Aspectos Administrativos

Asesor Legal (MSP)	LIC OLMAN FERNANDEZ ESPINOZA
Es caso de Violencia Domestica: Medidas de protección vigentes	
Número de Expediente	
Fecha de notificación	
Fecha en que fue notificado personalmente el agresor	
¿Quién dio la alerta?	
RECORRIDO	
Unidades Móviles	
Tipo	Número de unidad móvil
FUERZA PUBLICA	2532

Descripción de los hechos

1. GERSON JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ CEDULA 701610434 SE MANTENÍA DENTRO DE LA DISCOTECA LUX QUE SE UBICA EN LA SEGUNDA PLANTA CON ENTRADA INDEPENDIENTE AL RESTAURANTE LUX QUE SE UBICA EN LA PRIMER PLANTA DEL EDIFICIO QUIEN SE MANTENÍA EN OPERACIONES PROPIAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL SIN LA PATENTE QUE LE AUTORIZA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO CON DOS BOTELLAS SERVIDAS EN DOS MESAS BOTELLA DE GUARO DE LA MARCA CACIQUE CON VARIAS COPAS A SU LADO CONTENIENDO LÍQUIDOS BLANCO TRANSPARENTE Y OTRAS CON COLOR ROJIZO ADEMÁS LA PUERTA PRINCIPAL DE LA DISCOTECA LUX SE ENCONTRABA ABIERTA AL PÚBLICO CON MUJERES SENTADAS EN LA SILLA DONDE SE ENCONTRABAN LOS TRAGOS SERVIDOS ESTO EL LIMÓN POCOCI GUÁPILES, CENTRO CONTIGUO AL RESTAURANTE EL ÚNICO EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2020 AL SER LAS 23:35 HORAS SEGÚN LO OBSERVADO POR LOS OFICIALES DE FUERZA PÚBLICA HECTOR UREÑA A ARAICA Y EL SUB JEFE CANTONAL DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCI SUBINTENDENTE ARTURO CASTRO ULLOA.

Diligencias Policiales

1. AL SER LAS 23:35 HORAS UBICADOS PROPIAMENTE EN EL CENTRO DE GUAPILES FRENTE A LA DISCOTECA LUX SE OBSERVA DICHO LOCAL COMERCIAL QUE TIENE LA PUERTA PRINCIPAL ABIERTA Y LAS LUCES ENCENDIDAS POR LO QUE SE INGRESA A VERIFICAR LA SITUACION Y SE COMPROBABA QUE ESTE LOCAL MANTIENE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN ENCENDIDAS Y LAS LUCES QUE SE UBICAN AL INTERNO ESTABAN ENCENDIDAS Y SE OBSERVA BOTELLAS SERVIDAS EN DOS MESAS, DOS BOTELLAS DE GUARO DE LA MARCA CACIQUE CON VARIAS COPAS A SU LADO CONTENIENDO LÍQUIDOS BLANCO TRANSPARENTE Y OTRAS CON COLOR ROJIZO

2. ADEMÁS LA PUERTA PRINCIPAL DE LA DISCOTECA LUX SE ENCONTRABA ABIERTA AL PÚBLICO CON MUJERES SENTADAS EN LA SILLA DONDE SE ENCONTRABAN LOS TRAGOS SERVIDOS LAS CUALES SE IDENTIFICAN COMO YARITZA CASTILLO CAMPOS CEDULA 402280731 Y A SHARON SEGURA VÁZQUEZ CÉDULA 702580827 EN COMPAÑIA DE QUIEN SE IDENTIFICA COMO JOSE IGNACIO MARIN MOYA CEDULA 702170914 EN EL ACTO SE DIALOGA CON QUIEN DICE SER EL ADMINISTRADOR DE LA DISCOTECA EN CUESTION QUIEN SE IDENTIFICA COMO GERSON JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ CEDULA 701610434 A QUIEN SE LE SOLICITA LA PATENTE DEL ESTABLECIMIENTO Y SU PERMISO SANITARIO QUIEN MANIFIESTA A VIVA VOZ QUE NO LO TIENE EN ESTE MOMENTO EL CUAL PORTABA SOLO LA PATENTE # 1436 DEL RESTAURANTE PERTENECIENTE A LA GLORIA DEL ATLÁNTICO KGSA CON CEDULA JURÍDICA 3101776805 Y PERMISO SANITARIO # 893-2020 PERTENECIENTE A LA GLORIA DEL ATLÁNTICO KGSA CON CEDULA JURÍDICA 3101776805 DEL RESTAURANTE LUX QUE SE UBICA EN LA PRIMER PLANTA DEL EDIFICIO.

3. AL SER LAS 23:40 HORAS SE CONSULTA A YARITZA CASTILLO CAMPOS CEDULA 402280731 Y A SHARON SEGURA VÁZQUEZ CÉDULA 702580827, JOSE IGNACIO MARIN MOYA CEDULA 702170914 Y GERSON JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ CEDULA 701610434 EN LA SECCION DE DACTILOSCOPIA E INDICA EL OFICIAL MICHAEL ARTAVIA QUE NO PRESENTAN CAUSAS JUDICIALES PENDIENTES.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00184

PAGINA N°267

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

12/8/2020

Bienvenido al SAD

4. AL SER LAS 23:45 HORAS SE REALIZA LA COORDINACION CON EL ASESOR LEGAL POLICIAL EN TURNO EL LICENCIADO OLMAN FERNANDEZ ESPINOZA QUIEN INDICA QUE SE DEBE CLAUSURAR PORQUE ESTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE ENCUENTRA OPERANDO FUERA DE HORA SEGUN MEDIDA SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD EN TORNO AL COVID -19 Y ADEMÁS POR ESTAR UBICADO EN ZONA NARANJA DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA Y SIN LAS LICENCIAS O PATENTES CORRESPONDIENTES SIN PERMISOS SANITARIO QUE LE CORRESPONDA A LA DISCOTECA , ADEMÁS SE DEBE NOTIFICAR LA MEDIDA SANITARIA A QUIEN SE IDENTIFICA COMO ADMINISTRADOR GERSON JESÚS RODRIGUEZ RODRÍGUEZ CEDULA 701610434 REMITIR INFORME POLICIAL ADJUNTANDO FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y PERMISOS QUE NO CORRESPONDEN A ESTE LOCAL EN CONCRETO A SABER DISCOTECA LUX Y COPIAS DE LA MEDIDA SANITARIA NOTIFICADA AL MINISTERIO DE SALUD , AL ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO MANUEL HERNANDEZ RIVERA , A LA SECCIÓN DE PATENTES Y AL CONSEJO MUNICIPAL .
5. AL SER LAS 23:58 HORAS SE REALIZAN LAS NOTIFICACIONES SANITARIAS Y CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DISCOTECA LUX CON EL CONSECUTIVO MS-MSP-DR12-COVID-D89-11-06-2020-02 ENTREGANDO CUATRO COPIAS DE LEY Y AL SER LAS 00:15 HORAS SE REALIZA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO SELLANDO LA PUERTA PRINCIPAL.
6. AL SER LAS 01:20 HORAS SE REALIZA INFORME POLICIAL SE ADJUNTA FOTOGRAFÍAS Y FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NOTIFICACIONES SANITARIAS ANTES MENCIONADAS Y SE REMITE A MINISTERIO DE SALUD , AL ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO MANUEL HERNANDEZ RIVERA , A LA SECCION DE PATENTES Y AL CONSEJO MUNICIPAL PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO .

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°268

ACTA N°42 Ordinaria.

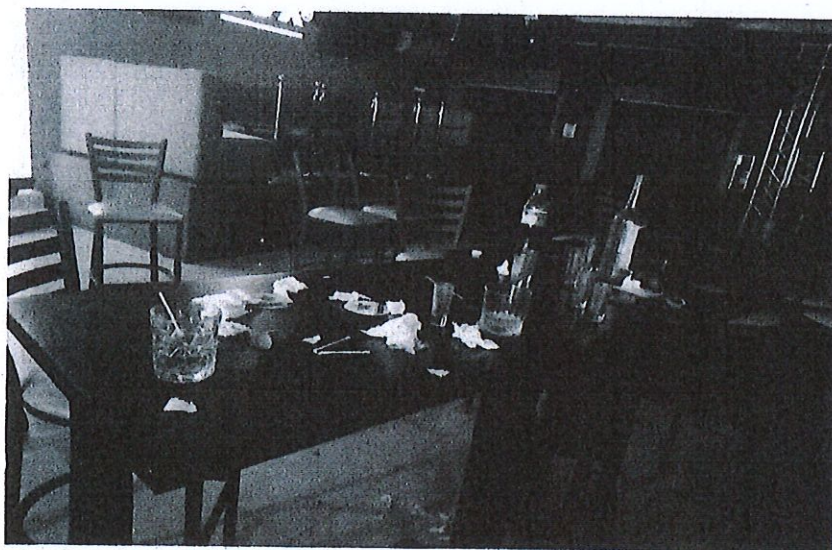
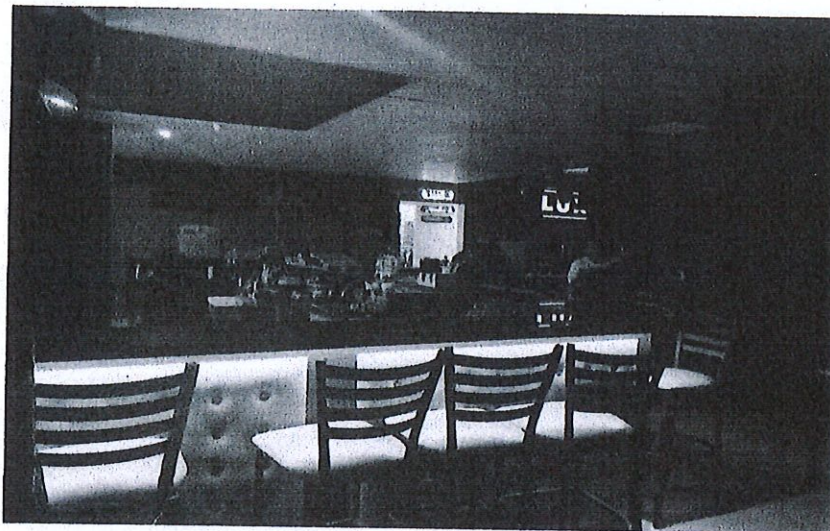
Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00185

23-06-2020



Evidencia de la mesa con sus bebidas servidas



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°269

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



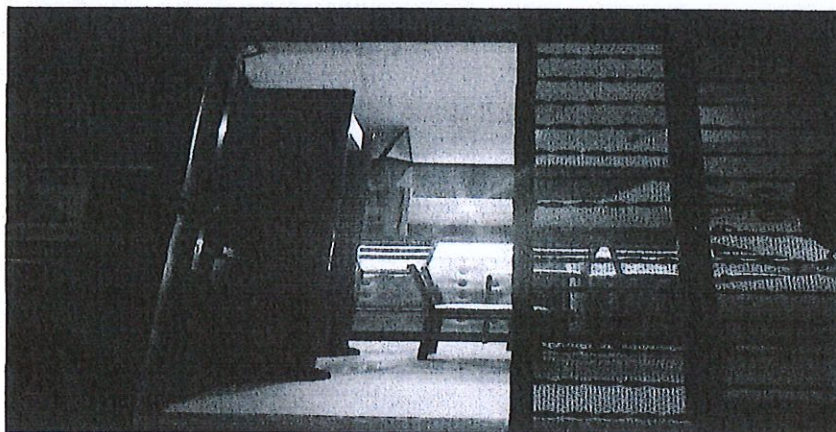
Auditoría
Interna

00186

23-06-2020



Evidencias donde se observa personas consumiendo bebidas



Evidencia donde se observa la puerta principal abierta



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°270

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

00187

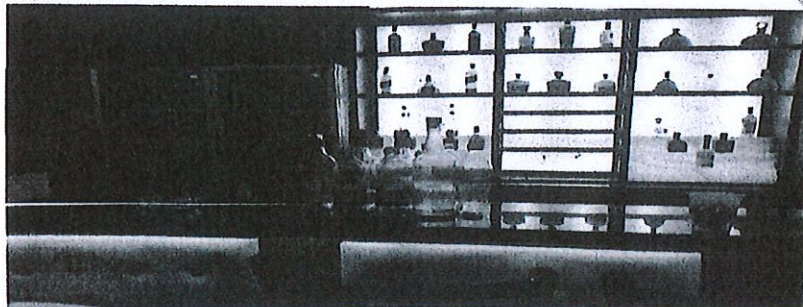
23-06-2020



Evidencias de Licores servidos en las dos mesas



Evidencia donde se observa la mesa con botella de la marca cacique servida en la mesa con varias copas



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



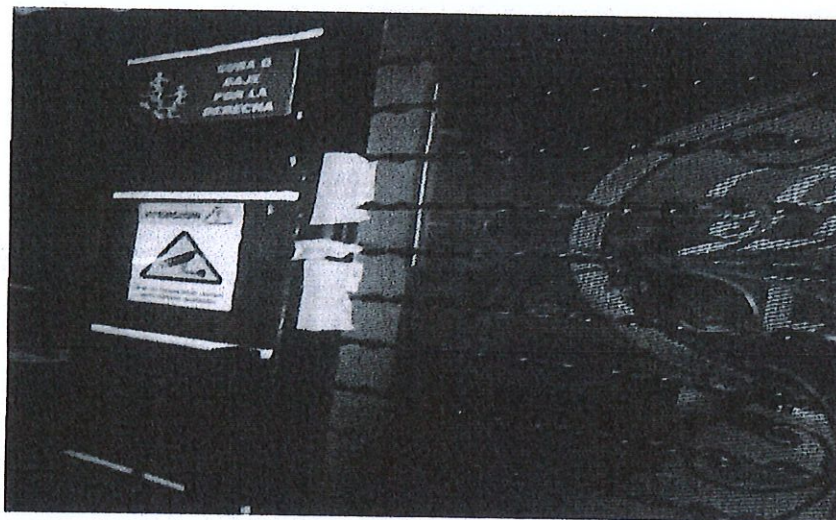
**Auditoría
Interna**

00188

PAGINA N°271

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Evidencia de la clausura



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°272

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00189

23-06-2020



NOTIFICACION

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ORDEN SANITARIA

MS-MSP-DR12--COVID- D89-11-06-2020-02
DIRECCION REGIONAL DOCEAVA CARIBE



NOTIFICADO A: Gerson Rodriguez Rodriguez

CEDULA: 7 0161 0434

DIRECCION: Limon, Pococi, Guapiles, Diagonal al
Restaurante El Unico

FECHA DE EMISION: 11-06-2020 Al ser las 23:58 hrs.

La Organización Mundial de la Salud (OMA) el 30 de enero de 2020 emitió una alerta sanitaria generada a raíz de la detección en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus el cual se ha expandido a diferentes partes del mundo, provocando la muerte en poblaciones vulnerables y saturación en los servicios de salud.

Desde enero del año 2020, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impacto en la población que reside en Costa Rica.

El día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primero caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. Ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a alerta amarilla.

Mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 169 de marzo del 2020, se declaró estado de emergencia nacional a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional. Lo que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención, atención y mitigación de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolo del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.

Que el Ministerio de Salud es el ente competente para profesar los bienes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°273

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00190

23-06-2020

evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares y con su potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencias sanitarios, ha delegado en el Ministerio de Seguridad Pública, la vigilancia, supervisión, y cierres de todos aquellos lugares que incumplan dichas medidas sanitarias, así como la detención de aquellas personas que incumplan con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

Por tanto la Fuerza Pública velará para que todos aquellos sitios públicos o de acceso público, tales como playas, parques públicos, locales comerciales, bares y restaurantes, medios de transportes públicos o privados y otros, cumplan con todo lo ordenado por el Ministerio de Salud, tanto en capacidad, horario, medidas sanitarias y regulaciones de distancia entre las personas, así como el criterio de burbuja social, esto con la finalidad de cumplir con lo ordenado por el Ministerio de Salud como por la prevención del contagio y propagación del COVID-19. Por ende resulta urgente y necesario reforzar la supervisión de todos los sitios supracitados, y tomar las medidas de seguridad según el caso.

El día 11 de Junio del 2020, en visita al sitio, se ha comprobado que la persona conocida como Gerson Jesus Rodriguez Rodriguez

sito en Limon Pococi, Guayas, Diagonal del Union se encuentra dentro del sitio público o de acceso público:

- ☐ Playas
- ☐ Parques Público
- ☐ Locales comercial
- ☒ Bar/Restaurante
- ☐ Medio de transportes públicos o privado
- ☐ Otros, especifique _____

en violación a la disposición emanada del Ministerio de Salud, dictadas en el documento DM-RM-0852-2020, del día primero de abril del 2020 y del documento DM-RM-0820-2020 del 24 de marzo del 2020, y Medidas Administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, versión 21, vigente a partir de las 00:00 horas del 16 de mayo 2020.

En razón de lo anterior, SE ORDENA:

- 1- A partir de la notificación de esta Orden Sanitaria, REALIZAR EL ABANDONO DE LA ZONA DE USO PUBLICO O DE ACCESO PÚBLICO DE MANERA INMEDIATA.

La presente ordenanza sanitaria se emite con el fin de proteger y salvaguardar la salud pública y se fundamenta en los artículos 1-2, 4, 7, 319-320, 367 de la Ley N° 5395 "Ley General de Salud"; 1, 2 y 3 y siguientes de la Ley N° 5412 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; y el Reglamento Sanitario Internacional, artículos 1, 2, 5, 7 y artículo 1 al decreto N° 42227-MP-S.

R/ Gerson Rodriguez Rodriguez 7/6/439/

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00191

PAGINA N°274

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Patentes para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1084

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor German Villegas Mendoza y la señora María Villegas Mendoza, dice:

La presente es para saludarles y a la vez por este medio hacer una solicitud para mis papás, que son adultos mayores y también se encuentran ambos con quebraduras en la cadera, y no contamos con un cuarto y un baño adecuado para ellos, nos cuesta mucho la movilización de ellos a la hora de bañarlos.

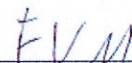
Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar.

Muchas Gracias por su amabilidad.


German Villegas Mendoza

Tel: 8805 - 0333

5-260-169


María Villegas Mendoza

Tel: 6023 - 3066

5-193 050

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°42 Ordinaria.



Auditoría
Interna

00192

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0260 0169

German Villegas

Nombre: GERMAN
1° Apellido: VILLEGAS
2° Apellido: MENDOZA
C.C:

Número de Cédula: 5 0260 0169
Fecha de Nacimiento: 01 04 1970
Lugar de Nacimiento: CAIMITALITO NICOYA GUANACASTE
Nombre del Padre: BARTOLOME VILLEGAS ROJAS
Nombre de la Madre: PACIFICA MENDOZA JIRON
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 13 02 2027 Sexo: M

000347799

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00193

23-06-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0057 0752

NO FIRMA
Impedimento físico permanente

Nombre: MARIA
1º Apellido: JIRON
2º Apellido: JIRON
CC.:

Número de Cédula: 5 0057 0752
Fecha de Nacimiento: 24 01 1930
Domicilio Electoral: CAMPO KENNEDY POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: DULCE NOMBRE NICOYA GUANACASTE
Vencimiento: 01 07 2023 Sexo: F

7378223

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°277

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00194

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0031 0139

NO FIRMA
Impedimento físico permanente

Nombre: **BARTOLOME**
1° Apellido: **VILLEGAS**
2° Apellido: **ROJAS**
C.C:

Número de Cédula: **6 0031 0139**
Fecha de Nacimiento: **24 08 1927**
Lugar de Nacimiento: **LEPANTO CENTRAL PUNTARENAS**
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: **PAULA VILLEGAS ROJAS**
Domicilio Electoral: **CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON**
Vencimiento: **27 05 2030**

002986996

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°278

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00195

23-06-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

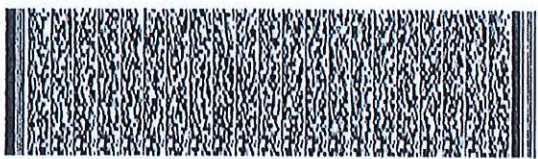
5 0193 0050

F V M

Nombre: MARIA FIDELIA
1° Apellido: VILLEGAS
2° Apellido: MENDOZA
C.C:



Número de Cédula: 5 0193 0050
Fecha de Nacimiento: 23 03 1961
Lugar de Nacimiento: MAQUENCO NICOYA GUANACASTE
Nombre del Padre: BARTOLO VILLEGAS VILLEGAS
Nombre de la Madre: PACIFICA MENDOZA JIRON
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 13 02 2028 Sexo: F



001191514

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Que se pase a la oficina de Bienestar Social para lo que corresponda, a sabiendas que en estos momentos no hay contenido económico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00196

PAGINA N°279

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Que se pase a Fundación Colono, ellos han ayudado en diferentes proyectos.

ACUERDO N° 1085

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa, Director Consorcio Sossa y Sossa, dice:

Oficio CJSYS001-0620

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00197

PAGINA N°280

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



Abogados

CISYS001-0620

San José, 16 de junio de 2020.

Señores

Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Juan Luis Gómez Gómez

Presidente

Estimados señores (as) regidores (as)

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, a la vez aprovechamos para desearles muchos éxitos en sus nuevas funciones y obligaciones en la función pública municipal.

En vista del acuerdo tomado por ese Concejo Municipal identificado con el número 829, artículo V, de la sesión ordinaria No. 35 del pasado 19 de mayo del año en curso, remitido a nuestra dirección de correo, tal y como lo indicamos en su momento reiteramos que la contratación que se mantiene a través de CAPROBA, es para servicios de abogacía, lo cual no incluye las funciones propias del Notariado Público, tema que también se hizo del conocimiento de la señora Vicepresidenta del Concejo vía telefónica, reiterando nuestra anuencia a colaborar en el tema de Turismo al cual se refiere el acuerdo tomado, para lo cual se recomendó remitir el acuerdo correspondiente a la Corporación contratante, ante una variación sustancial del Contrato suscrito entre las partes.

Volviendo al tema central y preocupación de las nuevas autoridades del Cantón de Pococí, que desembocan en la eventual constitución de un órgano sin fines de lucro para el desarrollo de la actividad turística en el Cantón, nuevamente nos ponemos a la orden a fin de que se nos contacte con la Comisión Especial nombrada por ese Concejo Municipal para estos efectos, con el fin de delinear los parámetros en los cuales se pretende la constitución y funcionamiento de UNA CAMARA DE TURISMO PARA EL CANTON DE POCOCÍ, cuya figura jurídica se enmarca en la Ley de Asociaciones y sus reformas. No omitimos manifestar que nuestra recomendación inicial de contacto con la Comisión Especial, no excluye la participación de los empresarios, entes públicos, privados y personas vinculadas al sector turístico del Cantón de Pococí, pues será con Ellos que se discutan en detalle, los eventuales fines, objetivos y actividades que tendrá la figura jurídica que se pretende constituir.

Es importante además de lo indicado, resaltar que las mesas de trabajo deberán ser coordinadas por la Comisión nombrada, esto como recomendación inicial a fin de establecer el orden que se seguirá en la tramitación del tema central y, que el Concejo Municipal

TELÉFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00198

PAGINA N°281

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

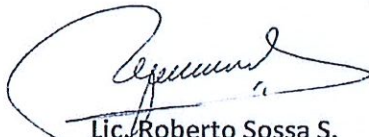


mantenga conocimiento de las actividades que se realizan a fin de darle seguimiento al proyecto que se detalla en el Acuerdo trasladado a esta Asesoría Legal Externa.

Agradecemos su fina atención, esperando se nos informe sobre lo solicitado para elaborar en conjunto el cronograma correspondiente.

De Uds con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO S&S S.A


Lic. Roberto Sossa S.
Director


Lic. Ricardo Sossa S
Director Adjunto

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a Caproba realizar los trámites pertinentes a fin de variar el contrato que se mantiene con el consorcio jurídico Sossa & Sossa S.A. y que se incluyan las funciones de notariado para que el Consorcio, brinde asesoría al Concejo Municipal en la creación de la cámara de turismo del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1086

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Concejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Sesión Ordinaria 03-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°282

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a Sesión Ordinaria 03-2020 para el día sábado 27 de junio al ser las 11 :00 am en el Cantón de Siquirres.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban viáticos y transporte. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1087

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococi, dice:

Oficio N°65-2020.

Asunto: solicitud de 1 día de vacaciones.

Por este medio solicito 1 día de vacaciones para el día lunes 29 de junio del 2020 correspondientes al periodo 2020, regresando a mis labores el día martes 30, quedando en mi lugar la señora Xinia Alfaro Alfaro,

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba 1 día de vacaciones para el lunes 29 de junio del 2020 correspondientes al periodo 2020. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1088

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo de Primavera, dice:

Estimados señores reciban por este medio un caluroso saludo de nuestra parte esperando gocen de éxito en sus labores diarias.

De la misma manera nosotros la asociación de Desarrollo Integral de Primavera, les queremos solicitar de una manera muy respetuosa; enviar comisión del departamento encargado con lo que respecta el derecho de vía o calle publica, ya que en los últimos días con la construcción de los cabezales de alcantarilla que hemos venido construyendo se nos presentaron varias problemáticas, entre ellas para hacer mención, una vecina alega que su plano se encuentra a derecho de vía a 12 metros calle publica y los vecinos del frente y a ambos lados alegan que su plano se encuentra delimitado a 14 metros e incluso un cabezal casi se queda sin construir por este dilema, informamos a unidad técnica específica mente con Damaris Céspedes quien es la encargada de supervisar el proyecto Pronae, realizar visita la misma se apersona e hizo revisión del plano de una de las señoras (Lucía Ramírez quien no es la dueña del plano o propiedad donde se presenta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00200

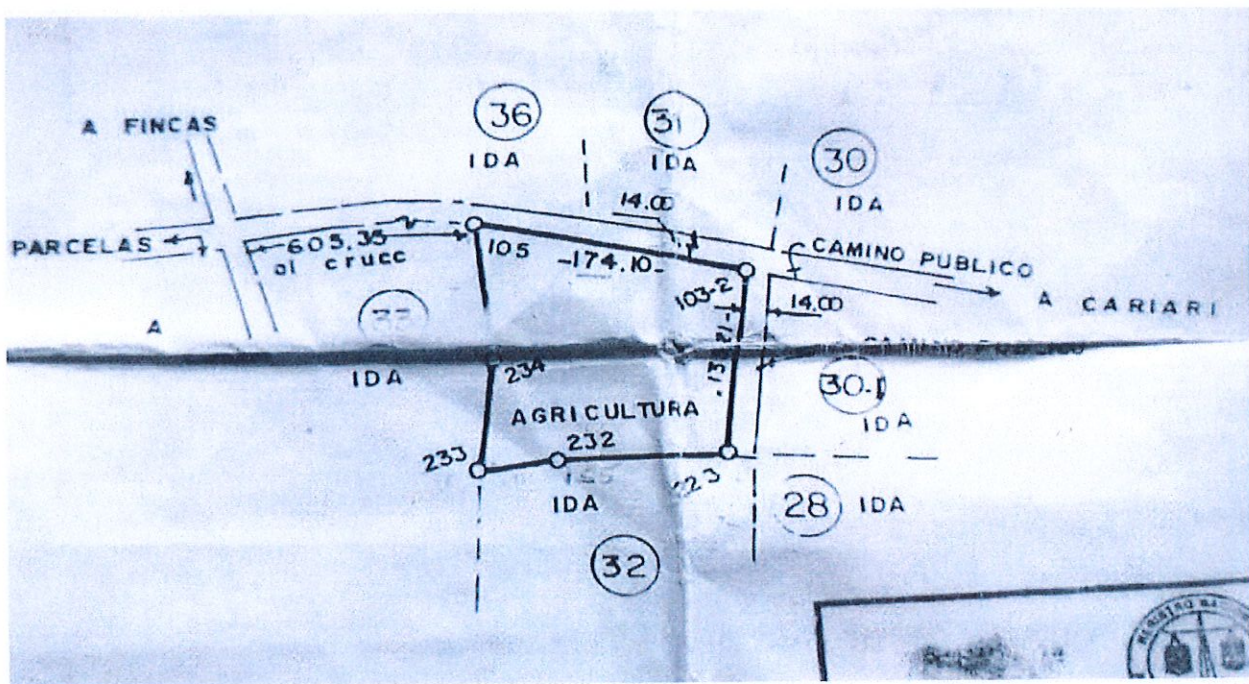
PAGINA N°283

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

directamente el problema) pero no tomo referencia del plano madre donde este indica otra cosa, nosotros realizamos consulta a varios topógrafos que han realizado medidas en la zona y todos indican que del cruce de Cuatro Esquinas (Rotulo-Tournon) al cruce de del Primavera 2 todo se encuentra a 14 metros de vía pública, el problema conlleva a que otros vecinos argumentan que si estas señoras se apropian del derecho a calle publica ellos también sacaran su cercas quedando la carretera muy estrecha, les pedimos encarecidamente nos colaboren con la revisión, medición, y corrección no solo a estas personas si no a todas aquellas que recae el mismo problema, esta situación se nos está convirtiendo en un problema ya que el Presidente don Edgar Abarca en varias ocasiones ha conversado con algunos de los nombrados en esta lista pero ellos alegan que él no tiene autoridad alguna para darles este tipo de orden, necesitamos que sean específicamente el depto. Encargado por esta institución quien demarque los linderos pero que antes se nos notifique como asociación para brindarles acompañamiento en la inspección que realicen y que O se nos informe vía teléfono sino presencialmente cual zona es la más afectada y así evitar futuros problemas y demandas de los demás vecinos de la comunidad. Para ello adjuntamos copia de los planos de los vecinos, entre ellos planos que se desligan del plano madre de la misma propiedad de esta señora que es la que ha manifestado mayor problemática.

Con el mismo respeto les queremos preguntar qué solución nos brindaran con respecto a la visita realizada por la comisión encargada de inspeccionar la situación actual y construcción abandonada del Puente canalón, dicha visita fue realizada el 03 del presente mes donde indicaron tenemos una respuesta antes del 15 de junio, pero aún no la hemos recibido solución alguna.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00201

PAGINA N°284

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Ellos estaban solicitando, en vista que tienen que alinear el camino o por lo menos que la gente respete el lindero están pidiendo que les faciliten a doña Damaris para que ella vaya a colaborar que es lo que ella sabe hacer.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Control Urbano y al Despacho del Alcalde, para que programen una visita con la ADI de Primavera.



ARTICULO III

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°41 Ordinaria del
16-06-2019**

ACUERDO N° 1089

Se Conoce Acta N°41 Ordinaria del 16-06-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°41 Ordinaria del 16-06-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Asuntos del Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 1090

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0023-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00202

PAGINA N°285

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Mediante el presente oficio se remite el DMM-045-2020, emitido por el señor José Alberto Powell Grant, Coordinador Maquinaria Municipal, en el cual detalla una tabla con los respectivos rubros, códigos presupuestarios y el monto a cancelar de las correspondientes Pólizas de Vehículos Municipales.

Por lo anterior se solicita se autorice al Alcalde a realizar el pago de dichas pólizas por un monto de ¢34.977.844 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100).

Se adjuntan:

Oficio DMM-045-2020, emitido por José Alberto Powell Grant, Coordinador de Maquinaria.

Oficios emitidos por el INS SEC-2124-2020, SEC-1867-2020 y SEC-2089-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°286

ACTA N°42 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00203

23-06-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 106 Fax N° 2710-7181
Email: unidadtransportes pococi@gmail.com; maquinariamp@hotmail.com



OFICIO: DMM 045-2020

23 de Junio de 2020

Asunto: Pago de pólizas vehículos Municipales

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Estimado Jerarca



Solicitamos de su valiosa colaboración para efectuar los pagos de las pólizas en vehículos municipales y a su vez la respectiva aprobación ante el Consejo Municipal.

Adjunto la tabla con los respectivos rubros y códigos presupuestarios, a su vez las facturas del INS en los cuales se detallan los montos a cancelar.

Rubro	Código	Total
Administración	01-01-30-01-06-01-02	€3,539,023.00
Basura	02-02-01-01-06-01-02	€8,223,227.00
Caminos Y calles	02-03-01-01-06-01-02	€11,479,873.50
Oficina de la Mujer	02-10-02-01-06-01	€371,505.00
Unidad Técnica	03-02-02-01-06-01	€10,874,527.50
Dirección Técnica	03-06-01-01-01-06-01	€509,688.00
TOTAL A CANCELAR		€34,977,844.00

Póliza	Repáre	Factura	Total
01-12-AUM-158-27	Automóviles	SEC-2124-2020	€29,849,377.00
01-01-ACG-1670-03	Accidente Colectivo	SEC-1867-2020	€836,004.00
01-12-EQG-04-10	Equipo Contratista	SEC-2089-2020	€4,312,463.00
TOTAL A CANCELAR			€34,977,844.00

Agradeciendo su colaboración,

José Alberto Powell Grant
Jefe Maquinaria
Municipalidad Pococi

José Powell Grant
Maquinaria Municipal
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo, Vice alcaldía

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°287

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON CLIENTES "



SEC-2124-2020
17 de Junio del 2020

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador, Limón, Guapiles, Pococi
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Estimado Cliente:

Reciba un cordial saludo y agradecimiento del Instituto Nacional de Seguros por su confianza en la protección que le brindamos. A continuación, le adjuntamos el monto a pagar por el siguiente concepto:RENOVACION

Póliza	Seguro	Vigencia		Prima S/Impuesto	IVA	Total
		Desde	Hasta			
01-12-AUM-158-27	Automóviles	30/06/2020	30/12/2020	¢29,849,377.00	¢0.00	¢29,849,377.00

El depósito debe realizarse de la siguiente manera :

En los siguientes 20 días hábiles a la fecha de esta carta de cobro, para evitar que expire y que los sistemas del INS en forma automática cancelen el contrato.

Al Banco Nacional de Costa Rica, cuenta 100-01-000-218284-2, IBAN CR 850 151 000 100 121 828 44. Únicamente se requiere que indiquen en el detalle: número de esta carta (SEC-xxxx-2020). Remitir el comprobante de pago a su Ejecutivo de Cuenta y al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com con el fin de que gestione la aplicación del depósito de manera inmediata a nombre de su representada.

Aquellas instituciones que están obligadas a retener el 2% de Impuesto sobre la Renta (Ley N°7108), deben efectuar el cálculo sobre el monto de la prima bruta (antes del Impuesto de Ventas). Asimismo, se recuerda la obligación de aportar CONSTANCIA de dicha retención, de conformidad con el Artículo 6, g, de la Ley de Justicia Tributaria.

En caso de duda, por favor comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta, quien con mucho gusto aclarará sus consultas.

Cobro corresponde a renovación 27, Periodo de Vigencia del 30/06/2020 al 30/12/2020. Importante: Se solicita de manera indispensable anotar el número del SEC (está en la carta) en el depósito y remitir el comprobante de pago al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com o al ejecutivo, esto para facilitar el proceso.

Atentamente,
Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores . SOMOS INS"

GERLIN
VANESSA
CAMPOS
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GERLIN VANESSA
CAMPOS ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.18
20:02:39 -05'00'

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, ext 3822, www.grupoins.com, San José, Costa Rica"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°288

ACTA N°42 Ordinaria.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS "DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON CLIENTES "

SEC-1867-2020
2 de Junio del 2020

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador, Limón, Guapiles, Pococi
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Estimado Cliente:

Reciba un cordial saludo y agradecimiento del Instituto Nacional de Seguros por su confianza en la protección que le brindamos. A continuación, le adjuntamos el monto a pagar por el siguiente concepto: RENOVACION

Póliza	Seguro	Vigencia		Prima S/Impuesto	IVA	Total
		Desde	Hasta			
01-01-ACG-1670-03	Accidente Colectivo	14/06/2020	14/06/2021	€836,004.00	€0.00	€836,004.00

El depósito debe realizarse de la siguiente manera :

En los siguientes 20 días hábiles a la fecha de esta carta de cobro, para evitar que expire y que los sistemas del INS en forma automática cancelen el contrato.

Al Banco Nacional de Costa Rica, cuenta 100-01-000-218284-2, IBAN CR 850 151 000 100 121 828 44. Únicamente se requiere que indiquen en el detalle: número de esta carta (SEC-xxxx-2020). Remitir el comprobante de pago a su Ejecutivo de Cuenta y al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com con el fin de que gestione la aplicación del depósito de manera inmediata a nombre de su representada.

Aquellas instituciones que están obligadas a retener el 2% de Impuesto sobre la Renta (Ley N°7108), deben efectuar el cálculo sobre el monto de la prima bruta (antes del Impuesto de Ventas). Asimismo, se recuerda la obligación de aportar CONSTANCIA de dicha retención, de conformidad con el Artículo 6, g, de la Ley de Justicia Tributaria.

En caso de duda, por favor comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta, quien con mucho gusto aclarará sus consultas .

Cobro corresponde a renovación 03, Período de Vigencia del 14/06/2020 al 14/06/2020. Importante: Se solicita de manera indispensable anotar el número del SEC (está en la carta) en el depósito y remitir el comprobante de pago al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com o al ejecutivo , esto para facilitar el proceso .

Atentamente,
Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores . SOMOS INS"

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, ext 3822, www.grupoins.com, San José, Costa Rica"

GERLIN
VANESSA
CAMPOS
ROJAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GERLIN VANESSA
CAMPOS ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.02
18:35:54 -06'00'

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00206

PAGINA N°289

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON CLIENTES"

SEC-2089-2020
15 de Junio del 2020

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador, Limón, Guapiles, Pococi
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Estimado Cliente:

Reciba un cordial saludo y agradecimiento del Instituto Nacional de Seguros por su confianza en la protección que le brindamos. A continuación, le adjuntamos el monto a pagar por el siguiente concepto: RENOVACION

Póliza	Seguro	Vigencia		Prima S/Impuesto	IVA	Total
		Desde	Hasta			
01-12-EQG-04-10	Equipo Contratista	30/06/2020	30/06/2021	€4,312,463.00	€0.00	€4,312,463.00

El depósito debe realizarse de la siguiente manera :

En los siguientes 20 días hábiles a la fecha de esta carta de cobro, para evitar que expire y que los sistemas del INS en forma automática cancelen el contrato.

Al Banco Nacional de Costa Rica, cuenta 100-01-000-218284-2, IBAN CR 850 151 000 100 121 828 44. Únicamente se requiere que indiquen en el detalle: número de esta carta (SEC-xxxx-2020). Remitir el comprobante de pago a su Ejecutivo de Cuenta y al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com con el fin de que gestione la aplicación del depósito de manera inmediata a nombre de su representada.

Aquellas instituciones que están obligadas a retener el 2% de Impuesto sobre la Renta (Ley N°7108), deben efectuar el cálculo sobre el monto de la prima bruta (antes del Impuesto de Ventas). Asimismo, se recuerda la obligación de aportar CONSTANCIA de dicha retención, de conformidad con el Artículo 6, g, de la Ley de Justicia Tributaria.

En caso de duda, por favor comunicarse con su Ejecutivo de Cuenta, quien con mucho gusto aclarará sus consultas.

Cobro corresponde a renovación 10, Periodo de Vigencia del 30/06/2020 al 30/06/2021. Importante: Se solicita de manera indispensable anotar el número del SEC (está en la carta) en el depósito y remitir el comprobante de pago al correo comprobantesdepagodrc@ins-cr.com o al ejecutivo, esto para facilitar el proceso.

Atentamente,
Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores. SOMOS INS"

GERLIN
VANESSA
CAMPOS ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GERLIN VANESSA
CAMPOS ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.16
15:55:29 -06'00'

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, ext 3822, www.grupoins.com, San José, Costa Rica"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al Sr. Alcalde a realizar el pago de dichas pólizas por un monto de €34.977.844, monto a cancelar de las correspondientes Pólizas de Vehículos Municipales. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1091

Se conoce comentario por parte del Regidor Rosbil Arguello Badilla.

Reg. Supl. Rosbil Danier Arguello Badilla.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00207

PAGINA N°290

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020

Con mucho respeto quiero indicar que en todo el cantón de Pococí, se ven construcciones en la vía pública, nosotros los que no tenemos el poder, el conocimiento, el título, vemos construcciones vemos tapias observamos a ojo de águila cosas que nos parece que no son como tendrían que ser. ¿Y el 19 de junio hice una nota al Departamento de la topografía, por qué? Porque me cansé de hacerlo verbal con los compañeros trabajadores de la Municipalidad

Cuando pasamos y llegamos al debido proceso o cuando no lo cumplimos mejor dicho pasa lo que pasa siempre se construye y se seguirá construyendo ilegalmente. Por eso muy breve hice esta nota, espero la contesten.

Sr. Alcalde esto no puede ser, cito por el super el Higuerón hacia el oeste yo fui a medir 8 pasos en el lugar donde está la tapia, no conozco al vecino ojala no lo tome personal con mucho respeto, me encomiendo a Dios pero estoy haciendo una denuncia pública como regidor que soy, como fiscalizador, como a una persona que la pusieron aquí para este puesto para colaborar y ayudar.

Super El Higuerón hacia el oeste 8 pasos y al otro lado del puente 12 pasos. Hay otros lugares como yendo del viajero hacia la U Latina y muchos otros más. Lo hice por escrito sirva de una vez por todas para que se hagan las cosas como se tienen que ser. Y en esto 4 años va a estar la firma del Rosbil Arguello Badilla ced. 106780443 para los ciento y resto de mil de vecinos que habitan este Cantón.

ACUERDO N° 1092

Moción de Orden presentada por el Regidor Jonnathan García Chévez.

Para alterar el orden del día para que se vea asuntos varios.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se aprueba la Alteración del Orden del día

Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00208

PAGINA N°291

ACTA N°42 Ordinaria.

23-06-2020



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 1093

Reg. Jonnathan García Chévez

Ser presidente municipal es un honor porque es la persona elegida para la representación y la dirigencia de cada sesión, no sé si faltarán más presidentes que estén en esa pared, pero si solicito como propuesta que se haga un análisis para saber quién falta ahí y que se incluya al señor Rosbil que en algún momento fue presidente municipal, no me parece que haya unos y otros no.

La otra propuesta es que se use un solo formato, un cuadro uniforme para que sean del mismo tamaño.

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

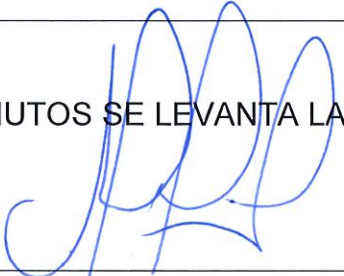
Tiene razón, don Rosbil tiene todo el mérito de tener su foto en la pared y faltan algunos compañeros. Don Manuel debemos de considerar el presupuesto para que se completen las fotos de los presidentes municipales que hacen falta, es una cuestión de coordinación. La regidora Yaslin nos podría colaborar en coordinar con el departamento que corresponda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado

AL SER LAS OCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.